

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA.
CALLE AREQUIPA 409 LA ARENA - PIURA.
Att.: Comité de selección

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"

OFERTA

"CONSORCIO ARENA"
INVERSIONES OBERTI S.R.L
JORGE LEONEL EIRL

Handwritten notes:
05/12/2018
09:45 AM
Jorge Leonel Eirl
Inversiones Oberti S.R.L

Handwritten signature:
Jorge Leonel Eirl

RUC N° 20626064629
- RUC N° 20626293677

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Piura, 05 de Noviembre del 2018

CARTA No 001-2018-CONSORCIO "ARENA"

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CIUDAD.

Att.

Comité de Selección

Piura.-


ASUNTO : PRESENTACION DE PROPUESTAS

Referencia PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA. REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA

Por la presente le saludo cordialmente, y en espera de su atención cumplo con informar que efectuada la Inscripción al Proceso Selectivo según cronograma de Bases y cumpliendo los requisitos necesarios hago llegar nuestra respectivas propuestas para el proceso de selección de la referencia, asimismo comunico que hemos designado al sr. **CARLOS ALBERTO JIMENEZ CAMACHO** identificado con **DNI N° 43274846** para que en nuestro nombre y representación presentes las respectivas propuestas y realice cualquier acto administrativo que el caso requiera.

Sin Otro particular


Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"


Atento
Placido M.
Comité de Selección
Placido 09:45 AM
05/12/2018





**CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO DENOMINADO
CONSORCIO "ARENA"**

**INTEGRADO POR:
INVERSIONES OBERTI S.R.L Y JORGE LEONEL EIRL.**

Conste por el presente documento, un **Contrato Asociativo de Consorcio**, denominado **CONSORCIO "ARENA"**, que celebran **INVERSIONES OBERTI S.R.L.**, con R.U.C. N° 20525954529, con domicilio en Mz. V lote. 22 A.H. Pecuario Nuevo Horizonte (Frente a Mercado El Sol) PIURA - PIURA - CASTILLA, representado por su Gerente General, **Sr. Luis Oberti García Alberca**, identificado con D.N.I. N° 02897315, con facultades inscritas en la Partida N° 11086600 de la Oficina Registral de Piura; **JORGE LEONEL EIRL**, con R.U.C. N° 20526293577, con domicilio en Mza. 0 Lote. 15 Urb. Lopez Albuja - 1era Etapa Piura - Sullana, Representado por su Titular-Gerente, **Sra. Norma Mercedes Camacho De Jiménez**, identificado con D.N.I. N° 02733815, con facultades inscritas en la Partida N° 11043822 de la Oficina Registral de Sullana; a quienes, en adelante, se les denominará **LOS CONSORCIADOS**, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA ha convocado el PEC-PROC-001-2018-MDLACS-1 para la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, siendo la intención de **LOS CONSORCIADOS** participar en dicho proceso de selección.

DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente documento, **LOS CONSORCIADOS**, de común acuerdo, y al amparo de lo dispuesto por el Art. 445^o y siguientes de la Ley General de Sociedades, convienen en formar el **Contrato Asociativo de Consorcio** denominado **CONSORCIO "ARENA"**, para ejecutar las actividades necesarias que permitan llevar a cabo, y de manera exitosa, la realización del objeto del PEC-PROC-001-2018-MDLACS-1, en caso de que **LOS CONSORCIADOS** obtengan la Buena Pro de dicho proceso de selección.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

oficial

[Handwritten signature]



FIRMA(S) MÁS NO EL
CONTENIDO

[Handwritten signatures]



CLÁUSULA TERCERA. - La denominación del Contrato Asociativo de Consorcio será: **CONSORCIO "ARENA"**, estableciendo nuestro domicilio legal común en Mza. 0 Lote. 15 Urb. López Albuja - 1era Etapa Piura - Sullana lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA CUARTA. - En virtud a lo dispuesto por el art. 447° de la Ley General de Sociedades, la responsabilidad de **LOS CONSORCIADOS**, en el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, en caso de que obtengan la Buena Pro del proceso de selección anteriormente mencionado, será de la siguiente forma:

N°	EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
1	INVERSIONES OBERTI S.R.L. 1. Ejecución de la Obra.	60%
2	JORGE LEONEL EIRL 1. Ejecución de la Obra. 2. Responsable de Facturación - Operador Tributario, 3. Obligaciones Administrativas.	40%

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA QUINTA. - El plazo de duración, de **CONSORCIO "ARENA"**, es indeterminado, por lo que será el necesario para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del Contrato del Servicio que suscriba **CONSORCIO "ARENA"** con el **MUNICIPALDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, en caso de resultar ganador de la Buena Pro del **PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1** para la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, ante la **MUNICIPALDAD DISTRITAL DE LA ARENA**.

oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

[Handwritten signatures]



REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA SEXTA - El Representante Legal del CONSORCIO "ARENA", será **NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMÉNEZ**, identificada con DNI N° 02733815. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Norma

FACULTADES COMERCIALES Y/O CONTRACTUALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

CLÁUSULA SÉPTIMA - Los CONSORCIADOS acuerdan que los Representantes Legales designados, en la cláusula sexta, podrán **EJERCER** a sola firma, cualquiera de los Representante Legales, las siguientes facultades comerciales y/o contractuales:

7.1.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** frente a terceros, cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el Art. 445º y demás normas aplicables de la Ley General de Sociedades.

7.2.- Suscribir, en representación de **CONSORCIO "ARENA"**, el Contrato del Servicio de "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA".

7.3.- Presentar, y suscribir documentación adicional, para la consecución de lo establecido en el numeral 7.2 precedente, tales como Adendas, documentos complementarios, etc.

Las facultades, establecidas en la presente cláusula, podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ello una comunicación notarial del acuerdo que, para tal efecto, realicen **LOS CONSORCIADOS**.

FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

CLÁUSULA OCTAVA - Los CONSORCIADOS acuerdan que el Representante Legal designado, en la cláusula sexta, podrán **EJERCER**, las siguientes facultades financieras y bancarias:

8.1.- Abrir y cerrar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera en las instituciones financieras a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



8.2.- Abrir y cerrar depósitos a plazo y otros tipos de depósitos y fondos en moneda nacional y extranjera en las instituciones financieras a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.3.- Girar cheques contra fondos en cuentas corrientes a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.4.- Girar, aceptar y endosar pagarés, letras de cambio y demás títulos valores a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.5.- Otorgar, y recibir mutuos dinerarios, en representación de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.6.- Enajenar activos de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.7.- Constituir hipoteca sobre inmuebles de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"** y aceptar hipotecas a favor de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.8.- Constituir garantía mobiliaria sobre bienes muebles de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"** y aceptar garantías mobiliarias a favor de **CONSORCIO "ARENA"**.

Las facultades establecidas en la presente cláusula podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ello la comunicación notarial del acuerdo que para tal efecto realicen **LOS CONSORCIADOS**.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y JUDICIALES

CLÁUSULA NOVENA.- Los **CONSORCIADOS** acuerdan que el Representante Legal designado, en la cláusula sexta, podrá **EJERCER** a sola firma, las siguientes facultades administrativas, laborales y judiciales:

9.1.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante toda autoridad administrativa, laboral y judicial con las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.2.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante cualquier Autoridad Administrativa de Trabajo frente a cualquier conflicto de carácter laboral, gozando de las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.3.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante el Poder Judicial gozando de las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.4.- Delegar la Representación que le es conferida en la presente cláusula conforme considere necesario y favorable para los intereses de **CONSORCIO "ARENA"**.

Las facultades establecidas en la presente cláusula podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ellos la comunicación notarial del acuerdo que para tal efecto realicen **LOS CONSORCIADOS**.

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signature and a blue notary stamp of CARLOS P. RIVERA RODRIGUEZ, ABOGADO NOTARIO, with the word LEGALIZACIÓN visible.

SE LEGALIZA (S) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

Handwritten signatures at the bottom of the page.



DE LA CONTABILIDAD

CLÁUSULA DECIMA - los integrantes del consorcio convienen, de común acuerdo, que la administración financiera de la ejecución de la obra la asumirá la empresa JORGE LEONEL EIRL y por lo tanto todos los desembolsos provenientes de los pagos que se efectúe por todo concepto concerniente a la ejecución de la obra motivo del presente consorcio deberá ser depositado a la cuenta corriente de la empresa JORGE LEONEL EIRL, por lo que las personas consorciantes de mutuo acuerdo designan como operador tributario a empresa JORGE LEONEL EIRL, y como tal será la persona jurídica encargada de llevar la contabilidad de las operaciones que realice el referido consorcio.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- En caso de controversias, **LOS CONSORCIADOS** renuncian al fuero de sus domicilios, sometiéndose a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura.

Estando **LOS CONSORCIADOS** de acuerdo en cada una de las cláusulas del presente Contrato Asociativo de Consorcio, lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura a los 29 días del mes de Noviembre del 2,018.

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

[Handwritten Signature]
INVERSIONES OBERTI S.R.L.
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]
JORGE LEONEL EIRL
NORMA MERCEDES CAMACHO DE
JIMÉNEZ TITULAR-GERENTE



NOTARÍA RIVERA RODRÍGUEZ
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
NORMA Mercedes CAMACHO DE JIMENEZ
IDENTIFICADOS (A) CON DNI: 02897315 DNI: 02733815
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CASTILLA (PIURA),

04 DIC 2018



CARLOS PATRISTO RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO P.º. EN CNPVT



[Handwritten signatures]

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

La que suscribe Norma Mercedes Camacho De Jiménez Representante legal común del CONSORCIO "ARENA" conformado por las empresas **Jorge Leonel EIRL** - RUC N° 20526293577 e **Inversiones Oberti S.R.L** - RUC N° 20525954529 nos dirigimos a usted con la finalidad de presentar nuestra oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"

JORGE LEONEL E.I.R.L.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Jorge Leonel EIRL

INVERSIONES OBERTI S.R.L.
Luis Oberti García Albariza
Inversiones Oberti S.R.L.

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

NOTARÍA RIVERA RODRIGUEZ

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A.

LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA

NORMA MERCEDES CARRASCO DE JIMENEZ

IDENTIFICADOS (A) CON DNI: 02897315 DNI: 02733815

**EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CASTILLA (PIURA),**

04 DIC 2018



**CARLOS FAUSTINO RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO REG. 80 CNPYT**



COLEGIO DE NOTARIOS
CASTILLA (PIURA)
RUC N° 2022824218

04 de Diciembre de 2018

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA \$3.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLAVCS-1

Presente.-.-

La que se suscribe, Norma Mercedes Camacho De Jiménez, Representante Legal de **Jorge Leonel EIRL**, identificado con DNI N° 02733815, con poder inscrito en la localidad de Sullana en la Ficha N° 11043822 Asiento N° A00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	JORGE LEONEL EIRL		
Domicilio Legal :	MZA. 0 LOTE. 15 URB. LOPEZ ALBUJAR 1ERA ETAPA PIURA - SULLANA		
RUC :	20526293577	Teléfono(s) :	969759900
Correo electrónico :	jorgeleoneleirl@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018

JORGE LEONEL E I.R.L.

[Firma]
Norma Mercedes Camacho de Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
JORGE LEONEL EIRL



[Firma]

[Firma]

[Firma]

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, García Alberca Luis Oberti, Representante Legal de INVERSIONES OBERTI S.R.L, identificado con DNI N° 02897315, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Ficha N° 11086600 Asiento N° A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	INVERSIONES OBERTI S.R.L		
Domicilio Legal :	MZA. V LOTE. 22 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (FRENTE A MERCADO EL SOL) PIURA - PIURA - CASTILLA		
RUC :	20525954529	Teléfono(s) :	951970396
Correo electrónico :	oberty261@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018


 INVERSIONES OBERTI S.R.L
 Luis Oberti García Alberca
 INVERSIONES OBERTI S.R.L





CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

237

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1**

Presente.-.-

La que suscribe Norma Mercedes Camacho De Jiménez Representante legal común del CONSORCIO "ARENA" conformado por las empresas Jorge Leonel EIRL – RUC N° 20526293577 e Inversiones Oberti S.R.L – RUC N° 20525954529, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de las empresas conformantes del consorcio se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	INVERSIONES OBERTI S.R.L		
Domicilio Legal :	MZA. V LOTE. 22 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (FRENTE A MERCADO EL SOL) PIURA - PIURA - CASTILLA		
RUC :	20525954529	Teléfono(s) :	951970396
Correo electrónico :	oberty261@hotmail.com		

Nombre, Denominación o Razón Social :	JORGE LEONEL EIRL		
Domicilio Legal :	MZA. 0 LOTE. 15 URB. LOPEZ ALBUJAR 1ERA ETAPA PIURA - SULLANA		
RUC :	20526293577	Teléfono(s) :	969759900
Correo electrónico :	jorgeleoneleirl@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico jorgeleoneleirl@hotmail.com consignados en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018


 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

.....
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de INVERSIONES OBERTI SRL, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018


Luis Oberti García Alberca
INVERSIONES OBERTI SRL





ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de JORGE LEONEL EIRL, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de Diciembre de 2018

JORGE LEONEL E I.R.L.

[Firma]
Norma Mercedes Camacho de Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
JORGE LEONEL EIRL



[Firma]

[Firma]

[Firma]

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente. -

Mediante el presente la que suscribe, Norma Mercedes Camacho De Jiménez Representante legal común del CONSORCIO "ARENA" conformado por las empresas Jorge Leonel EIRL – RUC N° 20526293577 e Inversiones Oberti S.R.L – RUC N° 20525954529 declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 05 de Diciembre de 2018


Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018


Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"






CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

232

**ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1



Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

COMPONENTE	SUBTOTALES (S/)
• COSTOS DIRECTOS	5,583,786.24
• GASTOS GENERALES	446,702.90
- GASTOS GENERALES FIJOS	51,618.46
- GASTOS GENERALES VARIABLES	395,084.44
• UTILIDAD (7%)	390,865.04
SUBTOTAL	6,421,354.18
• IGV	1,155,843.75
TOTAL	(S/) 7,577,197.93
(Siete Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 93/100 soles)	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

231

pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El desagregado de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

[Handwritten signature]
INVERSIONES OBERTI S.R.L.

JORGE LEONEL EIRL
[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
JORGE LEONEL EIRL

[Handwritten signature]
INVERSIONES OBERTI S.R.L.
Luis Oberti Garcia Alberca
Inversiones Oberti S.R.L.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"

NOTARÍA RIVERA RODRÍGUEZ

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:

LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA

NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMENEZ

IDENTIFICADOS (A) CON DNI: 02897315 DNI: 02733815

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CASTILLA (PIURA),

04 DIC 2018



CARLOS FAUSTINO RIVERA RODRÍGUEZ
NOTARIO REG. 50 CNPYT



[Handwritten signatures]

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR PARTIDAS					
01	DEBES PROFESIONALES				37,000.72
01.01	CARTAS DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40M X 3.00M	und	2.00	1,930.00	3,860.00
01.02	SEGURIDAD VIAL PROVISIONAL	und	6.00	348.12	2,076.72
01.03	CAMBIO PROVISIONAL DE OBRA	m2	2,500.00	13.72	28,000.00
01.04	CASITA PROVISIONAL PARA GUARDIANA	m2	50.00	60.84	3,002.96
01.05	LETINAS PORTATILES	und	10.00	300.00	3,000.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES				105,094.43
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	da	1.00	16,070.84	16,070.84
02.02	TRAZO, REVLACION Y REPLANTO	ha	24.13	3,201.02	80,455.07
02.03	CAMINO DE ACCESO, MANTENIMIENTO DEL TRASITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	m2	12,200.00	1.48	18,190.00
02.04	DEBROCE Y LIMPIEZA DE VEGETACION NATURAL	m2	16,400.00	3.73	60,800.50
02.05	ENCIMADO DE BORDO DE CONCRETO EXISTENTE SIN L.C.E DE LA CARRETERA	und	7.00	206.08	1,413.06
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,574,752.11
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN OBRAS				886,185.83
03.01.01	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA	m3	15,482.36	7.23	81,154.16
03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4,616.00	14.54	70,023.72
03.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,248.00	43.30	98,601.96
03.01.04	MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO (CIEP)	m3	3,237.08	52.21	169,667.77
03.01.05	ESCARIFICADO DE CAPA GRANULAR EXISTENTE	m2	7,008.00	4.86	34,026.08
03.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA 0-5 KM	m3	7,276.00	13.03	96,138.28
03.02	CONFORMACION DE PAVIMENTO				3,271,427.68
03.02.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	57,203.04	4.88	280,260.37
03.02.02	SUBBASE AFIRMADO GRANULAR COMPACTADO GRUPO 0-20mm	m2	57,203.00	17.00	986,919.96
03.02.03	BASE AFIRMADO GRANULAR COMPACTADO GRUPO 0-30mm	m2	57,203.00	16.00	1,181,080.00
03.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				1,605,448.29
03.03.01	IMPRESION ASFALTICA	m2	57,203.00	7.80	455,263.38
03.03.02	COLCACION DE SLURRY SEAL 4% 15mm	m2	57,203.00	20.37	1,186,080.21
04	OBRAS DE ARTE				627,591.21
04.01	FASE DE AGUA ARTESANALES				43,388.33
04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTO	m2	75.00	3.22	255.46
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA	m3	24.00	44.30	1,063.20
04.01.03	CANA DE APOYO PARA TUBO CON MATERIAL SELECCIONADO 0-0.10M	m	35.00	17.26	600.00
04.01.04	SUBMITIDO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12" UF 150 4430 020	m	70.00	498.01	34,759.70
04.01.05	CONCRETO F'c= 150 KG/CM3 PARA CANTERA FASE DE AGUA	m3	10.30	413.42	4,258.23
04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GARCIALES DE PASE DE AGUA	m2	10.40	40.08	2,329.24
04.01.07	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	10.40	3.28	170.88
04.02	BADENES				94,754.87
04.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTO	m2	420.00	3.22	1,352.40
04.02.02	CORTE SUBSIDICIAL MANUAL HASTA 0.20 MT	m3	186.00	30.20	5,618.00
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	m2	420.00	3.24	1,380.00
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (m3) 0.50M	m3	218.40	7.23	1,579.03
04.02.05	FILTRO CON MATERIAL SELECCIONADO (CIEP)	m3	54.00	54.46	4,573.08
04.02.06	EMBOSILLADO DE PIEDRA 0-0.20M	m2	340.00	80.01	10,200.40
04.02.07	CONCRETO F'c= 210 KG/CM3 PARA BADENES	m3	35.30	160.24	5,658.03
04.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, BADEN 0-0.20M	m2	73.92	40.90	3,222.91
04.02.09	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	420.00	3.28	1,344.00
04.02.10	JUNTAS ASFALTICAS 0-1"	m	232.00	16.26	2,378.00
04.03	ALCANTARILLAS RECTANGULARES DE CONCRETO ARMADO				16,617.83
04.03.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTO	m2	170.00	3.22	558.20
04.03.02	DESFO DE CURSO DE AGUAS DE OREN	m3	180.00	3.81	6,858.00
04.03.03	EXCAVACION DE ZANJA	m3	200.00	44.30	8,860.00
04.03.04	RELLENO Y COMPACTACION GEOMORFO	m3	30.40	102.70	3,123.24
04.03.05	EMBOSILLADO DE PIEDRA 0-0.20M	m2	30.00	80.81	2,424.30
04.03.06	COLADO C/R 1:1.5, 0-10 CM	m2	122.73	27.80	3,411.36
04.03.07	CONCRETO F'c=210 KG/CM3 PARA ALCANTARILLA	m3	52.00	280.24	14,612.48
04.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO	m2	413.00	100.98	41,804.14
04.03.09	ACCESO DE REFUERZO F'c=4200 KG/CM2	m3	0.500.00	9.00	36,820.00
04.03.10	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	467.30	3.28	1,552.20
04.03.11	DEPRESION DE NIVEL FISICO	m3	50.00	148.30	7,415.00
04.04	PUNTE VENEZOLAS DE CONCRETO ARMADO				186,470.60
04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,595.80

[Handwritten signature and stamp]

IMPRESION DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTROL FINANCIERO

CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature]

Norma Herrera
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature]

04010101	POADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE	m2	30.75	175.40	5,360.23
04010102	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m2	178.50	3.22	574.77
4.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,388.79
04040201	CORTE DE MATERIAL SUJETO CON MAQUINARIA	m3	154.30	15.44	2,384.83
04040202	EXCAVACION DE ZANJA PARA ESTIBOS PROFUNDIDAD HASTA 1.80 M	m3	81.80	50.43	4,147.27
04040203	RELLENO DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO	m3	90.00	94.68	8,521.20
04040204	CLIMACION DE MATERIAL EXCEDENTE D ₁₅ <3.0MM	m3	359.30	7.39	2,655.57
04040205	FILTRO DE FORMICON C=0.30 M	m2	9.84	38.21	376.85
4.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				887.26
04040301	SOLADO PARA ZANJAS C=1.10 C=0.30 CM	m2	38.80	34.28	1,330.26
4.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				147,274.03
4.04.04.01	ESTRIBOS				62,287.49
0404040101	CONCRETO FC=210 KG/CM3 PARA ESTIBOS	m3	49.80	556.24	27,701.95
0404040102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO	m2	501.73	81.84	41,275.97
0404040103	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	137.00	6.80	930.40
4.04.04.02	LOSAS BAZZAR				84,987.12
0404040201	CONCRETO FC=210 KG/CM3 PARA LOSAS	m3	45.31	556.24	25,225.97
0404040202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO	m2	288.00	45.48	13,134.08
0404040203	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	7,261.73	6.80	49,387.22
4.04.05	OTRAS OBRAS				21,903.84
04040501	BARRANCAS METALICAS	m	40.00	415.00	16,600.00
04040502	PINTURA EN BARRANCAS METALICAS	m	32.00	13.35	427.20
04040503	JUNTA DE DILATACION CON TERROPOR DE 1" Y RELLENO ASFALTICO	m	34.80	11.17	388.96
04040504	DREN PLUVIAL, TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC 2"	m	34.80	33.28	1,158.36
04040505	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	m2	1,020.00	3.39	3,456.20
05	MEDIDAS DE RESTAURACION AMBIENTAL				15,800.00
0501	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR CAMBIOS	m2	300.00	2.60	780.00
0502	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PATIO DE MAQUINARIAS	m2	2,000.00	2.60	5,200.00
0503	REVEGETACION	ha	6.00	2,000.00	12,000.00
06	SEÑALACION Y ENSERES VIAL				271,418.47
0601	SEÑALES PREVENTIVAS	m4	40.00	657.58	26,303.20
0602	SEÑALES REGLAMENTARIAS	m4	25.00	723.30	18,082.50
0603	SEÑALES INFORMATIVAS	m4	14.00	1,153.12	16,143.62
0604	POSTOS DE KILOMETRAJE	m4	5.00	228.94	1,144.70
0605	LINEAS Y MARCAS DEL PAVIMENTO	m	24,153.00	6.87	165,921.11
07	TRABAJOS FINALES				13,000.00
0701	RECONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	ca	1.00	10,000.00	10,000.00
0702	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ca	1.00	3,000.00	3,000.00
	COSTO DIRECTO				5,563,796.24
	GASTOS GENERALES (5%)				278,189.81
	UTILIDADES (5%)				278,189.81
	SUBTOTAL				6,120,175.86
	ICV				1,188,843.75
	PRESUPUESTO TOTAL				7,309,019.61



apue
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

LUGAR: LA ARENA - PIURA - PIURA
PLAZO: 180 DIAS
FECHA: AGOSTO 2018

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

C GASTOS GENERALES FIJOS

EQUIPOS NO INCLUIDO EN COSTOS DIRECTOS

	Cantidad	Costo	Participación	Parcial	Total
a) Ensayos y Pruebas					47,350.00
a. Proctor Modificado	20.00	320.00	100.00%	6,400.00	
b. Densidad de campo	120.00	85.00	100.00%	10,200.00	
c. Diseño de Mezcla	40.00	210.00	100.00%	8,400.00	
b. Rotura de Probeta	60.00	55.00	100.00%	3,300.00	
d. CBR	15.00	250.00	100.00%	3,750.00	
e. Ensayo de Penetración A 25° - AASTO T-49	10.00	450.00	100.00%	4,500.00	
f. Ensayo de Viscosidad - AASTO T - 72	10.00	540.00	100.00%	5,400.00	
g. Ensayo de Lavado Asfáltico - AASTO T - 164	10.00	540.00	100.00%	5,400.00	

GASTOS FINANCIEROS

a) Gastos de Licitación

2,739.91

	Tiempo	Monto	Tasa	Parcial	Total
b) Carta Fianza Adelanto Efect. (20%)	1.00	89,340.58	0.2060%	184.04	184.04
c) Carta Fianza por Fiel Cumplim. (10%)	1.00	44,670.29	0.2060%	92.02	92.02
d) Carta Fianza Adelanto Mater. (40%)	1.00	178,601.16	0.2060%	368.08	368.08
TRIBUTOS					
a) Simple		446,702.90	0.2000%	893.41	893.41

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS 51,618.46

D INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES

	Monto	Porcentaje
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES	395,084.44	7.0756%
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS	51,618.46	0.9244%
TOTAL	446,702.90	8.00%



Norma Mercedes
Norma Mercedes Carrasco De Jarama
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signatures]

227

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

LUGAR: LA ARENA - PIURA - PIURA
PLAZO: 180 DIAS
FECHA: AGOSTO 2018

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

A CARACTERISTICAS		
Costo directo		5,583,786.24
Gastos Generales	8.00%	446,702.90
Utilidad	7.00%	390,865.04
Sub-Total	5/.	6,421,354.18
Plazo de ejecución : (Mes)		6 MESES

B GASTOS GENERALES VARIABLES
ADMINISTRACION Y DIRECTA TECNICA

a) Obra

Area de Produccion

	Cantidad	Costo	Participacion	Tiempo	Parcial	Total
Ing. Civil Residente de Obra	1.00	8,000.00	100.00%	6.00	52,000.00	
Asist. Ing. Civil Residente	1.00	5,000.00	100.00%	6.00	30,000.00	
Ing. Civil Especialista en Suelos	1.00	5,000.00	100.00%	6.00	30,000.00	
Ing. Especialista en Impacto Ambiental	1.00	5,000.00	50.00%	6.00	15,000.00	
Ing. Especialista en Higiene en Obra y Seguridad Industrial	1.00	5,000.00	50.00%	6.00	15,000.00	
Ing. Especialista en Metrados, Valorizaciones y Presupuestos	1.00	4,000.00	50.00%	6.00	12,000.00	
Maestro de Obras (Especialista en Carreteras)	1.00	3,000.00	100.00%	6.00	18,000.00	
Maestro de Obras (Especialista en Obras Arte)	1.00	3,000.00	100.00%	6.00	18,000.00	

Area Administrativa

Secretaria	1.00	2,000.00	100.00%	6.00	12,000.00	
Administrador	1.00	2,500.00	50.00%	6.00	7,500.00	
Contador	1.00	2,500.00	100.00%	6.00	15,000.00	
Almacenero	1.00	1,500.00	100.00%	6.00	9,000.00	
Planillero	1.00	1,500.00	100.00%	6.00	9,000.00	
Guardián	2.00	1,500.00	100.00%	6.00	18,000.00	

b) Implementos de seguridad

	Cantidad	Costo	Parcial	Total
Guantes de cuero	200.00	20.60	5,720.00	33,570.00
Lentes de seguridad	200.00	18.00	3,600.00	
Botas de jebe	200.00	40.00	8,000.00	
Casco de seguridad	200.00	40.00	8,000.00	
Mascarillas	200.00	7.50	1,500.00	
Chalecos de Seguridad	150.00	45.00	6,750.00	

c) Leyes Sociales (35 %)

Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
	260,500.00	35.00%	91,175.00	91,175.00

d) Útiles y Amortización de

Equipos de Oficina (incl. Cómputo)	1.00	6,839.44	100.00%	6,839.44	6,839.44
------------------------------------	------	----------	---------	----------	----------

e) Camioneta

	3.00	1,000.00	100.00%	3,000.00	3,000.00
--	------	----------	---------	----------	----------

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES				395,084.44
---	--	--	--	-------------------

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)
Norma Marcedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Análisis de precios unitarios

226

Presupuesto 083003 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHIATTO, CHIATTO SUR, SJ
 Subpresupuesto 001 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHIATTO, CHIATTO SUR, SJ Fecha presupuesto: 29/08/2018
 Partida 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.400 X 3.600

Rendimiento	un/día	1.000	EQ. 1.000	Costo unitario directo por : un/d	1.500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$I.
023906127	Materiales CARTEL DE OBRA 3.00x1.80M. INCLUYE PARANTES E INST. pta				1.000	1.500.00 1.500.00

Partida	01.02	SEGURIDAD VIAL PROVISIONAL				
Rendimiento	un/día	6.000	EQ. 6.000	Costo unitario directo por : un/d	346.12	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$I.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO		h	1.000	1.333	21.66
014701004	PEON		h	1.000	1.333	15.87
	Materiales					
020201001	CLAVOS PARA MADERA GC 1"		kg		0.830	0.66
024301003	MADERA TORNILLO		p2		15.000	3.50
024420067	TRANQUERA MOVIL PARA DESVIACION VEHICULAR		GLB		1.000	75.00
024420068	PALETERAS		und		2.000	80.00
025440181	PINTURA PARA TRAFICO		gh		6.150	50.50
						295.83

Partida	01.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA				
Rendimiento	m2/día	50.000	EQ. 50.000	Costo unitario directo por : m2	16.72	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$I.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO		h	0.500	0.660	21.90
014701004	PEON		h	2.000	0.320	15.82
	Materiales					
020201005	CLAVOS PARA MADERA GC 2"		kg		0.100	4.30
022608024	BISAGRA ALUMINIZADA 4"x4"		und		0.050	5.00
022654072	CERRADURA PRESION 25 mm BRONCE YALE		und		0.010	29.00
023906130	MALLA RASCHIELL		m2		1.000	1.42
024301003	MADERA TORNILLO		p2		0.350	3.50
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.000	6.81
						6.34

Partida	01.04	CASETA PROVISIONAL PARA GUARDIANA				
Rendimiento	m2/día	20.000	EQ. 20.000	Costo unitario directo por : m2	60.64	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$I.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO		h	1.000	0.400	21.90
014701004	PEON		h	2.000	0.800	15.82
	Materiales					
020201005	CLAVOS PARA MADERA GC 2"		kg		0.150	4.30
022608024	BISAGRA ALUMINIZADA 4"x4"		und		0.070	5.00
022654072	CERRADURA PRESION 25 mm BRONCE YALE		und		0.070	29.00
024301003	MADERA TORNILLO		p2		3.800	3.50
024423023	PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD RECTA 6 mm 1.2 pta		m2		0.000	45.00
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.000	21.42
						1.87

Partida	01.05	LETRINAS PORTATILES				
Rendimiento	un/día	2.000	EQ. 2.000	Costo unitario directo por : un/d	300.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$I.
	Materiales					
023015045	LETRINAS PORTABLES LETRINAS PORTABLES		und		1.000	300.00



Three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

225

Partida		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
Rendimiento	GLB/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : GLB		19,010.84	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	6.0000	16.0000	21.90	350.40	
0147010003	OFICIAL	hh	3.0000	8.0000	17.55	140.40	
							490.80
Equipos							
0348040027	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3.	hm	4.0000	10.0007	100.00	1,020.01	
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	2.0000	5.3333	165.89	879.89	
0348130002	CAMION PLATAFORMA 4X2, 170-210 HP, 12 TN	hm	12.0000	32.0000	280.00	3,360.00	
0348030013	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-8 T.	hm	2.0000	5.3333	175.00	933.33	
0348040009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	hm	4.0000	10.6667	150.00	1,600.01	
0348040008	CARGADOR FRONTAL 100-115 HP	hm	2.0000	5.3333	195.00	1,039.80	
0348090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	2.6667	190.00	366.67	
0349130004	CAMION IMPRESOR 6x2 170-210 HP 1,800 G	hm	1.0000	2.6667	255.00	680.01	
0348250003	PAVIMENTADORA SOBRE CRUGA 60 HP	hm	1.0000	2.6667	750.00	2,000.03	
							18,520.04

Partida		TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO					
Rendimiento	KM/DIA	8.2200	EQ. 8.2200	Costo unitario directo por : KM		3,331.92	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
Mano de Obra							
0147000032	TOPOGRAFO	hh	1.0000	36.3036	24.70	896.18	
0147010004	PEON	hh	2.0000	72.7273	15.82	1,150.55	
							2,046.73
Materiales							
0228030004	YESO	BOL		0.2000	8.00	1.60	
0228030001	CORDEL	m		0.2500	2.90	0.63	
0243010013	ESTACAS MADERA 2"X2"X1'	pcn		0.5000	1.10	0.55	
0258110006	PINTURA ESMALTE	gh		0.0100	50.00	0.50	
							3.48
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	2,040.73	102.44	
0357540005	WINCHA DE 50 MTRS.	pcn		0.5000	100.00	50.00	
0348190005	ESTACION TOTAL	hm	1.0000	36.3036	19.50	709.09	
0348880021	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	36.3036	11.50	416.18	
							1,275.71

Partida		CAMINO DE ACCESO, MANTENIMIENTO DEL TRAZADO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL					
Rendimiento	m2/DIA	2,000.0000	EQ. 2,000.0000	Costo unitario directo por : m2		1.48	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
Mano de Obra							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0640	35.82	0.96	
							0.96
Equipos							
0348120002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0640	195.00	0.96	
0348090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0640	190.00	0.76	
							1.42

Partida		DESBROCE Y LIMPIEZA DE VEGETACION MANUAL					
Rendimiento	m2/DIA	40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : m2		3.78	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.3200	21.90	0.44	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.2000	15.82	3.16	
							3.60
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	3.90	0.19	
							0.18

Partida		ENCIMADO DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE EN EL EJE DE LA CARRETERA					
Rendimiento	und/DIA	5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario directo por : und		230.48	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000	21.90	35.04	
0147010004	PEON	hh	4.0000	6.4000	15.82	101.25	
							136.29
Materiales							
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0100	55.00	0.55	
0221000006	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.2000	22.50	4.50	

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

021030005	INTERMEDIO DE CONCRE SIMPLE DESAG. 3X.6 WFLET	ml	1.000	83.00	83.00
023000000	HORMIGON	m3	0.0200	45.00	0.90
023050000	AGUA	m3	0.0200	15.00	0.30
024010003	MADERA TORNILLO	p2	0.1000	3.50	0.35
					90.15

224

		Equipos				
033700001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	136.20	4.08	
					4.08	

Partida 03.01.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA

Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	7.73	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	21.90	0.58
014701003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0267	17.55	0.47
						1.05
	Equipos					
004904004	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hrs	1.0000	0.0267	250.00	0.68
						0.88

Partida 03.01.02 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

Rendimiento	m3/DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m3	14.54	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0320	21.90	0.70
						0.70
	Equipos					
034804002	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3	hm	2.0000	0.0320	190.00	0.70
034812002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0160	165.00	0.64
340640009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YDS.	hm	1.0000	0.0160	150.00	0.40
034809000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0160	190.00	0.64
						13.84

Partida 03.01.03 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO

Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	43.10	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	2.0000	0.0320	21.90	0.70
						0.70
	Materiales					
025010015	MATERIAL DE RELLENO	m3		1.0200	28.00	28.56
						28.56
	Equipos					
034804002	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3	hm	2.0000	0.0320	190.00	0.70
034812002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0160	165.00	0.64
034904009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YDS.	hm	1.0000	0.0160	150.00	0.40
034909000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0160	190.00	0.64
						13.84

Partida 03.01.04 MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO (OVER)

Rendimiento	m3/DIA	200.0000	EQ. 200.0000	Costo unitario directo por : m3	52.21	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra					
014701003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0400	17.55	0.70
						0.70
	Materiales					
020800032	GRAVA PARA FILTRO DE 2" A 4"	m3		1.0500	45.00	47.25
						47.25
	Equipos					
034803013	RODILLO LISO VBR AUTOP 70-100 HP 7.9 T.	hrs	0.5000	0.0200	175.00	0.50
034909000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hrs	0.1000	0.0040	190.00	0.76
						4.26

Partida 03.01.05 ESCARIFICADO DE CAPA GRANULAR EXISTENTE

Rendimiento	m3/DIA	400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m3	4.96	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra					
014701004	PEON	hh	3.2500	0.0670	15.82	1.99
						1.99
	Equipos					
034909000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hrs	1.0000	0.0090	190.00	3.80
						3.80

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Partida 03.01.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5 KM

Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3	13.03		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	0.0457	21.90	1.00
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0229	15.82	0.26
Equipos							
0348040027	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3.		hm	2.0000	0.0457	160.00	8.23
0348060009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YDL.		hm	1.0000	0.0229	150.00	3.44
11.67							

223

Partida 03.02.01 PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE

Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	4.69		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0080	17.55	0.14
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0320	15.82	0.51
0.65							
Equipos							
0348120002	CAMION CISTERNA 402 (AGUA) 2,000 GAL.		hm	1.0000	0.0080	160.00	1.32
0348030013	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.		hm	1.0000	0.0080	175.00	1.40
0348090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	1.0000	0.0080	190.00	1.52
4.24							

Partida 03.02.02 SUB BASE AFIRMADO GRANULAR COMPACTADO CIEGUEPO E=20cm

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	17.02		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	21.90	0.12
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	17.55	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0329	15.82	0.91
0.72							
Materiales							
0205010014	MATERIAL CLASIFICADO PARA SUBBASE		m3		0.2000	65.00	13.00
0236050000	AGUA		m3		0.0300	15.00	0.45
13.45							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.72	0.04
0348120002	CAMION CISTERNA 402 (AGUA) 2,000 GAL.		hm	1.0000	0.0053	160.00	0.87
0348030013	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.		hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
0348090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	1.0000	0.0053	190.00	1.01
2.85							

Partida 03.02.03 BASE AFIRMADO GRANULAR COMPACTADO CIEGUEPO E=25cm

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	19.02		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	21.90	0.12
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	17.55	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0329	15.82	0.91
0.72							
Materiales							
0205010013	MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE		m3		0.2000	70.00	14.00
0236050000	AGUA		m3		0.0300	15.00	0.45
14.45							
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.72	0.04
0348120002	CAMION CISTERNA 402 (AGUA) 2,000 GAL.		hm	1.0000	0.0053	160.00	0.87
0348030013	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.		hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
0348090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		hm	1.0000	0.0053	190.00	1.01
2.85							

Partida 03.03.01 IMPRIMACION ASFALTICA

Rendimiento	m2/DIA	2,000.0000	EQ. 2,000.0000	Costo unitario directo por : m2	7.86		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0040	21.90	0.09
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0040	17.55	0.07
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0190	15.82	0.25
0.41							
Materiales							
0213000000	ASFALTO RC-250		qm		0.2750	16.20	4.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

02500000	KEROSENE INDUSTRIAL	gal		0.040	18.00	0.72
	Equipos					5.18
03401006	COMPRESORA NEUMÁTICA 175 PCM	hm	1.000	0.040	250.00	1.00
03401001	BARREDORA MECANICA 10-20 HP	hm	1.000	0.040	42.00	0.25
034013004	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 175-210 HP 1,800 G	hm	1.000	0.040	255.00	1.02
						2.27

222

Partida 03.03.02 COLOCACION DE SLURRY SEAL w=10mm.

Rendimiento	m ² /DIA	2,000.0000	EQ. 2,000.0000	Costo unitario directo por : m ²	26.37	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	2.000	0.090	21.90	0.18
014701003	OFICIAL	hh	2.000	0.090	17.55	0.14
014701004	PEON	hh	4.000	0.010	15.82	0.25
						0.57
	Materiales					
025010004	ARENA GRUESA	m ³		0.020	55.00	1.21
021301005	EMULSION ASFALTICA CSE-1H	gal		0.080	10.20	0.73
021000006	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.010	22.50	0.23
023000000	AGUA	m ³		0.380	15.00	5.70
						13.87
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.000	0.07	0.03
034004007	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3	hm	2.000	0.030	180.00	1.44
034000000	MOTOBOMBA 10 HP 4"	hm	1.000	0.040	65.00	0.26
034013002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.000	0.040	195.00	0.96
034001006	COMPRESORA NEUMÁTICA 175 PCM	hm	1.000	0.040	250.00	1.00
034003003	RODILLO TANDEM ESTÁTICO AJT 56-70HP 9-10T	hm	1.000	0.040	155.00	0.62
034004009	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YDS.	hm	1.000	0.040	190.00	0.80
034025004	MAQUINA EXTENDEDORA DE MORTERO	hm	1.000	0.040	130.00	1.32
						5.83

Partida 04.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

Rendimiento	m ² /DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m ²	3.22	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra					
014700002	TOPOGRAFO	hh	1.000	0.010	24.75	0.40
014701003	OFICIAL	hh	1.000	0.010	17.55	0.28
014701004	PEON	hh	2.000	0.025	15.82	0.51
						1.19
	Materiales					
025030004	YESO	BOL		0.010	0.00	0.09
025220001	CORDEL	m		0.250	2.50	0.63
0243510013	ESTACAS MADERA 2"x2"x1'	pie		0.500	1.18	0.59
0254110090	PINTURA ESMALTE	gal		0.010	30.00	0.30
						1.77
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.000	1.19	0.04
034010001	TEODOLITO	hm	1.000	0.010	14.00	0.22
						0.26

Partida 04.01.02 EXCAVACION DE ZANJA

Rendimiento	m ² /DIA	1.000	EQ. 1.000	Costo unitario directo por : m ³	44.30	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra					
014701004	PEON	hh	1.000	2.967	15.82	42.19
						42.19
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.000	42.19	2.11
						2.11

Partida 04.01.03 CAMA DE APOYO PARA TUBO CON MATERIAL SELECCIONADO E=0.10M

Rendimiento	m ² /DIA	31.0000	EQ. 31.0000	Costo unitario directo por : m	17.20	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	0.500	0.133	21.90	2.92
014701004	PEON	hh	2.000	0.533	15.82	8.44
						11.36
	Materiales					
025010004	ARENA GRUESA	m ³		0.100	55.00	5.50
						5.50
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.000	11.36	0.34
						0.34






Partida 06.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 12" UF ISO 4435 S29

Rendimiento	m3/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m	496.01		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
014701002	OPERARIO	hr	1.0000	0.1800	21.90	3.50	
014701004	PEON	hr	2.0000	0.2700	15.02	5.08	
Materiales							
020510038	ANILLO DE JESE PARA TUB. PVC ISO 4035 DN 200MM	und		0.2500	57.50	14.38	
0272130670	LUBRICANTE PARA TUB. PVC UF.	gr		0.0030	45.00	0.14	
0272130671	TUBERIA PVC DN 200 MM ISO - D16 4435-1985 UF	m		1.0500	450.00	472.50	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	8.58	0.43	
221							

Partida 06.01.05 CONCRETO F'CO= 175 KG/CM2 PARA CABEZA PASE DE AGUA

Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3	413.42		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
014701002	OPERARIO	hr	2.0000	1.0667	21.90	23.36	
014701003	OFICIAL	hr	1.0000	1.0667	17.55	18.72	
014701004	PEON	hr	10.0000	0.3333	15.82	84.37	
Materiales							
0205010064	ARENA GRUESA	m3		0.5000	55.00	27.50	
0205010068	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.7000	32.90	23.03	
0271000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.9K0)	BOL		7.5000	22.50	169.75	
0299000000	AGUA	m3		0.1500	15.00	2.25	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	126.45	6.32	
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hr	1.0000	0.5333	25.00	13.33	
0349520003	VIBRADOR DE 4 HP CAB =2.40'	hr	0.5000	0.2957	15.00	4.00	
23.85							

Partida 06.01.06 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA CABEZALES DE PASES DE AGUA

Rendimiento	m2/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2	43.60		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
014701002	OPERARIO	hr	1.0000	0.8000	21.90	17.52	
014701004	PEON	hr	1.0000	0.8000	15.82	12.66	
Materiales							
0202010065	CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	kg		0.2100	4.00	1.24	
0202040013	ALAMBRE NEGRO N°8	kg		0.1700	4.50	0.77	
0240010003	MADERA TORNILLO	p2		3.0000	3.50	10.50	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	30.18	0.91	
0.91							

Partida 06.01.07 CURADO QUIMICO DEL CONCRETO

Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2	3.20		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
014701004	PEON	hr	0.5000	0.1333	15.82	2.11	
Materiales							
0229010040	CURADOR QUIMICO	gr		0.0400	25.80	1.03	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.11	0.96	
0.96							

Partida 06.02.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

Rendimiento	m3/DIA	500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.22		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$I.	Parcial \$I.	
Mano de Obra							
0147000032	TOPOGRAFO	hr	1.0000	0.0160	24.75	0.40	
0147010003	OFICIAL	hr	1.0000	0.0160	17.55	0.28	
0147010004	PEON	hr	2.0000	0.0320	15.82	0.51	

220

		Materiales					
022603004	YESO		BOL	0.0100	5.00		0.05
022602001	CORDEL		m	0.2500	2.50		0.63
024301013	ESTACAS MADERA 2X2X12'		pie	0.5000	1.10		0.55
025411006	PINTURA ESMALTE		gal	0.0100	50.00		0.50
							1.77

		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO	3.0000		1.19	0.34
034910001	TEODOLITO		tem	1.0000	0.0160	14.00	0.22
							0.26

Partida 04.02.02 CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20 MT

Rendimiento	m3/DIA	5.0000	EQ. 5.0000	Costo unitario directo por : m3	30.25		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
014701003	OPERARIO		hh	0.1000	0.1000	21.90	3.50
014701004	PEON		hh	1.0000	1.0000	15.82	25.31
							28.81

		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO	5.0000		28.81	1.44
							1.44

Partida 04.02.03 PERFLADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE

Rendimiento	m3/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.24		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
014701003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	17.55	0.09
014701004	PEON		hh	4.0000	0.0213	15.82	0.34
							0.43
	Equipos						
034810002	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.		tem	1.0000	0.0053	165.00	0.87
034903013	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-8 T.		tem	1.0000	0.0053	175.00	0.93
034909000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		tem	1.0000	0.0053	190.00	1.01
							2.81

Partida 04.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE 0+3.00M

Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	7.23		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
014701004	PEON		hh	1.0000	0.0267	15.82	0.42
							0.42
	Equipos						
034904027	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 12 M3		tem	1.0000	0.0267	180.00	4.91
034904000	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3		tem	0.3000	0.0133	150.00	2.00
							6.91

Partida 04.02.05 FILTRO CON MATERIAL SELECCIONADO (DIVERS)

Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ. 150.0000	Costo unitario directo por : m3	54.45		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
014701003	OPERARIO		hh	0.5000	0.0267	21.90	0.56
014701003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0533	17.55	0.94
							1.52
	Materiales						
020500032	GRAVA PARA FILTRO DE 2" A 4"		m3		1.0500	45.00	47.25
							47.25
	Equipos						
034903013	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-8 T.		tem	0.5000	0.0267	175.00	4.67
034909000	MOTONIVELADORA DE 125 HP		tem	0.1000	0.0053	190.00	1.01
							5.68

Partida 04.02.06 EMSOQUILLADO DE MEDRA E=0.20M

Rendimiento	m2/DIA	50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m2	80.01		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.
	Mano de Obra						
014701003	OFICIAL		hh	1.0000	0.1600	17.55	2.81
014701004	PEON		hh	2.0000	0.3700	15.82	5.06
							7.87
	Materiales						
020502001	PIEDRA GRANDE		m3		0.3000	45.00	13.50
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5K/G)		BOL		2.0000	22.50	45.00
023800000	HORMON		m3		0.2500	45.00	11.25



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

219

Equipos							
032701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		1.000		7.37	0.39
034801001	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11P3	hm	0.500	0.080		25.00	2.00
							2.20

Partida 94.02.07 CONCRETO FC= 250 KG/CM2, PARA BADENES

Rendimiento	m3/DIA	10.000	EQ. 10.000	Costo unitario directo por : m3		550.24	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hm	2.000	1.000	21.96	35.04
014701003	OFICIAL		hm	2.000	1.000	17.55	26.08
014701004	PEON		hm	10.000	0.000	15.82	126.56
							187.68
	Materiales						
025010004	ARENA CRUESA		m3		0.500	35.00	27.50
025010008	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.000	92.90	74.98
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		0.500	22.50	213.75
023050000	AGUA		m3		0.250	15.00	3.75
							219.98
	Equipos						
032701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		0.000	189.98	3.45
034801001	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8-11P3		hm	1.000	0.000	25.00	29.00
034852003	VIBRADOR DE 4 HP CAB=2.47"		hm	1.000	0.000	15.00	12.00
							41.45

Partida 94.02.08 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, BADEN H=0.20M

Rendimiento	m2/DIA	10.000	EQ. 10.000	Costo unitario directo por : m2		43.60	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hm	1.000	0.000	21.96	17.52
014701004	PEON		hm	1.000	0.000	15.82	12.86
							30.38
	Materiales						
022010005	CLAVOS PARA MADERA C/C 2"		kg		0.310	4.00	1.24
022040010	ALAMBRE NEGRO N°3		kg		0.170	4.50	0.77
024301003	MADERA TORNILLO		m2		3.000	3.50	10.50
							12.51
	Equipos						
032701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.000	26.18	6.91
							6.91

Partida 94.02.09 CURADO CUBICO DEL CONCRETO

Rendimiento	m2/DIA	30.000	EQ. 30.000	Costo unitario directo por : m2		3.20	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra						
014701004	PEON		hm	0.500	0.133	16.82	2.11
							2.11
	Materiales						
022010040	CURADOR CUBICO		gh		0.040	25.80	1.03
							1.03
	Equipos						
032701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.000	2.11	0.06
							0.06

Partida 94.02.10 JUNTAS ASFALTICAS E=1"

Rendimiento	m2/DIA	50.000	EQ. 50.000	Costo unitario directo por : m		19.25	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
	Mano de Obra						
014701004	PEON		hm	1.000	0.160	15.82	2.53
							2.53
	Materiales						
021300006	ASFALTO RC-250		gh		0.100	16.20	1.62
022912002	TECKNOPORT E= 1/2"		m2		0.000	12.00	0.00
025300000	KEROSENE INDUSTRIAL		gh		0.0019	18.00	0.02
							7.84
	Equipos						
032701001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.000	2.53	0.08
							0.08

Partida 94.03.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO

Rendimiento	m2/DIA	500.000	EQ. 500.000	Costo unitario directo por : m2		3.22	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

		Mano de Obra					
014700002	TOPOGRAFO	h	1.000	0.0190	24.70	0.40	
014700003	OFICIAL	h	1.000	0.0160	17.55	0.28	
014700004	PEON	h	2.000	0.0320	15.82	0.51	
							1.19
		Materiales					
029030004	YESO	bol		0.0100	8.00	0.08	
029020001	CORDEL	m		0.2500	2.50	0.63	
024350013	ESTACAS MADERA 7X7X1'	pie		0.5000	1.10	0.55	
025410000	PINTURA ESMALTE	gr		0.0100	50.00	0.50	
							1.77
		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.10	0.04	
034810001	TEODOLITO	tra	1.0000	0.0160	14.00	0.22	
							0.26

218

Fecha		94.03.02		DESINO DE CURSO DE AGUAS DE DREN			
Rendimiento	m3/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : m3		8.61	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.	
		Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	h	0.1000	0.0032	21.90	0.07	
014701004	PEON	h	1.0000	0.0320	15.82	0.51	
						0.58	
		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.50	0.03	
034904034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	tra	1.0000	0.0320	290.00	8.00	
						8.61	

Fecha		94.03.03		EXCAVACION DE ZANJA			
Rendimiento	m3/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : m3		44.30	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.	
		Mano de Obra					
014701004	PEON	h	1.0000	2.6667	15.82	42.19	
						42.19	
		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	42.19	2.11	
						2.11	

Fecha		04.03.04		RELLENO Y COMPACTACION CROMOSOM			
Rendimiento	m3/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3		102.79	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.	
		Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	h	1.0000	0.4000	21.90	8.76	
014701004	PEON	h	1.0000	0.4000	15.82	6.33	
						15.09	
		Materiales					
023000000	HORMIGON	m3		1.0500	45.00	47.25	
						47.25	
		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	15.00	0.45	
034603004	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	tra	1.0000	0.4000	100.00	40.00	
						40.45	

Fecha		04.03.05		EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20M.			
Rendimiento	m2/DIA	50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m2		80.01	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.	
		Mano de Obra					
014701003	OFICIAL	h	1.0000	0.1600	17.55	2.81	
014701004	PEON	h	2.0000	0.3200	15.82	5.06	
						7.87	
		Materiales					
020920021	PIEDRA GRANDE	m3		0.3000	45.00	13.50	
021900000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	bol		2.0000	22.50	45.00	
023800000	HORMIGON	m3		0.2500	45.00	11.25	
						66.75	
		Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	7.87	0.39	
034801001	MECLADORA DE CONCRETO DE 9-18PS	tra	0.5000	0.0800	25.00	2.00	
						2.39	

Fecha		04.03.06		SOLADO C/H 1-10, E=10 CM			
Rendimiento	m2/DIA	80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por : m2		27.02	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.	

[Handwritten signature and scribbles across the middle of the page]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
CONSORCIO "AREMA"
 Representante Legal
 Mercedes Carnacci

Mazo de Obra							
014701002	OPERARIO	h	1.000	0.1900	21.90	2.19	
014701003	OFICIAL	h	1.000	0.1755	17.55	1.75	
014701004	PEON	h	4.000	0.4300	15.82	6.32	16.28
Materiales							
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.3000	22.50	6.75	
023800000	HORMIGON	m3		0.1500	45.00	6.75	
023900000	AGUA	m3		0.0150	15.00	0.23	13.73
Equipos							
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	10.28	0.51	
034801001	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	1.000	0.1000	25.90	2.50	3.01

217

94.03.07		CONCRETO F'CD-210 KGCM2, PARA ALCANTARILLA					
Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3		609.24	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$1.	Parcial \$1.	
Mazo de Obra							
014701002	OPERARIO	h	2.000	1.8000	21.90	35.04	
014701003	OFICIAL	h	2.000	1.6000	17.55	28.08	
014701004	PEON	h	10.000	8.0000	15.82	128.50	189.68
Materiales							
020501004	ARENA GRUESA	m3		0.5000	55.00	27.50	
020501008	PIEDRA CHANCADA DE 10"	m3		0.8000	92.50	74.00	
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.5000	22.50	211.75	
023900000	AGUA	m3		0.2500	15.00	3.75	319.08
Equipos							
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	109.08	9.48	
034801001	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	1.000	0.8000	25.00	20.00	
034902003	VIBRADOR DE 4 HP CAS.=2.40"	hm	1.000	0.9000	15.00	12.00	41.48

94.03.08		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO					
Rendimiento	m2/DIA	6.0000	EQ. 6.0000	Costo unitario directo por : m2		163.86	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$1.	Parcial \$1.	
Mazo de Obra							
014701002	OPERARIO	h	2.000	2.6657	21.90	58.40	
014701004	PEON	h	1.000	1.3333	15.82	21.99	79.49
Materiales							
020201005	CLAVOS PARA MADERA C/C 2"	kg		0.5000	4.00	2.00	
020204010	ALAMBRE NEGRO N°8	kg		0.2000	4.50	0.90	
024301003	MADERA TORNELLO	m2		5.0000	3.50	17.50	20.46
Equipos							
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	79.49	3.97	3.97

94.03.09		ACERO DE REFUERZO FY-4200 KALIBRE					
Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg		6.60	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$1.	Parcial \$1.	
Mazo de Obra							
014701002	OPERARIO	h	1.000	0.0320	21.90	0.70	
014701003	OFICIAL	h	2.000	0.0640	17.55	1.12	1.82
Materiales							
020204008	ALAMBRE NEGRO N°16	kg		0.1800	4.85	0.48	
020300032	FERRO CORRUGADO PROMEDIO	kg		1.0500	4.00	4.20	4.68
Equipos							
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.82	0.09	0.69

94.03.10		CURADO QUIMICO DEL CONCRETO					
Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2		3.20	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$1.	Parcial \$1.	
Mazo de Obra							
014701004	PEON	h		0.5000	0.1333	15.82	2.11
Materiales							
022901040	CURADOR QUIMICO	gh		0.0400	25.80	1.03	1.03

Norma Mercedes Camacho De Jiménez

 Representante Legal Común

 CONSORCIO "ARENA"

Equipos		HERRAMIENTAS MANUALES		NMO	3.0000	2.11	0.96	0.96
037010001								
Partida	04.04.01.11	DEPRESION DE NIVEL FREATICO						
Rendimiento	m3/DIA	1.0000	EQ.	1.0000	Costo unitario directo por : DIA	948.32		
Código	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh		1.0000	8.0000	21.99	175.29
0147010004	PEON		hh		2.0000	16.0000	15.82	253.12
								428.32
034800000	MOTOBOMBA 10 HP 4"		hm		1.0000	3.0000	65.00	520.00
								520.00

Equipos		HERRAMIENTAS MANUALES		NMO	5.0000	136.29	6.81	
037010001								
034900004	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg.		hm		1.0000	0.9000	40.00	32.00
								38.81
Partida	04.04.01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO						
Rendimiento	m2/DIA	500.0000	EQ.	500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.22		
Código	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra							
0147000032	TOPOGRAFICO		hh		1.0000	0.0100	24.70	0.40
0147010003	OFICIAL		hh		1.0000	0.0100	17.55	0.28
0147010004	PEON		hh		2.0000	0.0320	15.82	0.51
								1.19
	Material							
022900004	YESO		bol			0.0100	0.00	0.05
022920001	CORDEL		m			0.2500	2.50	0.63
0242010013	ESTACAS MADERA 2"x2"x1'		pa			0.5000	1.10	0.55
0254110006	PINTURA ESMALTE		gl			0.0100	50.00	0.50
								1.27
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO			3.0000	1.19	0.54
034910001	TEODOLITO		hm		1.0000	0.0180	14.00	0.22
								0.26

Equipos		CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA		EQ. <th>150.0000</th> <th>15.34</th> <th></th> <th></th>	150.0000	15.34		
0349040034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP		hm		1.0000	0.2533	250.00	13.33
								13.33
Partida	04.04.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	150.0000	EQ.	150.0000	Costo unitario directo por : m3	15.34		
Código	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh		1.0000	0.8533	21.99	1.17
0147010004	PEON		hh		1.0000	0.8533	15.82	0.84
								2.01

Equipos		HERRAMIENTAS MANUALES		NMO	5.0000	48.00	2.40	2.40
037010001								
Partida	04.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA ESTRIBOS PROFUNDIDAD HASTA 1.80 M						
Rendimiento	m3/DIA	3.0000	EQ.	3.0000	Costo unitario directo por : m3	56.43		
Código	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO		hh		0.1000	0.2667	21.90	5.84
0147010004	PEON		hh		1.0000	2.6667	15.82	42.18
								48.03
	Equipos							
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO			5.0000	48.00	2.40
								2.40

Equipos		RELLENO DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO		EQ. <th>20.0000</th> <th>94.80</th> <th></th> <th></th>	20.0000	94.80		
Partida	04.04.02.03	RELLENO DE ACCESOS CON MATERIAL AFIRMADO						
Rendimiento	m3/DIA	20.0000	EQ.	20.0000	Costo unitario directo por : m3	94.80		
Código	Descripción Recurso		Unidad		Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

215

Mazo de Obra							
014701002	OPERARIO	h	0.1000	0.0400	21.90	0.88	
014701004	PEON	h	1.0000	0.4000	15.82	6.33	
						7.21	
Materiales							
025010000	AFIRMADO	m3		1.0000	45.00	47.25	
						47.25	
Equipos							
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	7.21	0.22	
034803004	COMPACTADOR VBR. TIPO PLANCHIA 7 HP	hm	1.0000	0.4000	100.00	40.00	
						48.22	

Partido 04.04.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dp<1.5CM

Rendimiento m3/DIA 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario directo por : m3 7.23

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
014701004	PEON	h	1.0000	0.0297	15.82	0.42
						0.42
034804007	CAMION VOLQUETE (o=4 330 HP 12 M3)	hm	1.0000	0.0297	180.00	4.81
034904006	CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	hm	0.5000	0.0133	150.00	2.00
						6.81

Partido 04.04.02.05 FILTRO DE HORMIGON, E=0.30 M

Rendimiento m3/DIA 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m3 96.21

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
014701002	OPERARIO	h	1.0000	0.1900	21.90	3.50
014701004	PEON	h	2.0000	0.3200	15.82	5.06
						8.56
023800000	HORMIGON	m3		1.0500	45.00	47.25
						47.25
034900000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.1900	100.00	30.48
						30.48

Partido 04.04.02.01 SOLADO PARA ZAPATAS C-H 1-10 E=0.10 CM

Rendimiento m3/DIA 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m2 34.28

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
014701002	OPERARIO	h	1.0000	0.1900	21.90	3.50
014701004	PEON	h	2.0000	0.3200	15.82	15.12
						13.62
021000000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.4000	22.50	9.00
023800000	HORMIGON	m3		0.1500	45.00	6.75
023900000	AGUA	m3		0.0150	15.00	0.23
						15.98
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	13.62	0.68
034801011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	1.0000	0.1600	25.00	4.00
						4.68

Partido 04.04.01.01 CONCRETO FC=210 KG/CM2, PARA ESTRIBOS

Rendimiento m3/DIA 10.0000 EQ. 10.0000 Costo unitario directo por : m3 556.24

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
014701002	OPERARIO	h	2.0000	1.6000	21.90	35.04
014701003	OFICIAL	h	2.0000	1.6000	17.55	28.08
014701004	PEON	h	10.0000	8.0000	15.82	126.56
						189.68
020500004	ARENA GRUESA	m3		0.5000	55.00	27.50
020500006	PEDRA CHANCADA DE 10"	m3		0.8000	92.60	74.08
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		0.5000	22.50	213.75
023900000	AGUA	m3		0.2500	15.00	3.75
						399.08
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	100.00	9.40
034801011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	1.0000	0.8000	25.00	20.00
034902003	VBRADOR DE 4 HP CAB -2.40"	hm	1.0000	0.8000	15.00	12.00
						41.40

Partido 04.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)
 Montse Mercedes Cárdenas De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

Rendimiento	m2/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m2	61.64		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$L	Parcial \$L
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hh	2.0000	1.0000	21.90	35.94
014701004	PEON		hh	1.0000	0.8000	15.82	12.65
							47.79
	Materiales						
020201005	CLAVOS PARA MADERA GC 3"		kg		0.3100	4.90	1.24
020204010	ALAMBRE NEGRO N°8		kg		0.1700	4.50	0.77
024301003	MADERA TORNILLO		p2		3.0000	3.50	10.50
							12.51
	Equipos						
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO		3.0000	47.70	1.43
							1.43

214

Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg	6.60		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$L	Parcial \$L
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0320	21.90	0.70
014701003	OFICIAL		hh	2.0000	0.0640	17.55	1.12
							1.82
	Materiales						
020204008	ALAMBRE NEGRO N°16		kg		0.1900	4.85	0.49
020300032	FIERRO CORRUGADO PROMEDIO		kg		1.0500	4.90	4.20
							4.69
	Equipos						
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO		5.0000	1.82	0.09
							0.09

Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3	566.24		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$L	Parcial \$L
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hh	2.0000	1.0000	21.90	35.04
014701003	OFICIAL		hh	2.0000	1.6000	17.55	28.08
014701004	PEON		hh	2.0000	0.8000	15.82	126.56
							169.68
	Materiales						
020501004	ARENA CRUESA		m3		0.5000	55.00	27.50
020501008	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.8000	92.00	74.00
022100000	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)		BOL		0.5000	22.50	213.75
023600000	AGUA		m3		0.2500	15.00	3.75
							319.00
	Equipos						
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO		5.0000	186.68	9.48
0348010011	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3		hm	1.0000	0.8000	25.00	20.00
0349020003	VIBRADOR DE 4 HP CAB=2.4P		hm	1.0000	0.8000	15.00	12.00
							41.48



Rendimiento	m2/DIA	9.0000	EQ. 9.0000	Costo unitario directo por : m2	45.48		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$L	Parcial \$L
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hh	1.0000	0.3889	21.90	16.47
014701003	OFICIAL		hh	1.0000	0.8889	17.55	15.60
							35.07
	Materiales						
020201005	CLAVOS PARA MADERA GC 3"		kg		0.3100	4.00	1.24
020204010	ALAMBRE NEGRO N°8		kg		0.1700	4.50	0.77
024301003	MADERA TORNILLO		p2		2.0000	3.50	7.00
							9.01
	Equipos						
037010001	HERRAMIENTAS MANUALES		NMO		4.0000	35.07	1.40
							1.40

Rendimiento	kg/DIA	250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg	6.60		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$L	Parcial \$L
	Mano de Obra						
014701002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0320	21.90	0.70
014701003	OFICIAL		hh	2.0000	0.0640	17.55	1.12
							1.82

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature and stamp: **CONSORCIO ARENA** Representante Legal Común.

Materiales		kg	0.1000	4.85	0.49
020204008	ALAMBRE NEGRO N°16	kg	1.0000	4.00	4.00
020300002	FIERRO CORRUGADO PROMEDIO	kg			4.89

Equipos		%MO	5.0000	1.62	0.08
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			0.08

Partida		04.04.05.01	BARANDAS METALICAS		
Rendimiento	m2/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m	416.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8900	21.90	17.52
						17.52

Materiales		m	1.5000	205.00	307.50
023901005	PASAMINOS DE TUBO DE FIERRO 2" INC. PINT.	m			307.50

Equipos		%MO	5.0000	17.52	0.88
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			0.88

Partida		04.04.05.02	PINTURA EN BARANDAS METALICAS		
Rendimiento	m2/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m	63.36

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	21.90	8.76
						8.76

Materiales		gln	0.0080	7.00	0.06	
15300007	THINER	gln			0.06	
25400000	PINTURA ANTICORROSIVA	gln	0.1000	45.00	4.50	
						4.56

Equipos		und	0.0100	3.00	0.03
033701005	BROCHA DE 4"	und			0.03

Partida		04.04.05.03	JUNTA DE DILATACION CON TERMOFOR DE 1" Y RELLENO ASFALTICO		
Rendimiento	m2/DIA	35.0000	EQ. 35.0000	Costo unitario directo por : m	11.17

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
014701004	PEON	hh	1.0000	0.2200	15.82	3.62
						3.62

Materiales		gln	0.1000	18.20	1.82	
021300006	ASFALTO RC-250	gln			1.82	
022912003	TECKNOPORT E- 1"	m2	0.5000	11.50	5.75	
						7.37

Equipos		%MO	5.0000	3.62	0.18
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			0.18

Partida		04.04.05.04	DREN PLUVIAL, TUBERIA PARA DERIVAR DE PVC 2"		
Rendimiento	m2/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m	53.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
Mano de Obra						
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.5333	21.90	11.68
014701004	PEON	hh	2.0000	1.0667	15.82	16.88
						28.56

Materiales		gln	0.8036	66.00	5.15	
023040011	PEGAMENTO PARA PVC AGUA FORDUIT	gln			5.15	
027301007	TUBO PVC S46, 2" X 3M	gpa	0.2500	9.00	2.15	
						3.30

Equipos		%MO	5.0000	28.56	1.43
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			1.43



Three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

212

Equipos		HERRAMIENTAS MANUALES		NMO		1.000		2.11		0.06	
Partido	05.01	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR CAMPAMENTOS									
Rendimiento	m2/DIA	1.000	EQ. 1.000	Costo unitario directo por : m2		2.80					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Materiales										
024360003	RESTAURACION POR AREA AFECTADA POR PATIO DE MA- m2			1.000	2.80	2.80					
						2.80					
Partido	05.02	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PATIO DE MAGUNARAS									
Rendimiento	m2/DIA	1.000	EQ. 1.000	Costo unitario directo por : m2		2.80					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Materiales										
024360003	RESTAURACION POR AREA AFECTADA POR PATIO DE MA- m2			1.000	2.80	2.80					
						2.80					
Partido	05.03	REVEGETACIÓN									
Rendimiento	HA/DIA	48.000	EQ. 48.000	Costo unitario directo por : HA		2,000.00					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Materiales										
024401012	REVEGETALIZACION	HA		1.000	2,000.00	2,000.00					
						2,000.00					
Partido	06.01	SEÑALES PREVENTIVAS									
Rendimiento	und/DIA	5.000	EQ. 5.000	Costo unitario directo por : und		617.56					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Mano de Obra										
014701002	OPERARIO	hh	1.000	1.800	21.90	35.04					
014701003	OFICIAL	hh	1.000	1.800	17.55	28.08					
014701004	PEON	hh	4.000	6.400	15.82	101.25					
						164.37					
	Materiales										
0202140001	PERNOS 1/4" X 2 1/2"	und		1.500	5.50	8.25					
0230670002	LAMINA REFLECTORIZANTE	p2		3.400	85.00	288.00					
025400000	PINTURA ANTICORROSIVA	gr		0.500	45.00	22.50					
0254110090	PINTURA ESMALTE	gr		0.300	50.00	15.00					
0261800001	PLANCHA GALVANIZADA DE 1/16"	m2		0.400	55.00	22.00					
0262170003	TUB. FIERRO NEGRO DE 2" x 6.4m	m		2.500	35.00	87.50					
						464.97					
	Equipos										
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	NMO		5.000	164.37	822					
						822					
Partido	06.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS									
Rendimiento	und/DIA	5.000	EQ. 5.000	Costo unitario directo por : und		723.32					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Mano de Obra										
014701002	OPERARIO	hh	1.000	1.800	21.90	35.04					
014701003	OFICIAL	hh	2.000	3.000	17.55	56.16					
014701004	PEON	hh	4.000	6.400	15.82	101.25					
						192.45					
	Materiales										
0202140001	PERNOS 1/4" X 2 1/2"	und		1.500	5.50	8.25					
0230670002	LAMINA REFLECTORIZANTE	p2		4.000	85.00	340.00					
025400000	PINTURA ANTICORROSIVA	gr		0.900	45.00	36.00					
0254110090	PINTURA ESMALTE	gr		0.200	50.00	10.00					
0261800001	PLANCHA GALVANIZADA DE 1/16"	m2		0.400	55.00	22.00					
0262170003	TUB. FIERRO NEGRO DE 2" x 6.4m	m		3.000	35.00	105.00					
						321.25					
	Equipos										
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	NMO		5.000	192.45	962					
						962					
Partido	06.03	SEÑALES INFORMATIVAS									
Rendimiento	und/DIA	2.000	EQ. 2.000	Costo unitario directo por : und		1,153.13					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.					
	Mano de Obra										
014701002	OPERARIO	hh	1.000	4.000	21.90	87.60					
014701003	OFICIAL	hh	2.000	3.000	17.55	140.40					



Handwritten signatures in blue ink.


 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

014701004	PEON	h	4.000	16.000	15.82	253.12	481.12
Materiales							
0202140001	PERNOS 1/4" X 2 1/2"	und		2.900	5.50	15.95	
0230670002	LAMINA REFLECTORIZANTE	p2		4.900	85.00	416.50	
0254080000	PINTURA ANTICORROSIVA	gn		8.900	45.00	40.50	
0254110006	PINTURA ESMALTE	gn		8.500	50.00	25.00	
0291080001	PLANCHA GALVANIZADA DE 1/16"	m2		8.500	55.00	27.50	
0295170003	TUB. FERRO NEGRO DE 2" x 6.4m	m		3.500	35.00	122.50	847.95
Equipos							
8337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.000	481.12	24.06	24.06

211

Partida	66.04	POSTES DE KILOMETRAJE					
Rendimiento	un/DIA	5.000	EQ. 5.000	Costo unitario directo por : und		239.94	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	h	1.000	1.000	21.90	21.90	
0147010004	PEON	h	2.000	3.200	15.82	50.82	72.72

Materiales							
028820000	HITO KILOMETRICO (INCLUYE MATERIALES E INSTALACIONES)	und		1.000	150.00	150.00	150.00
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.000	85.96	4.29	4.29

Partida	66.05	LINEAS Y MARCAS EN EL PAVIMENTO					
Rendimiento	m/DIA	388.000	EQ. 388.000	Costo unitario directo por : m		6.87	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	h	1.900	9.027	21.90	198.00	198.00
0147010003	OFICIAL	h	1.900	8.627	17.55	150.00	150.00
0147010004	PEON	h	2.900	9.833	15.82	154.88	154.88

Materiales							
0238240000	DISOLVENTE	gn		0.0258	10.00	0.25	
0254110000	PINTURA ESMALTE	gn		0.0259	50.00	1.29	
0254450001	PINTURA PARA TRAFICO AMARILLA	gn		0.0570	55.00	3.14	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.000	1.89	0.94	0.94
0337010022	BROCHA DE 1/2"	und		0.0588	2.90	0.17	0.17
0337010025	BROCHA DE 4"	und		0.0590	1.80	0.10	0.10

Partida	67.01	RESTAURACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES					
Rendimiento	GLB/DIA	12.000	EQ. 12.000	Costo unitario directo por : GLB		10,000.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.	
Materiales							
0240800004	RESTAURACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	GLB		1.000	10,000.00	10,000.00	10,000.00

Partida	67.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA					
Rendimiento	GLB/DIA	300.000	EQ. 300.000	Costo unitario directo por : GLB		3,000.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Cantidad	Precio \$.	Parcial \$.	
Materiales							
023900110	LIMPIEZA DE OBRA	GLB		1.000	3,000.00	3,000.00	3,000.00

Fecha :



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal Común del CONSORCIO "ARENA", en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Piura, 05 de Diciembre de 2018



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"







Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

[Handwritten signature]
LUIS MARCO URBINA CAMACHO
Representante Legal Común

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De...
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue official stamp. The stamp contains the text "CONSORCIO 'ARENA'" and "REPRESENTANTE LEGAL" in a circular arrangement around the center.



Three distinct handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first is a very scribbled signature, the second is a signature with a large loop, and the third is a signature with a long horizontal stroke.



An official signature in blue ink is written above a blue rectangular stamp. The stamp contains the text "Representante Legal" and "CONSORCIO 'ARENA'" in bold capital letters.

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 -
 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
 MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE
 PIURA."

207

**DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA
 OBRA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal Común del CONSORCIO "ARENA", en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a ejecutar la obra con el siguiente personal profesional y técnico:

CARGO PROPUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP / DNI	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Meses)
INGENIERO RESIDENTE	MARCO ANTONIO DAVILA MONTENEGRO	26512	107.70
ASISTENTE RESIDENTE DE	CESAR AUGUSTO LOZANO LEVANO	43204	61.02
INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS	RICK DANNER CALLE AREVALO	106430	49.67
INGENIERO ESPECIALISTA HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	LEONCIO BARBOZA ZORRILLA	43737	55.53
INGENIERO ESPECIALISTA METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTO)	MARCO ANTONIO CULQUICONDOR GUERRERO	70433	32.60
MAESTRO DE OBRA	JOSE VICENTE MENDOZA CRUZ	02710617	51.00

Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas serán presentados para la ejecución del contrato de obra.

Piura, 05 de Diciembre de 2,018

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante legal o común
 CONSORCIO "ARENA"



[Handwritten signatures]

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

206

RESIDENTE DE OBRA

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue official stamp. The stamp contains the text "CONSORCIO 'ARENA'" and "REPRESENTANTE LEGAL COMÚN".A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'L' or similar shape.A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops.A small, dense handwritten signature in blue ink.A blue official stamp with a handwritten signature in blue ink above it. The stamp text reads: "Madama Mercedes Camacho De Jiménez", "Representante Legal Común", and "CONSORCIO 'ARENA'".



DEL P R U



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Educación
Superior

SE A NOMBRE DE LA NACIÓN

Rector de la Universidad Nacional Pedro Pablo Kuczynski

Por Experto La Facultad de Ingeniería Civil

en fecha 28 de Abril de 1981 la empresa el Fideicomiso

Ingeniería Civil

de don Alfonso Antonio Molina Montenegro

Por tanto, he expedido el presente Título para que en la sucesión sucesiva

se otorgue y firme para Lombayque, en 6



Handwritten signature and initials.



REGISTRADO A FOLIOS 100 y 101 DEL LIBRO N° 32

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
POR CUANTO

Don *Marcos Antonino Javier Montenegro*
Ingeniero *Civil*

HA SIDO INCORPORADO COMO MIEMBRO ORDINARIO DE LA ORDEN EN SESION
DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA *02 de Julio de 1983* F INSCRITO CON REGISTRO N° *21201*
POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADA Y FIRMADO EN LIMA A *02 de Julio de 1983*

DE UN MIL FUENTES



[Signature]
Norma Mercedes Camacho De V...
Representante Legal Com...
CONSORCIO "AREA"

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORD EN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Follo
1	UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"	BACHILLER EN ING. CIVIL	Abr-86			
2	UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"	INGENIERO CIVIL	6/05/1986	30832	20/10/1986	

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	SERVICIO SIMILAR	ENTIDAD EJECUTORA	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				INICIO	TERMINO	Duració
1	OBRA: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION FLDUBLE CARRETERA PUENTE MOTUPE - CHOCHOPE DISTRITO DE CHOCHOPE - LAMAYEQUE"	CONSORCIO CHOCHOPE	RESIDENTE DE OBRA	2/03/2015	2/06/2015	92
2	OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION RIGIDA Y VEREDAS EN EL PUEBLO JOVEN JUAN PABLO II DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE"	CONSORCIO VIAL JUAN PABLO II	RESIDENTE DE OBRA	5/09/2014	5/02/2015	153
3	OBRA: "Rehabilitación y Mejoramiento de Vías en el Centro Poblado Loma Larga Baja"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL FAJUE	RESIDENTE DE OBRA	1/11/2013	28/02/2014	119
4	OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO JAUA HUANCAYO."	TECNOLOGIAS VIALES SAC	RESIDENTE DE OBRA	1/10/2010	30/06/2011	272
5	OBRA: "CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO DE CARRETERA RUTA AN-103 EMP. PE-1-DV NEPEÑA - SAN JACINTO.MORO-HORNILLO PAMPAROMAS DV. HUATA PUEBLO LIBRE."	CONSORCIO VIAL MORO	RESIDENTE DE OBRA	19/03/2010	16/09/2010	181
6	OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LIMA - CANTA LA VILDA - UNISH, M TRAMO COCHAMARCA - VICO"	CONSORCIO PERUANO DE INGENIERIA	RESIDENTE DE OBRA	1/06/2009	31/05/2010	344
7	OBRA: "CONSTRUCCION DE PONTON SAN JUAN"	OBRAINSA	SUPERVISOR DE OBRA	15/02/2009	15/12/2009	303
8	OBRA: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE COÑUMBUQUE"	ASPHALT TECHNOLOGIES SAC	RESIDENTE DE OBRA	16/10/2008	14/12/2008	59
9	OBRA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL PUENTE SAN RAMON"	ASPHALT TECHNOLOGIES SAC	RESIDENTE DE OBRA	5/06/2008	5/09/2008	92
10	OBRA: "MANTENIMIENTO DEL PUENTE HERRERIA CHANCHAMAYO"	ASPHALT TECHNOLOGIES SAC	RESIDENTE DE OBRA	5/04/2008	4/07/2008	90
11	OBRA: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS PUENTES RANCHO, CHINCHAVITO Y CAYUMBA"	ASPHALT TECHNOLOGIES SAC	RESIDENTE DE OBRA	4/01/2008	4/04/2008	95
12	OBRA: "CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EL TUNGUE"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	RESIDENTE DE OBRA	15/08/2006	11/01/2007	109
13	OBRA: "INTERCONEXION VIAL SECHURA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS III ETAPA"	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	RESIDENTE DE OBRA	1/06/2006	31/06/2006	91
14	OBRA: "PROGRAMA DE DESARROLLO VIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA - PQTE 01 (68 KM). OBRA: "PROGRAMA DESARROLLO VIAL JAEI SAN IGNACIO BAGUA-PQTE 02 (84.7 KM). - OBRA: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES"	PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA	SUPERVISOR DE OBRA	1/03/2001	30/11/2001	274
15	OBRA: "REHABILITACION PAVIMENTACION DE AV. JOSE DE LAMA - SULLANA"	SUB REGION LUCIANO CASTILLO COLONNA	INSPECTOR DE OBRA	19/04/1993	18/07/1993	96
16	OBRA: "REHABILITACION DE CARRETERA AMOTAPE VICHAYAL 12 KMS.PAITA	GOBIERNO REGIONAL REGION GRAU	RESIDENTE DE OBRA	1/10/1990	31/01/1993	853
	OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO CARRETERA EMPALME R-1 BUENOS AIRES 20 KM. MORROPON		SUPERVISOR DE OBRA			
	OBRA: "REHABILITACION CARRETERA PANAMERICANA NORTE TRAMO SULLANA LA BRE 37 KM SULLANA" OBRA: REHABILITACION CARRETERA AMOTAPE VICHAYAL 12 KMS - PAITA, OBRA		RESIDENTE DE OBRA			
17	OBRA: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE" DE LA CARRETERA KM. 55 - LA MATANZA - LAYNAS"	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA	SUPERVISOR DE OBRA	1/01/1990	30/09/1990	272



TOTAL DIAS: 3230
 TOTAL MESES: 107.667
 TOTAL AÑOS: 8.84932

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Wanda Mercedes Camacho De...
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

202

ASISTENTE DE RESIDENTE



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink above a blue stamp that reads:
Número ...
Representante Legal Verbal
CONSORCIO "ARENA"



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cunqu... La Facultad de

Ingeniería Civil

Con Efecto de Agosto de 19 92 ha Otorgado el Título de

Ingeniero Civil

Don *Benito* Augusto *Josano* *Leirano*

a don Por tanto; se expide el presente para que se le reconozca

como tal

dado y firmado en Ica, a los *veinticinco* días del mes de *Agosto* de 19 *92*

[Signature]

[Signature]
EL RECTOR

[Signature]



Impreso en Ica, 357 del Libro Impreso de Títulos 11227

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL**

aprove
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL,

POR CUANTO

Don *Beate Chugante Segura Becerra*
Ingeniero *Beate*
HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN
E INSCRITO CON REGISTRO N° *43804*

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO
AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL *6* DE *Abril* DE UN MIL NOVECIENTOS *noventa y tres*.

Fernando...
SECRETARIO



[Signature]
DECANO DEL CONSEJO NACIONAL



EXPERIENCIA DEL INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

1.- DATOS GENERALES

1.01. Apellidos y Nombres: CESAR AUGUSTO LOZANO LEVAND
 1.02. Documento de Identidad: 71407760
 1.03. Direccion: URBIS DE SEPTIEMBRE MZ B LORE Y CASTILLA PURA
 1.05. Correo Electronico: cesar@celestos.pe

2.- EXPERIENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO	CARGO DESEMPEÑADO	FEC. INICIO	FEC. TERM	PLAZO EN DIAS
1	PROYECTO ESPECIAL JAIN SAN GARCIO SAGUA	Obras: Conservación y Construcción Carretera Urakusa - Santa María de Nueva Inca: Acceso Nueva - Cruce Elron a nivel de exploraciones KM. 0+800 - KM 2+000, Km 32+000-Km 33+800	RESIDENTE DE OBRA	206/1999	31/12/1999	212
2	PROYECTO ESPECIAL JAIN SAN GARCIO SAGUA	Obras: Conservación y Construcción Carretera Urakusa - Santa María de Nueva KM. 21+800 - KM 24+510	SUPERVISOR DE OBRA	19/05/2001	30/11/2001	72
3	FONCODES	Obras: Trocha Conozable Puente de los Serranos - La Horca - El Poverón - La Peña.	SUPERVISOR DE OBRA	3/02/2005	18/05/2005	104
4	FONCODES	Obras: Trocha Conozable Palshaco - Culebreros - BID III	SUPERVISOR DE OBRA	20/05/2005	15/10/2005	148
5	CONSORCIO NORTE	Obras: Rehabilitación, Mejoramiento del Camino Vecinal Lindero - La Unión - Distrito de Namballe - San Ignacio	RESIDENTE DE OBRA	1/03/2010	18/09/2010	201
6	T & G CONSTRUCTORES SAC	Obras: Mejoramiento de Carreteras Lote X - Movimiento de tierras para Homogenización de suelos empotrados en lotes y disposición de mezcla"	RESIDENTE DE OBRA	25/11/2011	23/06/2012	211
7	T & G CONSTRUCTORES SAC	Obras: Mejoramiento de Carreteras Lote X	RESIDENTE DE OBRA	25/06/2012	31/12/2012	189
8	CONSORCIO MALA VERA	Obras: "Mejoramiento de las Calles Principales del Caserío Mala Vera - Distrito Cristo Nos Valga - Sechura Piura	RESIDENTE DE OBRA	29/05/2013	30/07/2013	62
9	CONSORCIO SAN MIGUEL DE PIURA	Obras: Mejoramiento del Camino Vecinal Paimas, Algodora, Ceibo y Cacaburo, Distrito de Paimas Provincia de Ayabaca - Piura	RESIDENTE DE OBRA	13/10/2014	18/05/2015	217
10	CONSORCIO PACAPAMPA	Obras: Mejoramiento del Camino Vecinal entre las localidades de Pacapampa - Santa Rosa, Distrito de Pacapampa Provincia de Ayabaca - Piura	RESIDENTE DE OBRA	19/10/2015	30/04/2016	203
11	CONSORCIO BAROS DEL INCA	Obras: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal desde PI 550 Cruce Cambicos - Chulucanitas, Distrito de Pacapampa Provincia de Ayabaca - Piura	RESIDENTE DE OBRA	21/07/2017	15/03/2018	237
						1,856.00

TOTAL AÑOS: 5.08
 TOTAL MESES: 61.02
 TOTAL DIAS: 1856.00

gpc
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

198

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a blue rectangular stamp. The stamp contains the text: "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS", "COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATADOS".



Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first is a simple signature, the second is more stylized, and the third is a small, scribbled signature.



A handwritten signature in blue ink is written over a blue rectangular stamp. The stamp contains the text: "Norma Mercedes Camacho De Jimena", "Representante Legal", "CONSORCIO 'ARENA'".



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad
de **INGENIERIA DE MINAS**
en sesión de fecha **04 de JULIO de 2007** ha conferido
el **Título Profesional DE**

INGENIERO GEOLOGO

RICK DANNER CALLE AREVALO

Edon

Por tanto: le expedimos presente Título para que se lo reconozca como tal,
Dado y firmado en Piura a **04 de JULIO de 2007**

A845929



FOLIO 11410
LIBRO QEE

Alfaro
DR. TENOR ALIAGA ZEGARRA
RECTOR

Alfaro
C.P.C. ALFREDO SULLÓN LEÓN
SECRETARIO GENERAL

pasapalos
Mg. RAUL BADAJOZ LONZA
DECANO DE LA FACULTAD
INGENIERIA DE MINAS

CONSORCIO "CIELO AZUL"

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Nacha Mercedes Camacho De Jara
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

RICK DANNER CALLE AREVALO
Ingeniero Geólogo

Por cuanto

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e ingreso con registro N° **106430**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a la Ley para ejercer la profesión de **INGENIERO**

Miraflores, 27 de Febrero de 2009

CONSORCIO "CIELO AZUL"

21
García Alberca

Norma Mercedes Gamboa de Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Ing. **Carlos Herrera Descalzi**
DECANO NACIONAL



Ing. **CIP Ana María Virginia Biondi Shigu**
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

195

1.- DATOS GENERALES

1.01. Apellidos y Nombres **RICK DANNER CALLE AREVALO**
 1.02. Documento de Identidad **02896357**
 1.03. Direccion **URB. SAN JOSÉ JR. C. N° 116 PIURA**

2.- GRADO ACADÉMICO

2.01. Título Profesional **GEOLOGO**
 2.02. Universidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
 2.03. Colegiatura **CIP N° 106430**
 2.04. Año de Colegiación **1/07/2007**

3.- EXPERIENCIA

N°	SERVICIO SIMILAR	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio	Termino	Duración (Ds)
1	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LINDEROS LA UNION DISTRITO DE NAMBALLE SAN IGNACIO CAJAMARCA	CONSORCIO DEL NORTE	Especialista en Mecanica de Suelos	1/03/2010	18/09/2010	201
2	INSTALACION DE PISTAS Y VEREDAS Y TRATAMIENTO DE TALUDES EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE MARAY DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA. PROVINCIA DE MORROPON PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CATALINA DE MOSSA PALTASHACO MORROPON PIURA	Especialista en Mecanica de Suelos	22/11/2011	21/12/2011	29
3	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR II DE LOS PARQUES 28,29,30, 31,33,Y 34 DEL DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA PIURA SNIP 154517	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	Especialista en Mecanica de Suelos	20/01/2012	19/02/2012	30
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS AMPLIACION ALAN GARCIA Y SEÑOR CAUTIVO COMO SUR DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA PIURA SNIP 191853	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	Especialista en Mecanica de Suelos	1/05/2012	1/06/2012	31
5	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASERIO DE MALA VIDA DISTRITO ORISTO NÓS VALGA SECHURA PIURA	CONSTRUCTORES & EJECUTORES SAN LUIS EIRL	Especialista en Mecanica de Suelos	29/05/2013	30/08/2013	93
6	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PALMAS ALGODONAL CEIBO Y CACATURO DISTRITO DE PALMAS PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	CONSORCIO SAN MIGUEL DE PIURA	Especialista en Mecanica de Suelos	13/10/2014	18/05/2015	217
7	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH VILLA PERU CANADA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA - PIURA	JHON WILLIAM ALBERCA RIOS	Especialista en Mecanica de Suelos	25/05/2015	13/08/2015	80
8	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN EL AA.HH LOS ROBLES DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PIURA	JHON WILLIAM ALBERCA RIOS	Especialista en Mecanica de Suelos	15/08/2015	8/10/2015	54
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REFORMA AGRARIA CA RAMON CASTILLA CA.GARCILAZO DE LA VEGA CATUPAC AMARU Y CA. EL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE CRUCETA TAMBOGRANDE PIURA	PERCY ALEXIS SAAVEDRA CISNEROS	Especialista en Mecanica de Suelos	9/10/2015	28/10/2015	19
10	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA PIURA	CONSORCIO SANTA ROSA	Especialista en Mecanica de Suelos	30/10/2015	1/07/2016	245
11	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLE 1,2,3,4,5,6,7, Y LOS PASAJES 1,2 Y 3 EN EL AA.HH VILLA CLIRT BEER DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE PIURA	JHON WILLIAM ALBERCA RIOS	Especialista en Mecanica de Suelos	9/05/2016	30/06/2016	52
12	MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO EN LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUINVALACION Y DREN SANTA JULIA EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PROVINCIA DE PIURA PIURA	CONSTRUCTORA JAR EIRL	Especialista en Mecanica de Suelos	6/09/2016	30/10/2016	55
13	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VEHICULAR EN EL SECTOR B DEL AA.HH TUPAC AMARU II, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE PIURA PIURA	JHON WILLIAM ALBERCA RIOS	Especialista en Mecanica de Suelos	1/11/2016	30/12/2016	59
14	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA BAYOBAR DEL DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA - PIURA	MARTIN FRANCISCO FIESTAS	Especialista en Mecanica de Suelos	9/03/2017	15/04/2017	96
15	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI- 550 CRUCE CUMBUCUS - OHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA	CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"	Especialista en Mecanica de Suelos	21/07/2017	27/09/2018	229

TOTAL DIAS	1,490.00
TOTAL MESES	49.67
TOTAL AÑOS	4.14





INGENIERO ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



Three handwritten signatures in blue ink, located at the bottom center of the page.

Norma
Norma Mercedes Camacho De Jara
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN:



Maxima Mercaderes Contable
Representante Legal Con un
CONSORCIO "A.P.E.H.A."

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Tuncanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad

de INGENIERIA CIVIL

en sesion de fecha 20 de DICIEMBRE de 2006 ha conferido

el Título Profesional de

INGENIERO CIVIL

Al don LEONCIO BARBOZA ZORRILLA

Por tanto: le expide el presente Título para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 20 de DICIEMBRE de 2006



CPC. ALFREDO SULLÓN LEÓN
SECRETARIO GENERAL



DR. ANTONOR ALLAGA ZEGARBA
RECTOR



Mg EDWIN O. VENCES MARTINEZ
DECANO DE LA FACULTAD
INGENIERIA CIVIL



A795506

FOLIO 10619
LIBRO 049

Los Delegados que suscriben certifican que:

presente Título correspondiente al:

Genorio Barboza Ferrillo

ingrediente registrado en los Libros del Colegio de Ingenieros del Perú, bajo el Reg. CIP

43133

16 ABR. 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTENTICAS.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

RESOL. 937-CU-06 LIBRO 049 FOLIO 10619

PIURA, 04 DE ENERO DE 2007



Alfredo Sullow Leon

SECRETARIO GENERAL
CPC. ALFREDO SULLOW LEON



Norma Mercedes Camacho De...
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A795506
A00795506

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Nacional

Quiza
Norma Mercedes Camacho
Representante Legal Com. de
CONSORCIO "ARENAL"

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto
LEONCIO BARBOZA ZORRILLA
Ingeniero Civil



Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registró N° 43737

Por tanto,
SEGUNDA ESPECIALIDAD

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 28 de Marzo de 2007

[Signature]
Ing. CIP Héctor Gallegos Vargas
DECANO NACIONAL



[Signature]
Ing. CIP Laisa Ulloa Reyna
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- DATOS GENERALES

1.01. Apellidos y Nombres **LEONCIO BARBOZA ZORRILLA**
 1.02. Documento de Identidad **16405880**
 1.03. Dirección **Urb. EL Bosque Mz F Lote 1 Castilla Piura**
 1.04. Teléfono
 1.05. Correo Electronico

2.- GRADO ACADEMICO

2.01. Título Profesional **INGENIERO CIVIL**
 2.02. Universidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
 2.03. Colegiatura **CIP N° 43737**
 2.04. Año de Colegiación **28/03/2007**



3.- EXPERIENCIA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	CARGO QUE DESEMPEÑA	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	CONSORCIO GRAU	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - MORROPON	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	1/06/2017	30/05/2018	272
	CONSORCIO MORERO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE LAS ABEJAS, MOREROS Y TAMANA, DISTRITO DE NAMBALLE	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	5/11/2016	15/02/2017	103
3	CONSORCIO SANTA ROSA	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA PIURA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	28/10/2015	28/06/2016	245
4	CONSORCIO DEL NORTE	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CRISTO Y SUS ANEXOS	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	25/11/2014	31/07/2015	249
5	CONSORCIO DEL NORTE	MEJOR. DE LA OFERTA DEL SERV. EDUC. DE LA IE. N° 14373 CUMBICUS ALTO DISTRITO DE PACAIPAMPA PROV. DE AYABACA REGION PIURA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	26/06/2013	30/05/2014	247
6	CONSORCIO LEONEL	MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO JR. ALFONSO UGARTE HASTA JR. AURORA, JR. ALIANZA CUADRA 5 Y 6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	5/01/2013	29/05/2013	145
7	INVERSIONES OBERTI SRL	AMPLI. Y MEJORAMIENTO DE LOS SIST. DE AGUA POTABLE ALCANTARILLAY LA CONSTRUCC. DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE NAMBALLE	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	10/12/2010	30/06/2011	203
8	CONSORCIO DEL NORTE	REHAB. Y MEJOR. DEL CAMINO VECINAL LINDEROS LA UNION DISTRITO DE NAMBALLE SAN IGNACIO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	1/03/2010	18/09/2010	202
TOTAL DIA						1,666.00
TOTAL MESES						55.53
TOTAL AÑOS						4.63

INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS
(VALORIZACIONES Y PRESUPUESTO)

[Handwritten signature]
INSTITUTO TECNOLÓGICO CHIVARAY
INSTITUTO TECNOLÓGICO CHIVARAY
INSTITUTO TECNOLÓGICO CHIVARAY

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
Marcela Camacho
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad

INGENIERIA CIVIL

de fecha 01 de OCTUBRE de 2008 ha conferido

Título Profesional de

INGENIERO CIVIL

MARCO ANTONIO CULQUICONDOR GUERRERO



Por tanto: lo expido el presente Título para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 01 de OCTUBRE de 2008



A976750

Noema Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

C.P.C. ALFREDO BULLON LEON
SECRETARIO GENERAL

DEL ANTIOR ALIAGA ZEDERA
RECTOR

M^a. EDWIN D. VENCES MASTIARZ
DECANO DE LA FACULTAD
INGENIERIA CIVIL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Oficial
Wisma Mercedes Camacho De Jimeno
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARELCO"

El Decano Nacional:

Por cuanto

MARCO ANTONIO CULQUICONDOR GUERRERO
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **70433**

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 30 de Enero de 2009



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi
DECANONACIONAL



[Handwritten signature]
Ing. CIP Ana María Virginia Biondi Sique
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- DATOS GENERALES

1.01. Apellidos y Nombres **MARCO ANTONIO CULQUICONDOR GUERRERO**
 1.02. Documento de Identidad **02650143**
 1.03. Direccion **Urb. Los Ficus MZ.F2-09-PIURA**
 1.04. Telefono
 1.05. Correo Electronico

2.- GRADO ACADEMICO

2.01. Titulo Profesional **INGENIERO CIVIL**
 2.02. Universidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**
 2.03. Colegiatura **CIP N° 70433**
 2.04. Año de Colegacion **30/01/2009**

3.- EXPERIENCIA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	CARGO QUE DESEMPEÑA	Fecha de Inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
	INVERSIONES OBERTI SRL	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IE ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE LA CIUDAD DE MORROPON	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	01/09/2017	30/04/2018	242
1	INVERSIONES OBERTI SRL	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN CRISTO Y SUS ANEXOS	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	25/11/2014	31/07/2015	249
2	INVERSIONES OBERTI SRL	MEJOR. DE LA OFERTA DEL SERV EDUC DE LA IE. N° 14373 CUMBICUS ALTO DISTRITO DE PACAIPAMPA PROV DE AYABACA REGION PIURA	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	26/09/2013	06/07/2014	284
4	INVERSIONES OBERTI SRL	AMPLI. Y MEJORAMIENTO DE LOS SIST. DE AGUA POTABLE ALCANTARILLAY LA CONSTRUCC DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE NAMBALLE	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	10/12/2010	30/06/2011	203
TOTAL DIA						978.00
TOTAL MESES						32.60
TOTAL AÑOS						2.72

[Handwritten signature]
INSTITUTO TECNICO DE PIURA
INSTITUTO TECNICO DE PIURA
INSTITUTO TECNICO DE PIURA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mercedes Camacho De Jara
Representante Legal Comin
CONSORCIO "ABENA"

MAESTRO DE OBRA



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue official stamp. The stamp contains the text: "MAESTRO DE OBRA" and "CONSORCIO ARENA".



A handwritten signature in blue ink.



A handwritten signature in blue ink.



A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue official stamp. The stamp contains the text: "CONSORCIO ARENA" and "Representante Legal".

Nº 170820

MINISTERIO DE EDUCACION

12756-A-DRE-CH

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TITULO** de
PROFESIONAL TECNICO EN

CONSTRUCCION CIVIL

JOSE VICENTE CRUZ MENDOZA

A Don

TITULADO (a) en INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "ENRIQUE LOPEZ ALBUJARPERENA"

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para ¹ se le reconozca como tal.



Dado en **CHICLAYO**, a los **18** del mes de **NOVIEMBRE** de **2002**

[Signature]
INTERESADO

OTAR-LAMAYEGUIS
SINDICATO ESCOLAR Y DOCENTE
EL MINISTRO DE EDUCACION
MAG. ENRIQUE LOPEZ ALBUJARPERENA

DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

[Signature]
Representante Legal Comunal
CONSORCIO "ARENAS"

[Handwritten signatures and marks]

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- DATOS GENERALES

1.01. Apellidos y Nombres **JOSE VICENTE CRUZ MENDOZA**
 1.02. Documento de Identidad **Q2710617**
 1.03. Direccion
 1.04. Telefono **948258256**
 1.05. Correo Electronico

2.- GRADO ACADEMICO

2.01. Titulo Profesional **PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL**
 2.02. Universidad **INS.SUP.TEC.PUB."ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR" FERREÑAFE**
 2.03. Colegiatura
 2.04. Año de Colegiacion **18/11/2002**



3.- EXPERIENCIA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	INVERSIONES OBERTI SRL	ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL HOTEL HUARINGAS"	21/04/2009	14/06/2009	54
2	INVERSIONES OBERTI SRL	REHABILITACION MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LINDEROS LA UNION DISTRITO DE NAMBALLE SAN IGNACIO	1/03/2010	18/09/2010	201
3	INVERSIONES OBERTI SRL	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y ACCESO VEHICULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REMODELACION Y AMPLIACION DEL GRIFO LAS LOMAS	23/01/2012	30/08/2012	220
4	CONSORCIO VIAL PIURA	MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS CARRETEROS DEL SECTOR CHUTIQUE DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA SECHURA	4/02/2013	4/03/2013	28
5	CONSTRUCTORES & EJECUTRES SAN LUIS EIRL	MEJORAMIENTO E LAS CALLES PRINCIPALES DEL CASERIO DE MALA VIDA DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA SECHURA PIURA	1/06/2013	25/09/2013	116
6	CONSTRUCTORES & EJECUTRES SAN LUIS EIRL	MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE CURILCAS CUMBICUS ALTO DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA AYABACA PIURA	1/08/2014	30/10/2014	90
7	ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PAIMAS ALGOONAL CEIBO Y CACATURO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA PIURA	1/11/2014	30/12/2014	59
8	INVERSIONES OBERTI SRL	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL NUEVA ESPERANZA, HUAYLAS, LIMON, MITUPAMPA EN EL DISTRITO DE SONDORILLO	19/06/2015	23/08/2015	66
9	CONSORCIO SANTA ROSA	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA PIURA	1/11/2015	1/07/2016	243
10	CONSORCIO PIURA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA -PIURA	4/11/2016	2/01/2017	59
11	CONSORCIO CONSTRUYE NAMBALLE	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA BALZA, LA REPRESA, CHIMARA, LA ZUNGA, DISTRITO DE NAMBALLE - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	15/01/2017	30/06/2017	166
12	CONSORCIO BAÑOS DEL INCA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO P1-650 CRUCE CUMBICUS - CHULUCAMITAS DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA	1/07/2017	15/02/2018	229

TOTAL DIA	1,530.00
TOTAL MESES	51.00
TOTAL AÑOS	4.25

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signature and official stamp of Norma Mercedes Camacho De... Representante Legal Consorcio ARENA.

CARTA DE LINEA DE CREDITO

[Handwritten signature]

CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO
PROVINCIA DE PIURA

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Sullana, 04 de diciembre 2018

Señores:

Municipalidad Distrital de la Arena.
Comité de Selección
Procedimiento de Contratación Pública Especial N° PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

Presente:

De nuestra consideración y a solicitud de nuestro cliente Jorge Leonel EIRL, identificado con RUC N° 20526293577, integrante del Consorcio Arena (conformado por Inversiones Oberti SRL con RUC 20525954529 y Jorge Leonel EIRL con Ruc 20526293577); indicamos que tiene una línea de crédito y de libre disponibilidad, aprobada y vigente hasta de S/ 8'000,000.00 (Ocho millones y 00/100 soles).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas del Banco.

Se extiende la presente comunicación a solicitud de nuestro cliente, sin generar responsabilidad para el Banco ni para los funcionarios que la suscriben.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.


Patricia Tavara Zapata
Gerente Oficina Santa Rosa Sullana
Celular. 971 157737 - Tel. +511 73319475 - ptavara@bbva.com






San Isidro, Lima 03 de diciembre del 2018

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente, **INVERSIONES OBERTI S.R.L.**, identificada con R.U.C. No. **20525954529**; indicamos que tiene una línea comercial aprobada de hasta **S/ 7'577,197.93** soles (Siete Millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y siete con 93/100 Soles) para la obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N°235242"**.

La referida línea comercial ha sido aprobada con la finalidad de que AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. pueda emitir Cartas Fianza y/o Pólizas de Caución destinadas a asegurar las obligaciones de nuestro cliente frente a diversos beneficiarios, como es el caso de su entidad.

Asimismo, esta línea comercial ha sido otorgada después de haber realizado una evaluación crediticia de nuestro cliente, según políticas de nuestra organización y esperando pueda ser de ayuda para futuras operaciones. Finalmente, cabe mencionar que la utilización de la línea comercial se sujeta al cumplimiento de las condiciones de la compañía y a la evaluación de los contratos a afianzar.

Atentamente,



Javier Lamargue
Gerente Comercial de Avla Perú
AVLA PERÚ Compañía de Seguros S.A



CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEG-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

179

CONTRATO DE CONSORCIO

[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO URBINA CHAVARRY
Intendente Municipal del Distrito de Piura

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO DENOMINADO
CONSORCIO "ARENA"

INTEGRADO POR:
INVERSIONES OBERTI S.R.L Y JORGE LEONEL EIRL.

Conste por el presente documento, un **Contrato Asociativo de Consorcio**, denominado **CONSORCIO "ARENA"**, que celebran **INVERSIONES OBERTI S.R.L.**, con R.U.C. N° **20525954529**, con domicilio en Mz. V lote. 22 A.H. Pecuario Nuevo Horizonte (Frente a Mercado El Sol) PIURA - PIURA - CASTILLA, representado por su Gerente General, **Sr. Luis Oberti García Alberca**, identificado con D.N.I. N° 02897315, con facultades inscritas en la Partida N° 11086600 de la Oficina Registral de Piura; **JORGE LEONEL EIRL.**, con R.U.C. N° **20526293577**, con domicilio en Mza. 0 Lote. 15 Urb. Lopez Albuja - 1era Etapa Piura - Sullana, Representado por su Titular-Gerente, **Sra. Norma Mercedes Camacho De Jiménez**, identificado con D.N.I. N° 02733815, con facultades inscritas en la Partida N° 11043822 de la Oficina Registral de Sullana; a quienes, en adelante, se les denominará **LOS CONSORCIADOS**, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA** ha convocado el **PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1** para la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, siendo la intención de **LOS CONSORCIADOS** participar en dicho proceso de selección.

DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente documento, **LOS CONSORCIADOS**, de común acuerdo, y al amparo de lo dispuesto por el Art. 445º y siguientes de la Ley General de Sociedades, convienen en formar el **Contrato Asociativo de Consorcio** denominado **CONSORCIO "ARENA"**, para ejecutar las actividades necesarias que permitan llevar a cabo, y de manera exitosa, la realización del objeto del **PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1**, en caso de que **LOS CONSORCIADOS** obtengan la Buena Pro de dicho proceso de selección.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

oficial



CLÁUSULA TERCERA. - La denominación del Contrato Asociativo de Consorcio será: **CONSORCIO "ARENA"**, estableciendo nuestro domicilio legal común en Mza. 0 Lote. 15 Urb. López Albuja - 1era Etapa Piura - Sullana lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA CUARTA. - En virtud a lo dispuesto por el art. 447° de la Ley General de Sociedades, la responsabilidad de **LOS CONSORCIADOS**, en el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, en caso de que obtengan la Buena Pro del proceso de selección anteriormente mencionado, será de la siguiente forma:

N°	EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
1	INVERSIONES OBERTI S.R.L. 1. Ejecución de la Obra.	60%
2	JORGE LEONEL EIRL 1. Ejecución de la Obra. 2. Responsable de Facturación - Operador Tributario. 3. Obligaciones Administrativas.	40%

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA QUINTA. - El plazo de duración, de **CONSORCIO "ARENA"**, es indeterminado, por lo que será el necesario para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del Contrato del Servicio que suscriba **CONSORCIO "ARENA"** con el **MUNICIPALDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, en caso de resultar ganador de la Buena Pro del **PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1** para la Contratación de la ejecución de la obra de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, ante la **MUNICIPALDAD DISTRITAL DE LA ARENA"**.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

Handwritten signatures at the bottom of the page.



REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO

CLÁUSULA SEXTA.- El Representante Legal del **CONSORCIO "ARENA"**, será **NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMÉNEZ**, identificada con DNI N° 02733815. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

FACULTADES COMERCIALES Y/O CONTRACTUALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los **CONSORCIADOS** acuerdan que los Representantes Legales designados, en la cláusula sexta, podrán **EJERCER** a sola firma, cualquiera de los Representante Legales, las siguientes facultades comerciales y/o contractuales:



7.1.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** frente a terceros, cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el Art. 445º y demás normas aplicables de la Ley General de Sociedades.

7.2.- Suscribir, en representación de **CONSORCIO "ARENA"**, el Contrato del Servicio de **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**.

7.3.- Presentar, y suscribir documentación adicional, para la consecución de lo establecido en el numeral 7.2 precedente, tales como Adendas, documentos complementarios, etc.

Las facultades, establecidas en la presente cláusula, podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ello una comunicación notarial del acuerdo que, para tal efecto, realicen **LOS CONSORCIADOS**.

FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

CLÁUSULA OCTAVA.- Los **CONSORCIADOS** acuerdan que el Representante Legal designado, en la cláusula sexta, podrán **EJERCER**, las siguientes facultades financieras y bancarias:

8.1.- Abrir y cerrar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera en las instituciones financieras a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

SE LEGALIZA (N) LA (S) FIRMA (S) MÁS NO EL CONTENIDO



8.2.- Abrir y cerrar depósitos a plazo y otros tipos de depósitos y fondos en moneda nacional y extranjera en las instituciones financieras a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.3.- Girar cheques contra fondos en cuentas corrientes a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.4.- Girar, aceptar y endosar pagarés, letras de cambio y demás títulos valores a nombre de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.5.- Otorgar, y recibir mutuos dinerarios, en representación de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.6.- Enajenar activos de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.7.- Constituir hipoteca sobre inmuebles de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"** y aceptar hipotecas a favor de **CONSORCIO "ARENA"**.

8.8.- Constituir garantía mobiliaria sobre bienes muebles de propiedad de **CONSORCIO "ARENA"** y aceptar garantías mobiliarias a favor de **CONSORCIO "ARENA"**.

Las facultades establecidas en la presente cláusula podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ello la comunicación notarial del acuerdo que para tal efecto realicen **LOS CONSORCIADOS**.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y JUDICIALES

CLÁUSULA NOVENA.- Los **CONSORCIADOS** acuerdan que el Representante Legal designado, en la cláusula sexta, podrá **EJERCER** a sola firma, las siguientes facultades administrativas, laborales y judiciales:

9.1.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante toda autoridad administrativa, laboral y judicial con las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.2.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante cualquier Autoridad Administrativa de Trabajo frente a cualquier conflicto de carácter laboral, gozando de las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.3.- Representar a **CONSORCIO "ARENA"** ante el Poder Judicial gozando de las facultades previstas en los Art. 74º y 75º del Código Procesal Civil.

9.4.- Delegar la Representación que le es conferida en la presente cláusula conforme considere necesario y favorable para los intereses de **CONSORCIO "ARENA"**.

Las facultades establecidas en la presente cláusula podrán ser revocadas en cualquier momento, bastando para ellos la comunicación notarial del acuerdo que para tal efecto realicen **LOS CONSORCIADOS**.

Handwritten signature

Handwritten signature
GERENTE GENERAL



SE LEGALIZA (N) LA (S)
FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO

Three handwritten signatures



174

DE LA CONTABILIDAD

CLÁUSULA DECIMA.- los integrantes del consorcio convienen, de común acuerdo, que la administración financiera de la ejecución de la obra la asumirá la empresa JORGE LEONEL EIRL y por lo tanto todos los desembolsos provenientes de los pagos que se efectúe por todo concepto concerniente a la ejecución de la obra motivo del presente consorcio deberá ser depositado a la cuenta corriente de la empresa JORGE LEONEL EIRL, por lo que las personas consorciantes de mutuo acuerdo designan como operador tributario a empresa JORGE LEONEL EIRL, y como tal será la persona jurídica encargada de llevar la contabilidad de las operaciones que realice el referido consorcio.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- En caso de controversias, LOS CONSORCIADOS renuncian al fuero de sus domicilios, sometiéndose a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura.

Estando LOS CONSORCIADOS de acuerdo en cada una de las cláusulas del presente Contrato Asociativo de Consorcio, lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, a los 29 días del mes de Noviembre del 2018.

SE LEGALIZA (N) LA (S) FIRMA (S) MÁS NO EL CONTENIDO



[Signature]
INVERSIONES OBERTI S.R.L.
INVERSIONES OBERTI S.R.L.
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
GERENTE GENERAL

[Signature]
JORGE LEONEL EIRL
NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMÉNEZ TITULAR-GERENTE

NOTARÍA RIVERA RODRÍGUEZ
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMÉNEZ
IDENTIFICADOS (A) CON DNI: 02897315 DNI: 02733815
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CASTILLA (PIURA),

04 DIC 2018



CARLOS FAUSTINO RIVERA RODRIGUEZ
NOTARIO REG. 88 CNYT



[Signatures]

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****INVERSIONES OBERTI S.R.L.**

Domiciliado en: MZ V LOTE 22 ASENTAMIENTO HUMANO PECUARIO NUEVO HORIZONTE
(FRENTE A MERCADO) /PIURA-PIURA-CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 17/09/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 140,788,324.16 (CIENTO CUARENTA MILLONES
SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 16/100)

**FECHA IMPRESIÓN: 04/02/2018****Nota:**

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir


Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11086600 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de GARCIA ALBERCA LUIS OBERTI, identificado con D.N.I N° 02897315, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES OBERTI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

B00002

- (-)
- Ampliar las facultades de representación del gerente y modificar el art. 14º del estatuto, cuya redacción será:
- ART. 14º.** La gerencia tendrá las siguientes atribuciones, conforme al Art. 267º de la Ley General de Sociedades:
 - Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, municipales, militares, de trabajo, judiciales, o extrajudiciales y de cualquier otra denominación, con las facultades generales del mandato y las especiales contenidas en los Arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil.
 - Realizar todos los actos que requiera la administración de la sociedad.
 - Celebrar contratos públicos o privados.
 - Contratos: Créditos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir y cerrar ctas. ctes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazos, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, comprar muebles, vender muebles, comprar y vender inmuebles, comprar y vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, hipotecar, preñar, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar certificados de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otorgar fianza a favor de sí mismo, ceder créditos.
 - Cheques: Cobrar cheques, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. de la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar cheques a terceros.
 - Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar letras.
 - Emitir, endosar, avalar, descontar y renovar pagares.
 - Cobros: Cobro de giros y transferencias.
 - Pagos: Pago de cargos, abonos en cuenta, pago de transferencia.
 - Facultades especiales: Poder para pleito, otorgar poderes: Laboral, sustituir parcialmente, delegar parcialmente, sustituir totalmente, delegar totalmente.
 - Comprar y vender toda clase de bienes que se requirieran para el desarrollo de las actividades sociales.
 - Tomar seguros, pagar las primas, endosar y cobrar pólizas.
 - Ejecutar los acuerdos de la junta de socios.
 - Contratar y despedir trabajadores.
 - Otorgar recibos, cancelaciones y cobrar todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto.
 - Representar a la sociedad en licitaciones y/o concursos públicos o privados.
 - Otorgar garantías mobiliarias, hipotecar o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

C00003

(-)
OTORGAR PODER a favor del GERENTE GENERAL LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, identificado con D.N.I N° 02897315, con la finalidad que realice contratos empresariales, contratos por los cuales se constituya personas jurídicas societarias y no societarias, contratos asociativos, tales como consorcios, asociaciones en participación y incluso cualquier contrato asociativo atípico, con entidades públicas, Gobiernos Regionales, Municipalidades, personas jurídicas y naturales.

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA.



Abog. Flor Ivonne Castro
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° 1 - Sede Piura



Manuela Mercedes Camacho Lu
Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMA"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

contratos con empresas de servicios temporales, complementarios y de similar naturaleza que permita la Ley de la materia.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/07/2009 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE PIURA VÍCTOR F. LIZANA PUELLES.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: S/ 25.00 Recibo: 2018-52-00008924
Total de Derechos: S/ 25.00



Flor Ivonne Castro Guerrero
Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1 - Sede Piura

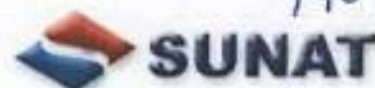
Verificado y expedido por FLOR IVONNE CASTRO GUERRERO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 14:23:33 horas del 22 de Noviembre del 2018



* LOS CERTIFICADOS QUE EXPEDICIONAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO EN EL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142º DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)

Norma Mercedes Camacho De...
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signatures]



FICHA RUC : 20525954529 INVERSIONES OBERTI S.R.L.

Número de Transacción : 40537499

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : INVERSIONES OBERTI S.R.L.
 Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
 Fecha de Inscripción : 30/07/2009
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/08/2009
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0081 - I.R.PIURA-PRICO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 20/12/2016
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 20/12/2016)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 Actividad Económica Secundaria 2 : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
 EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 73 - 302529
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 96 - 951970396
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : oberty261@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -



Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
 Departamento : PIURA
 Provincia : PIURA
 Distrito : CASTILLA
 Tipo y Nombre Zona : A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE
 Tipo y Nombre Vía : -
 Nro : -
 Km : -
 Mz : V
 Lote : 22
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : FRENTE A MERCADO
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 17/07/2009
 Número de Partida Registral : 11086600
 Tomo/Ficha : 0233
 Folio : -
 Asiento : A00001
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)
 Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "AREÑA"

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/08/2009	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2013	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2010	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2010	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2010	-	-	-
SENCICO	01/08/2009	-	-	-

169

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -02897315	GARCIA ALBERCA LUIS OBERTI	GERENTE GENERAL	06/07/1977	17/07/2009	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAS. SAPALACHE S-N	PIURA HUANCABAMBA EL CARMEN DE LA FRONTERA	20 - -	-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -46162268	LABAN PEÑA DE GARCIA YANET MILAGROS	APODERADO	24/05/1988	28/12/2015	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAS. SAPALACHE Mz A Lote 01	PIURA HUANCABAMBA EL CARMEN DE LA FRONTERA	20 - 951970653	oberty261@hotmail.com	

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	S.PRODUCTIVA	-	PIURA AYABACA PACAIPAMPA	CAMINO ENTRE LOCALIDAD DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA S/N	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL	OTROS.
0003	S.PRODUCTIVA	-	PIURA AYABACA PACAIPAMPA	CAMINO VECINAL P1550 - PACAIPAMPA SN	CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS	OTROS.
0004	S.PRODUCTIVA	-	PIURA MORROPON MORROPON	CAL. LIMA Mz 42 Lote 16	-	OTROS.

***Importante**

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:31/08/2018

Hora:12:20



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Ministerio de Promoción del Empleo y Clasificación Laboral

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20525954529
 RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES OBERTI S.R.L.
 Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 CIU : 45207
 Domicilio : CALLE LIBERTAD NRO. 449 DPTO. 305 INT. 04 - CENTRO DE PIURA
 Distrito : PIURA
 Provincia : PIURA
 Departamento : PIURA
 Gerente General : --
 Representante Legal : LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA



Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000189603-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 11/01/2010

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 26/10/2011

Código N° 97164

Forma de inscripción y sus modificaciones

www.mte.gob.pe | Av. Saenz-Betaoza N° 407
05010 Lima | T: 011 421 4000

Norma
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

166



RUC N° 20526293577

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: MZA. 0 LOTE. 15 URB. LOPEZ ALBUJAR 1ERA ETAPA PIURA
SULLANA SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/01/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/01/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 31/10/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 5,187,300.00 (CINCO MILLONES CIENTO
OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y
00/100)



FECHA IMPRESIÓN: 26/11/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
Norma...
Representante Legal C...
CONSORCIO "ADENT"

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de Sullana



Publicidad N° 2018-07990272
16/11/2018 09:19:18

164

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11043822 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **CAMACHO DE JIMENEZ NORMA MERCEDES**, identificado con D.N.I N° 02733815, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D00001
CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

ÓRGANOS: EL TITULAR Y LA GERENCIA.

EL TITULAR: ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ÉSTA.

CORRESPONDE AL TITULAR:

- A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO;
- B) DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, EN PARTICULAR, DE LOS TRABAJADORES;
- C) RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS;
- D) NOMBRAR, REMOVER, SUSPENDER Y AMONESTAR AL GERENTE.
- E) DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORÍAS Y BALANCES;
- F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA;
- G) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA;
- H) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL;
- I) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA;
- J) DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

K) OTORGAR, REVOCAR, REASUMIR LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTES.

H) DECIDIR TODOS LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERES DE LA EMPRESA
LA GERENCIA: LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

LA GERENCIA SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MÁS PERSONAS NATURALES, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, DESIGNADAS POR EL TITULAR.

EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE LA DURACION DEL CARGO ES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR.

CORRESPONDE AL GERENTE:

- A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA;
- B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA; **CON LAS**



Abog. Wilmer Kelvin Aljos Reyes
ABOGADO CERTIFICADO
Zona Registral N° 1 Sedes

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO
TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 125-2012-SUNARP/SN)

COMERCIO AREM
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Comision

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EMAS NORMAS APLICABLES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACION.

C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA;

D) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE;

E) DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA;

F) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR.

G) A SOLA FIRMA PODRA ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, , DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, RENOVAR, COBRAR Y HACER EFECTIVOS CHEQUES, CANCELAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULO-VALOR (VALES, PAGARES, LETRAS D ECMABIO Y OTROS), SOLICITAR CARTAS DE CREDITO, CREDITOS DINERARIOS, LEASING O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, SEA SOBRE FONDOS DE LA EMPRESA.

GERENTE : LILI JOHANA ROSILLO MENDOZA CON D.N.I N° 44466521.

TITULAR : NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMENEZ CON D.N.I N° 02733815.

D00001

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE:

Por Acta de Decision del Titular fecha 06/06/2011 certificada por Notario Público de Sullana JUAN MANUEL QUIROGA LEON y tomada de fojas 03 del Libro de Actas N° 01, legalizado por Notario Público de Sullana JOSE HUACHILLO CEVALLOS con fecha 06/06/2011, bajo el registro N° 249-2011, se acordó:

Remove en el cargo de GERENTE a la señora LILI JOHANA ROSILLO MENDOZA

Nombrar como GERENTE a la señora: NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMENEZ con D.N.I N° 02733815, quien reasume la condicion de Titular Gerente

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SULLANA, 27 NOV 2018

C00001

OTORGAMIENTO DE PODER:

Mediante documento privado de Poder con fecha 11/08/2012, la Empresa Jorge Leonel E.I.R.L., representada por Norma Mercedes Camacho de Jimenez identificada con DNI N°02733815 otorga Poder a la Sra. Norma Mercedes Camacho de Jimenez con D.N.I N° 02733815, para que, en su calidad de Titular-Gerente de Jorge Leonel E.I.R.L, se le otorgan las siguientes facultades:

a) Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive titulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

b) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros

c) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir clausulas de prorrogas y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas, warrants, titulos de credito hipotecario negociables y cualquier otro titulo valor.

d) Endosar certificados de deposito, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, polizas de seguros y/o warrants, asi como

cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores al portador o valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.

e) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, girar contra sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar cartas fianzas o fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

f) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos

g) Celebrar contratos de compra venta, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta, forward, swap

h) Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, daño en pago, fideicomiso, fianza o carta fianza, comodato, uso, usufructo, opción de cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos por facsimil u otros medios similares entre cuentas propias o a favor de terceros.

l) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad del mismo representante y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad a favor del mismo representante y/o de terceros, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía

j) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, tarjetas de crédito, advance account, factoring y otros que constituyan créditos directos o indirectos bajo cualquier otra modalidad; así como ceder derechos y créditos

k) Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando los estime necesario.

l) Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable

m) Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acapites anteriores, incluyendo las escrituras públicas, de ser necesario

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR FECHA 06/06/2011 CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO DE SULLANA JUAN MANUEL QUIROGA LEÓN

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

Mano Mermades Compañía S.A. Representante Legal Común CONSORCIO "ARENA"

07

[Handwritten signature]

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-911-00011138
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por WILMER KEVIN ALEJOS GUERRERO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de SULLANA, a las 09:30:28 horas del 16 de Noviembre del 2018.

Abog. Wilmer Kevin Alejos Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1 Sede Piura

CERTIFICO : QUE ESTA COPIA QUE CONSTA DE UNA
PAGINA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SULLANA, 27 NOV 2018



JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ABOGADO - NOTARIO
PROVINCIA DE SULLANA

POR LICENCIA DEL DR.
JUAN MANUEL QUIROGA LEON
ASUME EL DESPACHO
EL DOCTOR ROBERTO CORNO YOR





162

FICHA RUC : 20526293577
JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Número de Transacción : 47824702
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 17/01/2011
Fecha de Inicio de Actividades	: 17/01/2011
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS. 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Actividad Económica Secundaria 2	: 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 73 - 317847
Teléfono Fijo 2	: 73 - 503270
Teléfono Móvil 1	: 96 - 920612496
Teléfono Móvil 2	: 73 - 945875767
Correo Electrónico 1	: elena0715@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: elena071@hotmail.com



Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
Departamento	: PIURA
Provincia	: SULLANA
Distrito	: SULLANA
Tipo y Nombre Zona	: URB. LOPEZ ALBUJAR 1ERA ETAPA
Tipo y Nombre Vía	: -
Nro	: -
Km	: -
Mz	: 0
Lote	: 15
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: *
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 16/12/2010
Número de Partida Registral	: 11043822
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

[Signature]
Marina Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Exoneración

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/01/2011	-	-	-
RENTA STA, CATEG. RETENCIONES	01/08/2011	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/08/2011	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/08/2011	-	-	-
SENCICO	15/08/2014	-	-	-

f61

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -02733815	CAMACHO DE JIMENEZ NORMA MERCEDES Dirección URB. LOPEZ ALBUJAR 1 ETAPA Mz O Lote 15	GERENTE	05/08/1958	06/06/2011	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo	
		PIURA SULLANA SULLANA	20 - 968190795	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -02733815	CAMACHO DE JIMENEZ NORMA MERCEDES Dirección URB. SANTA ROSA CAL. SANTA TERESA 1014	TITULAR	05/08/1958	16/12/2010	-	-
		Ubigeo	Teléfono	Correo		
		PIURA SULLANA SULLANA	20 - -	-		

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:26/11/2018

Hora:17:19



Norma Mercedes Camacho De Jim.
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

160

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN



RUC N° : 20526293577

Razón Social : JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica (*): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*): 4100

Domicilio : URB. LOPEZ ALBUJAR 1ERA ETAPA MZA. 0 LOTE. 15
PIURA SULLANA SULLANA

Distrito : SULLANA

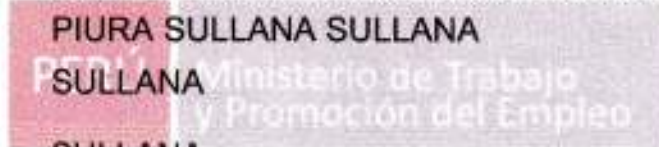
Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : NORMA MERCEDES CAMACHO DE JIMENEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000717512-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 05/09/2011

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 29/09/2011

Código Nro. 93375
Impreso el 27/11/2018 12.19.29

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

Norma Mercedes Camacho de Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

159



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a rectangular blue official stamp. The stamp contains the text: "CONSORCIO VECINAL NAVARRO" and "DISTRITO DE LA ARENA - PIURA".

EQUIPAMIENTO



Handwritten initials "R/L" and two other signatures in blue ink.


Mercedes Camacho De
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/GS-1 - REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA

158

**CARTA DE COMPROMISO DE ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO Y LA
DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS MÍNIMOS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, representante legal común del CONSORCIO "ARENA" declaro bajo juramento que en caso de ser favorecido con la buena pro del proceso de selección de la referencia pondré a disposición de la ejecución efectiva de la obra el siguiente equipamiento estratégico:



	DESCRIPCION	ESPECIF. TECNICAS	CANT.	AÑO	CONDICION
1	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 IVECO 380T42H	PLACA AUX-726	1	2017	PROPIO
	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 IVECO 380T42H	PLACA AUX-801	1	2017	PROPIO
	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 HINO FM	PLACA P3R-815	1	2016	Compromiso de Alquiler
	CAMION VOLQUETE 6X4 15 M3 IVECO 380T42H	PLACA AVZ-848	1	2017	Compromiso de Alquiler
2	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL IVECO EURO CARGO	2000 GAL	1	2018	Compromiso de compra venta
3	COMPRESORA NEUMATICA 300 HP	SULLAIR 600H	1	2017	Compromiso de compra venta
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8.8 HP	WACKER NEUSON BPU3050 SERIE 2168424	1	2016	PROPIO
	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9.5 HP	DYNAMIC KOHLER CH395-0122 PC-0359/17	1	2017	PROPIO
	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8.8 HP	WACKER NEUSON BPU3050	1	2017	Compromiso de compra venta
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 97 HP 11.28 T	VOLVO SD105	1	2015	PROPIO
6	CARGADOR S/LLANTAS 202 HP 4.3 YD3	CATERPILLAR 950GC	1	2016	PROPIO
7	TRACTOR DE ORUGAS CATERPILLAR DE 185 HP	CATERPILLAR D6TXL	1	2014	PROPIO
8	MOTONIVELADORA DE 171 HP	CATERPILLAR 140K	1	2013	PROPIO
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3	DYNAMIC CH730S SERIE 17072334	1	2015	PROPIO
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3	DYNAMIC CH730S SERIE 17072339	1	2015	PROPIO
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 P3	SM 9P3 9HP	1	2015	PROPIO
10	TEODOLITO COMPLETO TOPCON	ES-50	1	2017	Compromiso de compra venta
11	CAMION IMPRIMIDOR INTERNATIONAL 2.000 GAL Y 3.86 M. DE ANCHO DE TRABAJO	PLACA ALH-887	1	2015	Compromiso de alquiler
12	CAMION EXTENDEDOR DE MORTERO MICROPAVIMENTADOR BERGKAMP CAPACIDAD DE TOLVA DE 9.2 M3	PLACA A9Q-896	1	2010	Compromiso de alquiler

El equipamiento estratégico mencionado anteriormente se encuentra disponibles previo al inicio de su utilización en obra

Piura, 05 de Diciembre de 2018


 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"




 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MOTORED

UNA EMPRESA FERREYCONP

MOTORED S.A.

Av. Evitamiento 1980 Urb. Industrial Santa Rosa ATE - LIMA - LIMA

3.234

001981117 G

A7

R.U.C. 20543265056**FACTURA ELECTRONICA****F291****N° 00001060****MOTORED S.A.**Domicilio Fiscal: Av. Evitamiento 1980 Urb. Industrial Santa Rosa - ATE
- LIMA - LIMA
Teléfono: 518-6000 Fax:

DOC. IDENTIDAD	RUC 20525954529	FECHA DE EMISIÓN	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017
SEÑORES	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	ORDEN COMPRA	IV2180
DIRECCIÓN	MZA. V LOTE 22 A.H. PECUARIO NUEVO H FRENTE A MERCADO CASTILLA - PIURA - PIURA	FORMA DE PAGO	F
		NRO INTERNO	C 039 KB M0375001
CODIGO CLIENTE	3001629	F/VENCIMIENTO	30/12/2017

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
		DETALLE: NRO. SERIE CHASIS : W3ME3TSS60C367343 NRO. VIN : W3ME3TSS60C367343 NRO. SERIE MOTOR : F38EE681VB201252645 COLOR : BLANCO VOLQUETE MARCA IVECO MODELO : 388T42H AÑO FABRICACION : 2017 CARROCERIA : VOLQUETE VALOR DE VENTA 152,966.1 DESCUENTO 24,152.5	152,966.10	24,152.54	128,813.56	128,813.56



SON: CIENTO CINCUENTIDOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

- BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA /SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA, LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD DE MEMORIA ILEGAL.

NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.

2- UNIDAD NUEVA.

VEN #1000

VALOR VENTA	USD	128,813.56
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	128,813.56
I.G.V.	USD	23,186.44
IMPORTE TOTAL	USD	152,000.00
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	152,000.00



Autorizado mediante resolución N° 0180050001467/SUNAT
 Representación impresa de la factura electrónica
 Visite www.motored.com.pe/facturacion/ para:
 - Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
 - Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos automáticamente

Powered by Paperless



Yessica
Nicoria Mercedes Camacho Gu...
 Representante Legal Comis...
CONSORCIO "ARSENAL"

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: **AUX-726** Partida Registral: 53723481
QUADAM: 118-2017-10-194732-1
Titulo: 2017-2670199 Fecha del Titulo: 12/12/2017



Placa Ant.:



0004911989



Norma Mercedes Camacho De Jimeli
Norma Mercedes Camacho De Jimeli
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Datos del Vehículo

Categoría: H3
Marca: WECO
Modelo: 380T42H
Color: BLANCO
Motor: F38EE631W291252645
Combustible: DIESEL
Form. Rodamis: 6X4
VIN: WJME3TSS66C367343
SerialChassis: WJME3TSS66C367343

Año de Fab: 2017
Año Modelo: 2017
Version: SW
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocena: VOLQUETE
Potencia: 305@1300

10044956E3
Cilindros: 6
Cilindrada: 12 300
P Bruto: 41 000
P Neto: 15 402
Carga Util: 25 518
Longitud: 7 605
Altura: 3 885
Ancho: 2 50



OK

Norma Mercedes Camacho De Jimeli

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2017
Reglamento aprobado por D.S. N° 044-2008-MTC, y sus modificatorias

La Positiva
Seguros

Francisco Masias N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 74 - 9000



86258731

INFORMACION DE LA POLIZA

N° POLIZA - CERTIFICADO: 05-15884537	
VIGENCIA DE LA POLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 02/12/2017	DESDE: 02/12/2017
HASTA: 02/12/2018	HASTA: 02/12/2018

Esta vigencia es de una exclusiva para el control policial no aplica para el cobro de indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura del seguro.

CONTRATANTE

NOMBRE (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZON SOCIAL): INVERSIONES OBERTI S.R.L.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 20525954529	TELÉFONO: 951970396
DIRECCIÓN: MZ V LOTE 22 A II NUEVO HORIZONTE	
DISTRITO: CASTILLA (PIUR)	PROVINCIA: PIURA
DEPARTAMENTO: PIURA	



DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLACA: FIT	CATEGORIA/CLASE: Vehículo < 12 Ton
AÑO DE FABRICACIÓN: 2017	MARCA: IVECO
NÚMERO DE ASIENTOS: 3	MODELO: 380/T42H
USO DEL VEHICULO: CARGA	VIN/V# DE SERIE: F3BEE681VB201252645

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo emite, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 206 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

FIRMA DEL CONTRATANTE:

FIRMA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS:

FECHA: 02/12/2017	HORA DE EMISIÓN: 10:16 Hrs.	MONTO DE LA PRIMA: S/ 220.00
----------------------	--------------------------------	---------------------------------

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica calificada y emergencias en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos

Norma Mercedes Camacho De Jimena,
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

3-234

001971117G

154

MOTORED

UNA EMPRESA FERREYCORP

MOTORED S.A.

Av. Evitamiento 1988 Urb. Industrial Santa Rosa ATE - LIMA - LIMA

R.U.C. 20543265056**FACTURA ELECTRONICA****F291****N° 00001059****MOTORED S.A.**Domicilio Fiscal: Av. Evitamiento 1988 Urb. Industrial Santa Rosa - ATE
- LIMA - LIMA
Teléfono: 518-6800 Fax:

DOC. IDENTIDAD	RUC 20525954529	FECHA DE EMISIÓN	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017
SEÑORES	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	ORDEN COMPRA	IV2179
DIRECCIÓN	MZA. V LOTE 22 A.H. PECUARIO NUEVO H FRENTE A MERCADO CASTILLA - PIURA - PIURA	FORMA DE PAGO	F
		NRO INTERNO	C 039 KB M0374901
CODIGO CLIENTE	3001629	F/VENCIMIENTO	30/12/2017

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
		DETALLE: NRO. SERIE CHASIS : W3ME3T5560C367342 NRO. VIN : W3ME3T5560C367342 NRO. SERIE MOTOR : F30EE681VB201252660 COLOR : BLANCO VOLQUETE MARCA IVECO MODELO : 388T42H AÑO FABRICACION : 2017 CARROCERIA : VOLQUETE VALOR DE VENTA : 152,966.1 DESCUENTO : 24,152.5	152,966.18	24,152.54	128,813.56	128,813.56



SON: CIENTO CINCUENTIDOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

- BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA /SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA.
 LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD DE REMERIA ILEGAL.
 NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV, DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.
 2- UNIDAD NUEVA.
 VEN #0800

VALOR VENTA	USD	128,813.56
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	128,813.56
I.G.V.	USD	23,186.44
IMPORTE TOTAL	USD	152,000.00
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	152,000.00



Autorizado mediante resolución N° 0180050001467/SUNAT

Representación impresa de la factura electrónica

Visite www.motored.com.pe/facturacion/ para:

- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos automáticamente

Powered by Paperless



Norma
 Representante Legal Com. en
CONSORCIO "ARENA"

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMA"

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
 Placa No.: **AUX-801** Partida Registral: 53724279
 DUA/DUAM: 118-2017-10-194729-1
 Título: 2017-2669965 Fecha del Título: 12/12/2017

0004912960

sunarp

Placa Ant.: 

[Signature]
 Dr. EDUARDO MARQUELÁN MENDOZA RUILO
 Registrador Público - Lima
 www.registros.gob.pe

Datos del Vehículo

Categoría: M3
 Marca: WECO
 Modelo: 380T2H
 Color: BLANCO
 Motor: F3BE661VB291232660
 Combustible: DIESEL
 Form. Rodante: 6X4
 VIN: WJMEJTB86NC367342
 Chasis: WJMEJTB86NC367342

Año de Fab.: 2017
 Año Modelo: 2017
 Version: SW
 Ejes: 3
 Asientos: 2
 Pasajeros: 1
 Ruedas: 10
 Carrocina: VOLQUETE
 Potencia: 305@1500

1004408104

Cilindros: 6
 Cilindrada: 52.000
 P. Bruto: 41.000
 P. Neto: 15.000
 Carga Útil: 25.500
 Longitud: 7.000
 Altura: 3.000
 Ancho: 2.50



CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017
Reglamento aprobado por el D.L. N° 824-2002 - MTC y sus modificaciones

La Positiva
Seguros

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-0-211
SOAT Provincias: 74 - 9000



86258730

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA	
N° PÓLIZA - EMISIÓN: 05-15884522	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL
DESDE: 02/12/2017	DESDE: 02/12/2017
HASTA: 02/12/2018	HASTA: 02/12/2018
<small>Esta vigencia es de uso exclusivo para el número póliza de atención al derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la respectiva póliza de seguro.</small>	
CONTRATANTE	
NOMBRE (APELLIDO PATRIAL, MATERNO Y NOMBRES) O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES OBERTI S.R.L.	
VIGILANCIA DE IDENTIDAD / RUC: 20525954529	TELÉFONO: 951970396
DIRECCIÓN: MZ V LOTE 22 A-II NUEVO HORIZONTE	
DISTRITO: CASTILLA (PUNO A)	PROVINCIA: PIURA
DEPARTAMENTO: PIURA	



DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLAZA: P/T	CATEGORÍA / PLAZA: No-Volquete < 12 Ton
AÑO DE FABRICACIÓN: 2017	MARCA: IVECO
NÚMERO DE ASIENTOS: 3	MODELO: -380T42H
USO DEL VEHÍCULO: CARGA	VIN/V# DE SERIE: WJME3TSS60C367342

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato técnico de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificaciones, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.




FIRMA DEL CONTRATANTE: _____
 COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
02/12/2017	10:13 Hrs.	S/ 220.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley No. 28862, Ley General de Salud y su Reglamento.

Yessels
María Mercedes Carrasco De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

151

CARTA COMPROMISO DE ALQUILER

Piura, 30 de Noviembre del 2018

Señores:
CONSORCIO "ARENA"

Ciudad.-

Ref. : **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1**

Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, el que suscribe JOSE ANGEL GARCIA ALBERCA, identificado con D.N.I. N° 80526231, mediante Declaración Jurada les comunicamos en caso obtenga la buena pro el Consorcio "ARENA" en el proceso de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1 **ME COMPROMETO** en alquilar y colocar a su entera disposición el presente vehículo de mi propiedad:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AÑO	UNID
CAMIÓN VOLQUETE	HINO PLACA : P3R-815	FM	15 M3	2016	01

El equipo indicado se encuentra operativo y en buen estado y su disponibilidad es inmediata desde el inicio del servicio hasta su culminación. El Vehículo está ubicado en la siguiente dirección: MZA. V LOTE. 22 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (FRENTE A MERCADO EL SOL) PIURA - PIURA - CASTILLA

Atentamente,


.....
JOSE ANGEL GARCIA ALBERCA
DNI N° 80526231



  
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"

150

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Oficina Registral No.: 1 Oficina Registral: PISA
Placa No.: P3R-815 Partida Registral: 8088108 Placa Ant:

QUADRA - 10-2010-10-11486-1
Titulo: 2010-1505578 Fecha del Título: 08/02/10

0003075411




[Handwritten signature]

ESTADO DE ARCHIVO
15/02/2010 10:00 AM
15/02/2010 10:00 AM

Datos del Vehículo

Categoría: M	Año de F.A.: 2010	Cilindros: 4
Motor: 180	Año Modelo: 2010	Cilindrada: 1300
Modelo: P8	Version: 1.8.3D	P. Sida: 20.00
Color: BLANCO AMPELDATA	Ejes: 2	P. Rotor: 0.00
Modelo: J00000717	Asientos: 2	Carga útil: 17.00
Combustible: DIESEL	Puertas: 2	Longitud: 2.20
Fuente Motriz: 01	Bandas: 10	Altura: 1.70
VIN: J00WLA30002100	Carrera: VOLKSW	Ancho: 1.70
Serial/Clase: J00WLA30002100	Potencia: 101.0002500	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES



158850 -8

**CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL.**

N° 201601500

Fecha de expedición			Forma de constitución			Titular o dueño actual del transporte			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
17	11	2018	17	11	2018	GARCIA ALBECIA JOSE ANIBAL			
N° de Placa regular		N° RUT/Expediente		País de origen		Clase de vehículo			
2006234CND		13008-2018		PERU		CAMION			
Cilindrada	Cilindrada	País de origen		Carga útil (kg)		Peso máximo			
1800	3	PERU		17300		26000			
Dimensiones del vehiculo			Año de fabricación			Número o serie del motor			
Largo	Alto	Ancho							
7.85	3.1	2.55	2018			J4EFHBL803X13200			

validado para operar en la prestación de Servicios de Transporte Terrestre Súbdico de Mercaderías en el ámbito nacional al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transportes

18710010 DE SE 40

200623P3R8NM500

Maria Esperanza Jara Hiacco
Jefe General
Dir. Gen. de Transportes Terrestres



Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
EFE UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS
D.R.T.Y.C. PHIRA

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

J19

CARTA COMPROMISO DE ALQUILER

Piura, 30 de Noviembre del 2018

Señores:
CONSORCIO "ARENA"

Ciudad.-

Ref. : **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1**

Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, la que suscribe BANIA MILAGROS GARCIA NEIRA, identificado con D.N.I. N° 44731313, Representante Legal de Constructora Correa & Garcia S.R.L con RUC N° 20530141943 mediante Declaración Jurada les comunicamos en caso obtenga la buena pro el Consorcio "ARENA" en el proceso de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1 **ME COMPROMETO** en alquilar y colocar a su entera disposición el presente vehículo de mi propiedad:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AÑO	UNID
CAMIÓN VOLQUETE	IVECO PLACA : AVZ-848	380T42H	15 M3	2017	01

El equipo indicado se encuentra operativo y en buen estado y su disponibilidad es inmediata desde el inicio del servicio hasta su culminación. El Vehículo está ubicado en la siguiente dirección: MZA. P2 LOTE. 27 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (ATRÁS DEL MERCADO EL SOL) PIURA - PIURA - CASTILLA.

Atentamente,

CONSTRUCTORA CORREA & GARCIA S.R.L

Bania Milagros Garcia Neira
Representante Legal



[Handwritten signatures and initials]

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

MOTORED

UNA EMPRESA FERREYCORP

MOTORED S. A.

Av. Proyección Sánchez Cerro Km 1 Zona Industrial PIURA - PIURA - PIURA

R.U.C. 20543265056**FACTURA ELECTRONICA****F311****Nº 00000001****MOTORED S. A.**Domicilio Fiscal: Av. Evitamiento 1980 Urb. Industrial Santa Rosa - ATE
- LIMA - LIMA
Teléfono: 518-6000 Fax:

DOC IDENTIDAD	RUC 20530141943	FECHA DE EMISIÓN	14 DE MARZO DEL 2018
SEÑORES	CONSTRUCTORA CORREA & GARCIA S R L	ORDEN COMPRA	1V2169
DIRECCION	NZA P2 LOTE 27 A.H. NUEVO HORIZONT ATRAS DEL CENTRO DE ABASTOS EL S CASTILLA - PIURA - PIURA	FORMA DE PAGO	F
		NRO INTERNO	C 039 KB 31003401
CODIGO CLIENTE	3004340	F/VENCIMIENTO	24/03/2018

CD	COD/ITEM	DESCRIPCION	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		DETALLE: NRO. SERIE CHASIS : WAE3TSS60C370240 NRO. VIN : WAE3TSS60C370240 NRO. SERIE MOTOR : F3BETA01V8201253844 COLOR : BLANCO VOLQUETE MARCA IVECO MODELO : 380T42H AÑO DE FABRICACION : 2017 CARROCERIA : VOLQUETE VALOR DE VENTA : 152.118,6 DESCUENTO : 22.457,6	152.118,64	22.457,62	129.661,02	129.661,02



SOB. CIENTO CINCUENTITRES MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

- BIENES TRANSFERIDOS EN LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA /SERVICIOS PRESTADOS EN LA AMAZONIA
 LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD DE MINERIA ILEGAL.
 NOTA 1.- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. III, ART. 5. DE LA R.S. NO. 031-2002/SUNAT
 2.- UNIDAD NUEVA
 VEN 81000

VALOR VENTA	USD	129.661,02
DESCUENTO	USD	0,00
OP. GRATUITAS	USD	0,00
OP. EXONERADA	USD	0,00
OP. INAFECTA	USD	0,00
OP. GRAVADA	USD	129.661,02
I. G. V.	USD	23.338,98
IMPORTE TOTAL	USD	153.000,00
PERCEPCION	USD	0,00
MONTO TOTAL	USD	153.000,00



Autorizado mediante resolución N° D180050001467/SUNAT

Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.motored.com.pe/facturacion/ para:

- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Powered by Paperless



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



REPUBLICA DEL PERU
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TRAJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR **sunarp**

Distrito Registral: 08 Oficina Registral: LIMA
 Placa No: **AVZ-848** Partida Registral: 0270007 Placa Ant:
 DUA/AVZ: 118-0011-00-23003-1
 Foto: 3218-012764 Fecha del Foto: 19/02/2012

0005242317




Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
 Calle Leguía N° 41 - Lima, Perú

Datos del Vehículo

Categoría: 05	Año de Fab: 2017	Cilindros: 5
Marca: HYUN	Año Modelo: 2017	Cilindrada: 16.000
Modelo: 100000	Variante:	P. Motor: 21.000
Color: BLANCO METALICADO	Uso: 1	P. Pot: 15.017
Color: 12001200001000	Asientos: 2	Dep. Lit: 35.000
Modelo: 12001200001000	Portas: 1	Longitud: 4.26
Comodidad: 0000	Ruedas: 05	Altura: 1.515
Tamaño Ruedas: 024	Capacidad: 400.000/10	Ancho: 2.10
WV: 10001000000000	Peso: 1000.000	
Serial/Chasis: 10001000000000		



[Handwritten signature]

NOTA: Este documento es válido para el registro de vehículos en el Consorcio "ARENA".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

145

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2017
Reglamento aprobado por el D.L. N° 1005 del 2001 y el D.L. N° 1007 del 2002

La Positiva Seguros

Francisco Masías N° 370 - San Isidro - Lima
SOAT Lima: 211-8-211
SOAT Provincias: 74 - 8000



86413996

DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO

IDENTIFICACIÓN	
PLACA: AVZ-848	CATEGORÍA / CLASE: N2-Volquete
AÑO DE FABRICACIÓN: 2017	MARCA: IVECO
NÚMERO DE ASIENTOS: 2	MODELO: T42H
USO DEL VEHÍCULO: Carga	VINHO DE SERIE: WJME3TSS60C370240

El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT aprobado por el D.L. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA	
N° PÓLIZA / CERTIFICADO: 05-19069854	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL:
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	DESDE: 13/03/2018
DESDE: 13/03/2018	HASTA: 13/03/2019
HASTA: 13/03/2019	

CONTRATANTE	
NOMBRE (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL): CONSTRUCTORA CORREA & GARCIA S.R.L.	
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN (RUC): 20530141943	TÉLEFONO: 951970487
DIRECCIÓN: MZ P2 LT 27 ASENT H NUEVO HORIZONTE	
DISTRITO: CASTILLA	PROVINCIA: PIURA
DEPARTAMENTO: PIURA	

FIRMA DEL CONTRATANTE		COMPAÑÍA DE SEGUROS	
	FECHA: 15/04/2018	HORA DE EMISIÓN: 15:46 Hrs.	MONTA DE LA PRIMA: S/ 220.00

[Large handwritten signature]



[Handwritten signatures]

[Signature]
Moana Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Lider en Maquinarias

Empor Distribuidores del Perú S.A.
Dom. Fiscal: Av. Argentina 1710 - Lima - Lima

001591117G

R.U.C 20100041520
FACTURA ELECTRONICA
FA13-00002294



144

Información General

Señor(es):	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	Fecha de Emisión:	16/11/2017
RUC:	20525954529	Tipo de Moneda:	SOLES
Dirección:	MZA. V LOTE. 22 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (FRENTE A MERCADO) PIURA - PIURA - CASTILLA	Condición de Pago:	DEPOSITO BANCARIO
		Vendedor:	SAUL GUZMAN ROJAS

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Dcto Unit	Precio Vta. Unitario	Importe
BCN1020124	1.000	UND	PLANCHA COMPACT. REVERSIBLE 6.5HP GX200 HONDA 73X37CM MOD:MSH160-4 MARCA:MALTA, H1604171135	0.00	3,448.00	3448.00
BCN1020496	1.000	UND	PLANCHA COMPACT. FE. FDO. 9.5HP CH395-0122 KOHLER GAS, A/M C/RUEDAS AM MOD:PCFF/CH395T-RAM MARCA:DYNAMIC KOHLER, PC-0359/17-4713201778	0.00	3,118.00	3118.00
BCN10356	2.000	UND	ACEITE P/MOTOR SAE20W50 X 1/4 GALON MOD:SAE20W50 MARCA:CASTROL	0.00	17.00	34.00

Total Gravado	Total Inafecto	Total Exonerado	Dcto Total	Total IGV	Importe Total
5593.22	0.00	0.00	0.00	(18%) 1006.78	6,600.00

Son: SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Una vez salida la mercadería no hay lugar de devolución ni cambio. La Mercadería viaja por cuenta y riesgo del comprador.

La Garantía queda invalida si no se protege con arrancadores termomagnéticos o salvamoleres.

Porcentaje de Percepción:	0
Importe de Percepción:	0
Importe a Cobrar:	6,600.00

Observaciones:

02899900
EDIPESA PIURA
RECIBI CONFORME MERCADERIA
Piura, 16 de 11 del 2017
EMPESA SUCURSAL PIURA



CANCELADO
Piura, 16 de 11 del 2017
EDIPESA SUCURSAL PIURA

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

9

3,362

001940316



UNIMAQ S.A.
CALLE SANTA INES 270 Z.I. STA ROSA ATE

R.U.C. 20100027021
FACTURA ELECTRONICA
F051 N° 00007635

una empresa Ferreycorp

UNIMAQ S.A.

Domicilio Fiscal: CALLE SANTA INES 270 Z.I. STA ROSA ATE - ATE - LIMA - LIMA
Teléfono: 511 2021388 Fax:

DOC. IDENTIDAD	RUC 28525954529	FECHA DE EMISIÓN	31 DE MARZO 2016
SEÑORES	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	NRO DE PEDIDO	PE-051-007447
DIRECCIÓN	CAL. LIBERTAD NRO. 449 INT. 16 (EDIFICIO DIANA) PIURA-PIURA-PIURA	FORMA DE PAGO	Credito (Factura 60 dias)
CODIGO CLIENTE	3003629	NRO INTERNO	
		ORDEN DE COMPRA	000183
		F VENCIMIENTO	30 DE MAYO 2016

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1	0610361	BPUBSBA PLANCHA COMPACTADORA MARCA: WACKER NEUSON MODELO: BPUBSBA SERIE UNIDAD: 2168424	5,750.00	0.00	5,750.00	19,315.73
1	520000060	B560-21 VIBROAPISONADOR MARCA: WACKER NEUSON MODELO: B560-21 SERIE UNIDAD: 20283105	2,000.00	0.00	2,000.00	9,745.00



QUEZ MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

- SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL.
- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV, DE ACORDO AL INC. 03, ART. 3, DE LA R.S. N° 057-2002/SUNAT

VALOR VENTA	USD	8,650.00
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	8,650.00
I.G.V.	USD	1,557.00
IMPORTE TOTAL	USD	10,207.00
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	10,207.00

31,315.73



Autorizado mediante resolución N° 0180050000990/SUNAT
Representación impresa de la Factura Electrónica

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



001

[Signatures]

142

DESCRIPCIÓN

PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE MARCA "WACKER" MODELO BPU 3050A

La plancha reversible BPU 3050A está diseñada para la compactación de pavimentos adoquinados, zanjas, paisajismo y aplicaciones municipales. Ofrece una fuerza centrífuga de compactación de 30kN, con un ancho de trabajo de 500mm. Se desplaza marcha hacia delante y hacia atrás con una palanca sencilla. Viene equipada con un juego de ruedas único integrado que permite un sencillo movimiento por la obra o el taller realizado por una sola persona.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCION	UND.	VALOR
Peso de servicio	kg	166
Ancho de trabajo	mm	500
Altura de la máquina	mm	697
Largo x ancho x alto (barra en posición vertical)	mm	765 x 569 x 1.306
Altura de trabajo de la barra (ajustable)	mm	800 - 1.143
Espesor de la placa	mm	10
Máx. fuerza centrífuga	kN	30
Frecuencia de vibración	Hz	90
Velocidad de avance y reversa con placas adicionales de serie	m/min	0 - 21
Máx. rendimiento superficial - con placas adicionales de serie (según suelo)	m ² /h	hasta 630
Máx. capacidad de ascenso (según suelo)	%	hasta 30
Motor de cuatro tiempos monocilíndrico refrigerado por aire, refrigerado por aire.		
Máxima potencia (DIN-ISO 3046*)	kW (hp)	6,6 (8,8)
con	l/min	3.600
Consumo de combustible	l/h	1,1
Capacidad del depósito de combustible	l	5
Transmisión de fuerza, del motor de accionamiento vía el embrague centrífugo automático y la correa en V al excitador.		
Tipo de combustible		Gasolina



Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Norma

Norma

Lima, 04 de diciembre de 2018

COMPROMISO DE VENTA

Señores: **CONSORCIO "ARENA"**

Presente.

Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Obra:
 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO-DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar nuestro compromiso de venta de equipos, en caso ustedes fuesen favorecidos con la Buena Pro en el proceso de selección de la referencia.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca y Modelo	Capacidad	Potencia	Año
01	CAMION CISTERNA 4X2	01	IVECO EUROCARGO	3,000 GL	280 CV	2018

[Handwritten signature and blue stamp]

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

MOTORED 
 UNA EMPRESA FERREYROS
SUCURSAL - PIURA
[Handwritten signature]
 04 DIC. 2018

Josemaría Saenz Carrión
 Representante de Ventas Iveco-Piura
 Motored Sa

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Av. Evitamiento N° 1980
 Urb. Industrial Santa Rosa, Ate - Vitarte
 (511) 518 - 6000
 www.motored.com.pe

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



MOTORED S.A.
 Av. Prolongacion Sanchez Cerro Km.1 Zona Industrial PIURA - PIURA - PIURA

R.U.C. 20543265056 140
FACTURA ELECTRONICA
F311 N° 0000037

MOTORED S.A.
 domicilio Fiscal: Av. Evitamiento 1980 Urb. Industrial Santa Rosa - ATE LIMA - LIMA
 Teléfono: 518-6000 Fax:

C. IDENTIDAD	RUC 20525954529	FECHA DE EMISIÓN	31 DE OCTUBRE DEL 2018
NOMBRES	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	ORDEN COMPRA	IV2269
RECCIÓN	MZA. V LOTE 22 A.H. PECUARIO NUEVO H FRENTE A MERCADO CASTILLA - PIURA - PIURA	FORMA DE PAGO	F
DIGITO CLIENTE	3001629	NRO INTERNO	C 039 KB 31007201
		F/VENCIMIENTO	30/11/2018

WT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
I		DETALLE: NRO. SERIE CHASIS : W3ME3T5S6JC388420 NRO. VIN : W3ME3T5S6JC388420 NRO. SERIE MOTOR : F3BEE681VB220258981 COLOR : BLANCO CISTERNA, MARCA IVECO, MODELO : 380T42H AÑO DE FABRICACIÓN : 2017 CARROCERIA : CISTERNA NÚMERO DE RUEDAS : 10 TRANSMISIÓN : AUTOMATIZADA FORMULA RODANTE : 6x4	118,644.07	0.00	118,644.07	118,644.07



NOCIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS
 LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD DE MINERIA ILEGAL.
 (A 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.
 UNIDAD NUEVA,
 N° 01800

VALOR VENTA	USD	118,644.07
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	118,644.07
I.G.V.	USD	21,355.93
IMPORTE TOTAL	USD	140,000.00
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	140,000.00



Autorizado mediante resolución N° 0180050001467/SUNAT
 Representación impresa de la factura electrónica
 /site www.motored.com.pe/facturacion/ para:
 Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
 Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



VOLVO

139

VOLVO PERÚ S.A.

OFICINA PRINCIPAL:

CARRERA PANAMERICANA SUR - KM 23.88, URB PANAMERICANA SUR
LURIN - LIMA - LIMA
Teléfono: 317-1200 Fax: 317-1201 317-1202

PUNTO DE EMISIÓN:

CARRERA PANAMERICANA SUR - KM 23.88, URB PANAMERICANA SUR
LURIN - LIMA - LIMA
Teléfono: 317-1200 Fax: 317-1201 317-1202

Factura Electrónica

R.U.C.: 20100070031
N°: F102-0006977
Fecha: 14/12/2017

Cotización: 00003349
Orden: 00016650-KP
Guía:

CLIENTE:

INVERSIONES OBERTI S.R.L.
MZA. V LOTE. 22 A.H. PECUARIO NUEVO HORIZONTE (FRENTE A
CASTILLA - PIURA - PIURA

Código: 476087
R.U.C.: 20525954529
O/C:
C. Pago:

Por lo siguiente

Descripción:				PRECIO TOTAL
Rodillo de Suelos	Modelo:	SD105		
Condición:	Marca:	VOLVO		
Chasis:	Motor:	36520609		
Año Modelo:	Año Fabricación:	2015		
Color:	Origen:	Brazil		
Valor Venta Lista Estándar				108,069.00
Unidad: VCE0S105CF0707214 - Nro Motor: 36520609 - Marca: VOLVO - Modelo: SD105				108,069.00



MONEDA	VALOR VENTA BRUTA	DESCUENTO	VALOR VENTA NETO	I.G.V. (18%)	TOTAL A PAGAR
USD	108,069.00	23,323.24	84,745.76	15,254.24	100,000.00

Son: CIEN MIL y 00/100 Dolares Americanos

Nota:

Referencia:

Observaciones:

[Handwritten Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

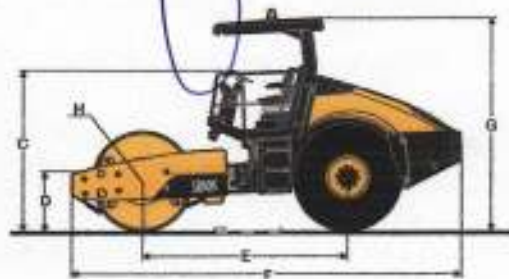
Representación impresa de la Factura electrónica
 Autorizado mediante Resolución N° 0180050001172/SUNAT
 DigestValue: SI5X/WweKOBqeWq70eqpvUkGuQ=

[Handwritten signatures and initials]

130

ESPECIFICACIONES.

Modelo		SD105	
Tipo de tambor		Liso	Pata de cabra
Pesos de máquina (inc. cabina e raspador interno)			
Peso Operacional (CECE)	kg	11 286	11 857
Peso estático sobre el tambor	kg	6 543	7 114
Peso estático sobre los neumáticos	kg	4 743	4 743
Peso de embarque	kg	11 156	11 727
Peso Operacional c/ROPS (CECE)	kg	10 748	11 321
Pata de cabra atornillada	kg	1 419	-
Tambor			
Ancho	mm	2 134	2 134
Diámetro	mm	1 500	1 500
Espesor del rodillo	mm	25	25
Diámetro sobre las patas de cabra	mm	-	1 702
Número de patas de cabra		-	120
Altura de los tacos	mm	-	101
Área de la punta del taco	cm ²	-	135.3
Vibración			
Frecuencia	Hz	30.8/33.8	27.5/33.8
5 ajustes opcionales (Alto Amp)	Hz	23.3 - 33.8	22.5 - 33.8
Fuerza centrífuga	Alto	kN 258	270
	Baja	kN 207	264
Amplitud nominal	Alto	mm 1.92	2.22
	Baja	mm 1.29	1.44
Propulsión			
Tipo de sistema		Hidrostático	
Tamaño de los neumáticos		587x660 (23.1 x 26) R3 8PR TT 587x660 (23.1 x 26) R1 8PR TL	
Accionamiento del tambor		Caja de engranajes planetarios	
Velocidad de marcha			
Alto	km/h	8.7	10.2
Baja	km/h	5.8	6.2
Motor			
Fabricación/modelo		Cummins QSB 4.5	
Tipo de motor		Turboalimentado 4 cilindros	
Potencia nominal sobre velocidad instalada	kW (hp)	97 (130)	
Sistema eléctrico			
Tierra positivo	Volt	12	
Alternador	Ah	95	
Baterías	CCA	1 x 750	
Frenos			
Servicio		Hidrostático	
Estacionamiento/secundario		Aplicado por muelle, liberado hidráulicamente en el tambor y eje	
Varios			
Ángulo de articulación	SDgr	+/- 38	
Ángulo de oscilación	SDgr	+/- 17	
Capacidad de combustible	L	267	
Capacidad de aceite hidráulico	L	84	
Capacidad en pendiente (teórica)	%	65	60

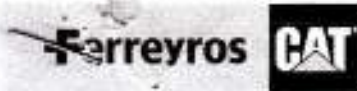


DIMENSIONES

	Tambor liso	Tambor pata de cabra
	mm	mm
A	2 286	2 286
B	2 134	2 134
C	2 253	2 253
D	483	483
E	3 100	3 100
D	5 895	5 895
G	3 091	3 146
H	750	750

Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signatures and initials.



FERREYROS S.A.

Av. Prolongacion Sanchez cerr Km. 1 Z.I.
Zona Industrial PIURA - PIURA - PIURA

R.U.C. 20100028698

137

FACTURA ELECTRONICA

F301

Nº 00000292

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso
- SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD	RUC 20525954529	FECHA DE EMISIÓN	31 DE MARZO DEL 2017
SEÑORES	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	ORDEN COMPRA	CWL2593
DIRECCIÓN	AH NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 22 , CASTILLA - PIURA - PIURA	FORMA DE PAGO	F
CODIGO CLIENTE	3801629	NRO INTERNO	M 181 AA 30576401
		F/VENCIMIENTO	30/04/2017

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : MSK00389 NRO. SERIE MOTOR : E7A01660 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS MARCA CATERPILLAR MODELO 950GC. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL MARCA CATERPILLAR MODELO C7.1 ACERT CUMPLE CON NORMAS EPA TIER3, QUE DESARROLLA UNA UNA POTENCIA NETA A LA VOLANTE DE 202 HP(151 KW) A 2200 RPM. BUCKET 950 CWL2594A EQUIPADO DE ACUERDO A NUESTRA COTIZACIÓN. VALOR DE VENTA 230,000.00 DESCUENTO 77,457.62 ----- VALOR VENTA NETO 152,542.38 I.G.V.18% 27,457.62 ----- PRECIO DE VENTA 180,000.00 SALDO DEL PRECIO DE VENTA, DESPUES DE LA(S) DEDUCCION(ES) DEL(OS) PAGO(S) ANTICIPADO(S) REALIZADO(S) CON FACTURA(S) : FA 309-00000261 DEL 20/03/2017 US\$ 30,000.00 FA 309-00000262 DEL 31/03/2017 US\$ 4,138.30	201,069.24	77,457.62	123,611.62	123,611.62



SON: CIENTO CUARENTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTIUNO Y 71/100 DOLARES AMERICANOS

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL.
NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. D), ART. 5, DE LA R.S. NO. 057-2002/SUNAT.
2- UNIDAD NUEVA.
VEN 010000

VALOR VENTA	USD	123,611.62
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	123,611.62
I.G.V.	USD	22,250.09
IMPORTE TOTAL	USD	145,861.71
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	145,861.71



Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Handwritten signatures and initials

Especificaciones del Cargador de Ruedas 950 GC

136

Motor

Modelo del motor	Cat C7.1
Potencia neta nominal a 2.200 rpm: ISO 9249	151 kW (202 hp)
Potencia bruta nominal a 2.200 rpm: ISO 14396	168 kW (225 hp)
Potencia bruta máxima a 2.000 rpm: ISO 14396	171 kW (229 hp)
Par bruto máximo a 1.400 rpm	1.020 N·m
Par neto máximo a 1.300 rpm	931 N·m
Calibre	105 mm
Carrera	135 mm
Cilindrada	7,01 L

Pesos

Peso en orden de trabajo 18.676 kg

• Para cucharones de uso general de 3,3 m³ con BOCE.

Especificaciones de operación

Carga de equilibrio estático plena, giro de 40°: ISO 14397-1* 10.503 kg

Carga de equilibrio estático plena, giro de 40°: neumáticos rígidos** 11.197 kg

Fuerza de desprendimiento 147 kN

• Para cucharones de uso general de 3,3 m³ con BOCE.

*Cumple completamente la norma ISO (2007) 14397-1, secciones 1 a 6, que requiere la verificación del 2 % entre los cálculos y las pruebas.

**Cumple con la norma ISO (2007) 14397-1, secciones 1 a 5.

Transmisión

Avance 1	7,0 km/h
Avance 2	12,5 km/h
Avance 3	22 km/h
Avance 4	34,0 km/h
Retroceso 1	7,0 km/h
Retroceso 2	12,5 km/h
Retroceso 3	22 km/h

• Velocidades de desplazamiento máximas (neumáticos 23.5-25).

• Velocidad de desplazamiento máxima en vehículo estándar con cucharón vacío y neumáticos L3 estándar con radio de rodadura de 760 mm (30").

Capacidades de llenado de servicio

Tamaño del tanque de combustible	290 L
Sistema de enfriamiento	48 L
Cárter	20 L
Transmisión	45 L
Diferenciales y mandos finales: delanteros	40 L
Diferenciales y mandos finales: traseros	38 L
Tanque hidráulico	120 L

Sistema hidráulico

Tipo de bomba del sistema del implemento	Pistón
Tipo de bomba del sistema de dirección	Pistón
Sistema del implemento: rendimiento máximo de la bomba a 2.200 rpm	248 L/min
Sistema del implemento: presión de operación máxima a 50 ± 1,5 L/min	27.900 kPa
Sistema del implemento: presión máxima de 3ª función optativa a 70 L/min	20.680 kPa
Sistema del implemento: flujo máximo de 3ª función optativa	280 L/min
Tiempo de ciclo hidráulico: levantamiento desde posición de transporte	6,1 segundos
Tiempo de ciclo hidráulico: descarga, en levantamiento máximo	1,2 segundos
Tiempo de ciclo hidráulico: bajada, vacío, libre	2,8 segundos
Tiempo de ciclo hidráulico: tiempo total del ciclo	10,1 segundos

Neumáticos

• Entre las opciones se incluyen:

23.5-25 16PR, L3 (Triangle)

23.5R25 **, L3 (Triangle)

23.5R25 *, L3 (Bridgestone)



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Cargador de Ruedas 950 GC

CAT®

135



Motor

Modelo del motor	Cat® C7.1
Potencia neta nominal a 2.200 rpm: ISO 9249	151 kW (202 hp)
Potencia bruta nominal a 2.200 rpm: ISO 14396	168 kW (225 hp)

Cucharones

Capacidades del cucharón	2,5 m³ a 4,4 m³
Pesos	
Peso en orden de trabajo	18.676 kg

• Para cucharones de uso general de 3,3 m³ con BOCE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Piura, 26 de Mayo del 2017

Señores:
INVERSIONES OBERTI SRLAtención: Sr. Luis Oberti García Alberca
Gerente General

Ciudad.-

ASUNTO: CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 950GC

Estimados Señores,
Aprovechamos la oportunidad para saludarlos y al mismo tiempo alcanzarles el detalle del Cargador Frontal Caterpillar modelo 950GC adquirido por ustedes en marzo de este año según factura electrónica n° F301-00000292:

EQUIPO : CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
MARCA : CATERPILLAR
MODELO : 950GC
AÑO : 2014
CONDICIÓN : NUEVO, SIN USO
SERIE DEL EQUIPO : M5K00389
MODELO MOTOR : C7.1
SERIE DEL MOTOR : E7A01660
POTENCIA NETA : 202 HP
CAPACIDAD : 3.30 m3 (4.32 yd3)



Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para atender sus consultas y requerimientos.

Atentamente,

Ferreyros S.A.

SUCURSAL PIURA

GIANCARLO G. AGUIRRE VILELA
JEFE DE ADMINISTRACIONNorma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Ferreyros**FERREYROS S.A.**Av. Prolongacion Sanchez cerr Km. 1 Z.I.
Zona Industrial PIURA - PIURA - PIURA

R.U.C. 20100028698

133

FACTURA ELECTRONICA**F301****N° 0000486**una empresa **Ferreycorp****FERREYROS S.A.**Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso
- SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Telefono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD

RUC 20525954529

FECHA DE EMISION

09 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SEÑORES

INVERSIONES OBERTI S.R.L.

ORDEN COMPRA

CR00053

DIRECCION

AH PECUARIO NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE22 .
CASTILLA - PIURA - PIURA

FORMA DE PAGO

F

CODIGO CLIENTE

3001629

NRO INTERNO

X 218 EB 30604001

F/VENCIMIENTO

09/12/2018

ANT.	COD/ITEM	DESCRIPCION	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : 5ZL01901 NRO. SERIE MOTOR : KHK49598 MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 140K EQUIPADA CON MOTOR DIESEL MARCA CATERPILLAR MODELO C7 ACERT. NOTA - UNIDAD USADA, AÑO 2013, HORAS 4250 VALOR DE VENTA 126,271.20 I.G.V.18% 22,728.81 ----- PRECIO DE VENTA 149,000.01 SALDO DEL PRECIO DE VENTA, DESPUES DE LA(S) DEDUC CION(ES) DEL(OS) PAGO(S) ANTICIPADO(S) REALIZADO(S) CON FACTURA(S) : FA 309-0000446 DEL 31/10/2018 US \$ 50,000.00	83,898.32	0.00	83,898.32	83,898.32



SON: NOVENTINUEVE MIL Y 02/100 DOLARES AMERICANOS

- LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE
A UNA ACTIVIDAD DE MINERIA ILEGAL.NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUER
DO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 007-2002/SUNAT.

2-

VEN XIABS

VALOR VENTA	USD	83,898.32
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	83,898.32
I.G.V.	USD	15,101.70
IMPORTE TOTAL	USD	99,000.02
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	99,000.02



Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT

Representación impresa de la factura electrónica

Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:

- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Powered by Paperless

*[Handwritten mark]**[Handwritten signature]**[Handwritten signature]*



132

ESPECIFICACIONES

VENTAJAS Y CARACTERÍSTICAS

EQUIPOS

COMPARAR MODELOS

INFORMACIÓN GENERAL

La Motoniveladora 140K Cat® es la máquina con la que usted puede contar para realizar el trabajo. Las motoniveladoras Cat lo ayudan a aprovechar al máximo su inversión, al entregar los niveles más altos de productividad y de durabilidad. El Motor C7 ACERT™ Cat, la servotransmisión de mando directo y el sistema hidráulico con detección de carga trabajan juntos para garantizar que la potencia y la precisión que necesita estén ahí cuando las necesite.

MOTOR

UNIDADES: EE. UU. MÉTRICAS

Potencia base (1.ª marcha): neta	171.0 HP
Modelo de motor	C7 ACERT Cat
Cilindrada	439.0 pulg ³
Calibre	4.1 in
Carrera	5.0 in

Capacidad para temperatura ambiente alta 122.0 °F

Nota (1) La potencia neta se prueba según las normas ISO 9249, SAE J1349 y EEC 80/1269 vigentes al momento de la fabricación.

Nota (2) La potencia neta publicada es la potencia disponible a una velocidad nominal de 2.000 rpm, medida en el volante cuando el motor cuenta con ventilador, con filtro de aire, con silenciador y con alternador.

Cantidad de cilindros 6

Gama de VHP: neta 128-143 kW (171-191 hp)

[Handwritten Signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MOTONIVELADORAS

140K

< Atrás

SOLICITAR UN PRESUPUESTO

FINANCIAMIENTO Y SEGUROS

Vea nuestras Ofertas

LOCALICE A SU DISTRIBUIDOR

VER DESCARGAS DE PRODUCTOS



Motoniveladora 140K

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

INVERSIONES "DARFER"



De: CHRISTIAN FERNANDO JIBAJA SEMBRERA
 VENTA DE MOTORES ESTACIONARIOS, GENERADORES,
 MOTOSIERRAS, DESBROZADORAS, MOCHILAS, MOTOBOMBAS,
 MEZCLADORAS DE CONCRETO, REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO TECNICO GARANTIZADO

Av. Gulman N° 220 - Piura - Piura - Piura ☎ 073 - 325315
 Cel.: 969996549 - RPM #969996549 - #969996794 - #956159793

R.U.C.: 10428487881

FACTURA

0002 - N° 006941

Señor(es): *Inversiones Obenti SRL*

Dirección: *H2 Vc22 24 Pucano Nro Nonante-Castilla* Fecha: *9* de *1* del 20*18*

R.U.C.: *20525954529* G. Rem. Remitente: G. Rem. del Transportista:

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR VENTA
<i>02</i>		<i>Mezcladoras de concreto 11p³ con motor Honda GX390 y graseras</i>		<i>\$ 8800.00</i>
		<i>Serie: 17072334 17072339</i>		

ENTREGADO
 PIURA *1/1*

Son: <i>Ocho mil ochocientos 00/100 Soles</i>	SUB-TOTAL	<i>7457.63</i>
	I.G.V. %	<i>1342.34</i>
	TOTAL S/.	<i>8800.00</i>

IMPRESA CARLOS
 DE CARLOS A VIVANCO CRIST
 RUC: 10034997581
 N° Aut: 131800083 - EL 26-01-2017
 Serie: 0001 del 1201 al 1202

CANCELADO
ATA

DEPOSITO USUARIA AVALUADO
 PARA EL SERVICIO DE CANCELACION

DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA

OF: 1475000-PIUR-SS1018 OP-0965498 08/01/2018
 Hora: 14:26:11

JIBAJA SEMBRERA CHRISTIAN FERNANDO
 CODIGO DE CUENTA: 475-18637354-0-67
 CCI: 00247511863735406729

IMPORTE DEPOSITADO: S/XXXXXXXX,600.00

Importe en monedas: S/XXXXXXXXXX0.00

Norma
Norma Mercedes Cumacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

OK
[Signature]
[Signature]

130

129



Orden de Pago - Centro de Negocios
HOMECENTERS PERUANOS S.A.



Detos de Cliente

RUC :	20328454329	Local :	TIRINA PIURA
Num./Razón Soc :	INVERSIONES ORENTI S.R.L.	Atendedor :	Maria Carrion Ruiz
Tipo Cliente :	Cliente crédito	Valido desde :	02/01/2015
Forma de Pago :	Cobrado y Otros	Valida hasta :	02/01/2015
Local Pago :		Fecha Hora Pago :	
Atendedor Pago :		Por Pago :	

Detos de Productos

Nota de Venta Pericial Sarapo 411739

Item	Cod.	SAN	Descripción	Cant	Venta	Dotó Unl.	Dotó Total	Total
1.	000000030432	200000030432	MEZCLADORA 8P9 SHP	1.0	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
2.	000000034023	77819400424F	ACEITE POWER TECH 10W30 50 DE 1/4 GL.	2.0	14.90	0.00	0.00	14.90

Condiciones Comerciales

Total Neto S/ : 4,514.90
 IMPUESTO 0.0 : 0.00
 Total S/ : 4,514.90

La vigencia de
 Vencida la vi-
 cotización.
 Esta orden es
 En caso de pa-
 Servicio.
 La OP solo po-
 medio de pago
 Los precios e-
 Si usted es/ta
 el costo del
 Stock. Así m-
 original y en
 PROMART a par-
 didad del o
 cualquier duc-

PROMART
 HOMECENTERS PERUANOS S.A.
 Z.A. SUR Y CIA-2
 Piura Piura Piura
 RUC 20328454329

FACTURA

Cajero: Carlos Andrés Elías
 RUC DE CLIENTE: 20328454329
 Nombre o Razón Social:
 INVERSIONES ORENTE SRL
 000000030432 MEZCLADORA 8P9 4,500.00
 000000034023 ACEITE POWER P 14.90

Total S/ 4,514.90
 IVA 18% 812.68
 TOTAL 5,327.58

TOTAL NUMERO DE ARTICULOS = 2
 NUMERO DE SERIE: 34-44971339

GRACIAS POR SU COMPRA
 Tel: 0891-9979206011

ste superior de este documento.
 molerías en nuestras cajas y deberá solicitar una nueva
 fue generada y en cualquiera de los terminales de venta.
 podrá solicitar una nueva emisión en el módulo del Centro de
 la en este documento, en caso el cliente desea cancelar con otros
 de Centro de Servicios
 que expresado en nuevos años.
 este número y las balanzas preferentes a la fecha indicada para
 hace responsable por la no entrega de los productos por falta de
 deberá presentar obligatoriamente el comprobante de pago en
 RECEPCION (DE 199-2017), por lo tanto el importe de esta OP puede
 los siguientes productos sujetos a percepción.
 en teléfonos (019-4010 1111) o al 0800-00-210 (Provincia).



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



INVERSIONES "DARFER"

Christian Fernando Jibaja Sembrera

RUC.: 10428487881

VENTA DE MOTORES ESTACIONARIOS, GENERADORES, MOTOSIERRAS, DESBROZADORAS, MOCHILAS, MOTOBOMBAS, MEZCLADORAS DE CONCRETO, REPUESTOS Y ACCESORIOS

SERVICIO TECNICO GARANTIZADO

127

CARTA COMPROMISO DE COMPRA -VENTA

Piura, 30 de Noviembre del 2018

Señores:
CONSORCIO "ARENA"

Ciudad.-

Ref.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA/CS-1

Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente, confirmamos a ustedes nuestro compromiso para poner a vuestra disposición en calidad de venta los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AÑO	UNID
COMPRESORA NEUMÁTICA	SULLAIR	SULLAIR 600H		2017	01
TEODOLITO	TOPCON	DT-209	PRECISIÓN 9"	2017	01
PLANCHA COMPACTADORA WACKER NEUSON BPU3050	WACKER NEUSON	BPU3050	8.8 HP	2017	01

Los equipos indicados se encuentran operativos y en buen estado y su disponibilidad es inmediata. Los Equipos están ubicados en la siguiente dirección: Av. Gullman N° 220 -Piura.

Atentamente,

INVERSIONES DARFER

Christian F. Jibaja Sembrera
ADMINISTRADOR

Norma Mercedes Camacho Do Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

E-mail: inversionesdarfer@hotmail.com





Teodolito Electrónico

DT 209

140 HORAS DE MEDICIÓN CONTINUA

 **TOPCON**



Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

- when it has to be high

Leica
Geosystems

Contribuidor Autorizado de Leica Geosystems

Norma
[Handwritten signatures]

105

PUNTERO LÁSER

Método	N/A
Wavv longitud / el poder	N/A
CLAS láser	N/A

DISPLAY

Unidad	1-lados, LCD 7segmentos
--------	-------------------------

SALIDA DE DATOS

Serie de señales	N/A
------------------	-----

ILUMINACIÓN

Mostrar	SI
Reticulo	N/A

COMPENSADOR

Sensor de inclinación	N/A
Compensación de rango	N/A

PLOMADA ÓPTICA

Aumento	3x
Campo de visión	3°
Enfoque	0.5m [∞]

NIVEL DE SENSIBILIDAD

Placa de nivel	60"/2mm
Nivel circular	10"/2mm

PROTECCIÓN CONTRA EL AGUA

Estándar	IP66
----------	------

FUENTE DE ALIMENTACIÓN

Batería	4AA baterías
---------	--------------

TIEMPO DE SERVICIO

Teodolito sólo	170h
Láser sólo	N/A
Teodolito y Láser	N/A

Temperatura de funcionamiento.	-68°F~+122°F - (-20°C~+50°C)
--------------------------------	------------------------------

Peso	7.5lbs (3.4kg)
------	----------------



[Handwritten Signature]
Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMAT"



MEDICIÓN DEL ÁNGULO

Precisión	9"
Método	lectura absoluta
La detección de	Horiz. 1 lados, Vert.: 1 lado
in, lectura	10"/20" - 2mgon/5mgon
Diámetro del círculo	71mm (2.75")

TELESCOPIO

Aumento	26x
Longitud	149mm (5.8")
Lente de objetivo	40mm (1.5")
Campo de visión	1°30'
Poder de resolución	2.5"
Mínima de enfoque	0.9m (2.9')
stadia de Adición	100
Estadía de Multiplicación	0
Avistamiento colimador	Doble



Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Compresor de aire portátil serie 600H

Los compresores de aire portátiles de tomillo rotatorio Sullair 600H de eje doble, Nivel 3, entregan 600 cfm a 150 psig o 17 m³/min a 10 bar. La unidad está diseñada para confiabilidad y accesibilidad total. Impulsado opcionalmente por motor Caterpillar o motor John Deere que cumplen con las normas de emisiones Nivel 3. Opción de montaje en 2 ruedas, eje sencillo o sin tren de rodaje. Carcasa fabricada de lámina metálica galvanizada con pintura electrostática. Otras características incluyen la suspensión independiente de torsión de caucho, puntos de engrase de rodamientos de rueda, y un panel de instrumentos adyacente a la acera con cerradura. Los compresores disponen de una válvula de entrada neumática y de control de capacidad de 0 a 100%.

Models vary by region. Please contact your Sullair sales representative for more details.

Ir a:

ESPECIFICACIONES CONTACTENOS



FLUJO

600 cfm
m³/min



PRESIÓN

150 psi
bar



ENERGÍA

300 hp
224 kw



Ym
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

(Handwritten signatures)

Especificaciones del Producto

600H (T3)

CAUDAL REAL — CFM (M3/MIN)

600 (17)

PRESIÓN NOMINAL — PSIG (BAR)

150 (10)

RANGO DE PRESIÓN, MÍN — PSIG (BAR)

80 (5,5)

RANGO DE PRESIÓN, MAX — PSIG (BAR)

150 (10)

MARCA Y MODELO DEL MOTOR

CATC-9ATAAC (T3)

POTENCIA DISPONIBLE — BHP (KW)

300 (224)

CAPAC. TANQUE DE COMBUSTIBLE — GAL (L)

115 (435)

CONSUMO COMBUSTIBLE 100% CARGADO — GPH (L/H)

10,6 (40,1)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMA"

[Handwritten initials] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



BPU3050

Planchas vibratorias reversibles



El profesional de confianza para un uso continuo

El BPU 3050 es una máquina todoterreno para trabajar con adoquines, en jardinería y paisajismo, y en trabajos de mantenimiento de carreteras, vías públicas y aparcamientos. Como todas las planchas vibratorias de la categoría de 25 - 37 kN de Wacker Neuson, dispone de un robusto juego de ruedas integrado. Por este motivo, esta categoría de equipos ofrece una capacidad de desplazamiento por la obra única en el mercado. Debido a su construcción compacta y su gran maniobrabilidad, la BPU 3050 es ideal para la compactación de zanjas, aceras y otras zonas estrechas. Sus múltiples elementos pensados hasta el último detalle lo convierten en el equipo de compactación ideal para un uso continuo profesional.

- ¡Es único! Juego de ruedas integrado excepcionalmente robusto: ni el asfalto caliente ni la inclinación de los bordes del suelo pueden afectar las ruedas.
- Extremadamente resistente incluso con las más altas exigencias: placa base de GJS-700. La mejor combinación de resistencia a la rotura y al desgaste.
- Trabajo preciso y sin esfuerzo gracias a la amortiguación de la empuñadura y a la tracción lateral integrada.
- Transporte seguro mediante mecanismo de bloqueo automático y sin holgura de la barra de mando
- Motor de gasolina con un alto nivel de reserva de potencia. Disponible con motor Honda o con el motor Wacker Neuson de alto

Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal
CONSORCIO "ARENA"

120

DESCRIPCIÓN

PLANCHA COMPACTADORA REVERSIBLE MARCA "WACKER" MODELO BPU 3050A

La plancha reversible BPU 3050A está diseñada para la compactación de pavimentos adoquinados, zanjas, paisajismo y aplicaciones municipales. Ofrece una fuerza centrífuga de compactación de 30kN, con un ancho de trabajo de 500mm. Se desplaza marcha hacia delante y hacia atrás con una palanca sencilla. Viene equipada con un juego de ruedas único integrado que permite un sencillo movimiento por la obra o el taller realizado por una sola persona.

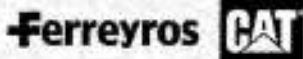
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCION	UND.	VALOR
Peso de servicio	kg	166
Ancho de trabajo	mm	500
Altura de la máquina	mm	697
Largo x ancho x alto (barra en posición vertical)	mm	765 x 569 x 1.306
Altura de trabajo de la barra (ajustable)	mm	800 - 1.143
Espesor de la placa	mm	10
Máx. fuerza centrífuga	kN	30
Frecuencia de vibración	Hz	90
Velocidad de avance y reversa con placas adicionales de serie	m/min	0 - 21
Máx. rendimiento superficial - con placas adicionales de serie (según suelo)	m ² /h	hasta 630
Máx. capacidad de ascenso (según suelo)	%	hasta 30
Motor de cuatro tiempos monocilíndrico refrigerado por aire, refrigerado por aire.		
Máxima potencia (DIN-ISO 3046*)	kW (hp)	6,6 (8,8)
con	l/min	3.600
Consumo de combustible	l/h	1,1
Capacidad del depósito de combustible	l	5
Transmisión de fuerza, del motor de accionamiento via el embrague centrífugo automático y la correa en V al excitador.		
Tipo de combustible		Gasolina



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.)



FERREYROS S.A.

Av. Prolongación Sanchez cerr Km. 1 I.I.
Zona Industrial PIURA - PIURA - PIURA

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F301

Nº 00000190

una empresa ferreycorp

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso
- SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4080 Fax: 626-4587

DOC. IDENTIDAD

RUC 20525954529

SEÑORES

INVERSIONES OBERTI S.R.L.

DIRECCIÓN

CL LIBERTAD N°499 INT 16
PIURA - PIURA - PIURA

CODIGO CLIENTE

3001629

FECHA DE EMISIÓN

24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ORDEN COMPRA

CM26358

FORMA DE PAGO

F

NRO INTERNO

F 021 EA 30561101

F/VENCIMIENTO

24/12/2015

DT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : LA00023 NRO. SERIE MOTOR : THX37828 TRACTOR DE DRUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 607XL EQUIPADO CON MOTOR DIESEL MARCA CATERPILLAR MODELO C9 ACERT QUE DESARROLLA UNA POTENCIA A LA VOLANTE DE 185HP A 1850RPM. UNIDAD USADA, AÑO 2011, HORAS 2700. EQUIPADO DE ACUERDO A NUESTRA COTIZACION. VALOR DE VENTA 231,000.00 DESCUENTO 31,000.00 ----- VALOR VENTA NETO 200,000.00 I.G.V. 18% 36,000.00 ----- PRECIO DE VENTA 236,000.00 SALDO DEL PRECIO DE VENTA, DESPUES DE LA(S) DEDUC CION(ES) DEL(OS) PAGO(S) ANTICIPADO(S) REALIZADO(S) CON FACTURA(S) : FA 309-00000001 DEL 30/09/2015 US\$ 10,000.00 FA 309-00000007 DEL 21/10/2015 US\$ 15,750.00	200,000.00	31,000.00	178,177.88	178,177.88



SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE Y NOventa DOLARES AMERICANOS

SE HA PROMULGADO LEYES QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MONEDA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO DEBERAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MONEDA ILEGAL.
NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IDV, DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA L.S. NO. 037-2002/SUNAT.
2-
VEN XINAO

VALOR VENTA	USD	178,177.88
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	178,177.88
I.G.V.	USD	32,072.02
IMPORTE TOTAL	USD	210,249.90
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	210,249.90



Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos automáticamente

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



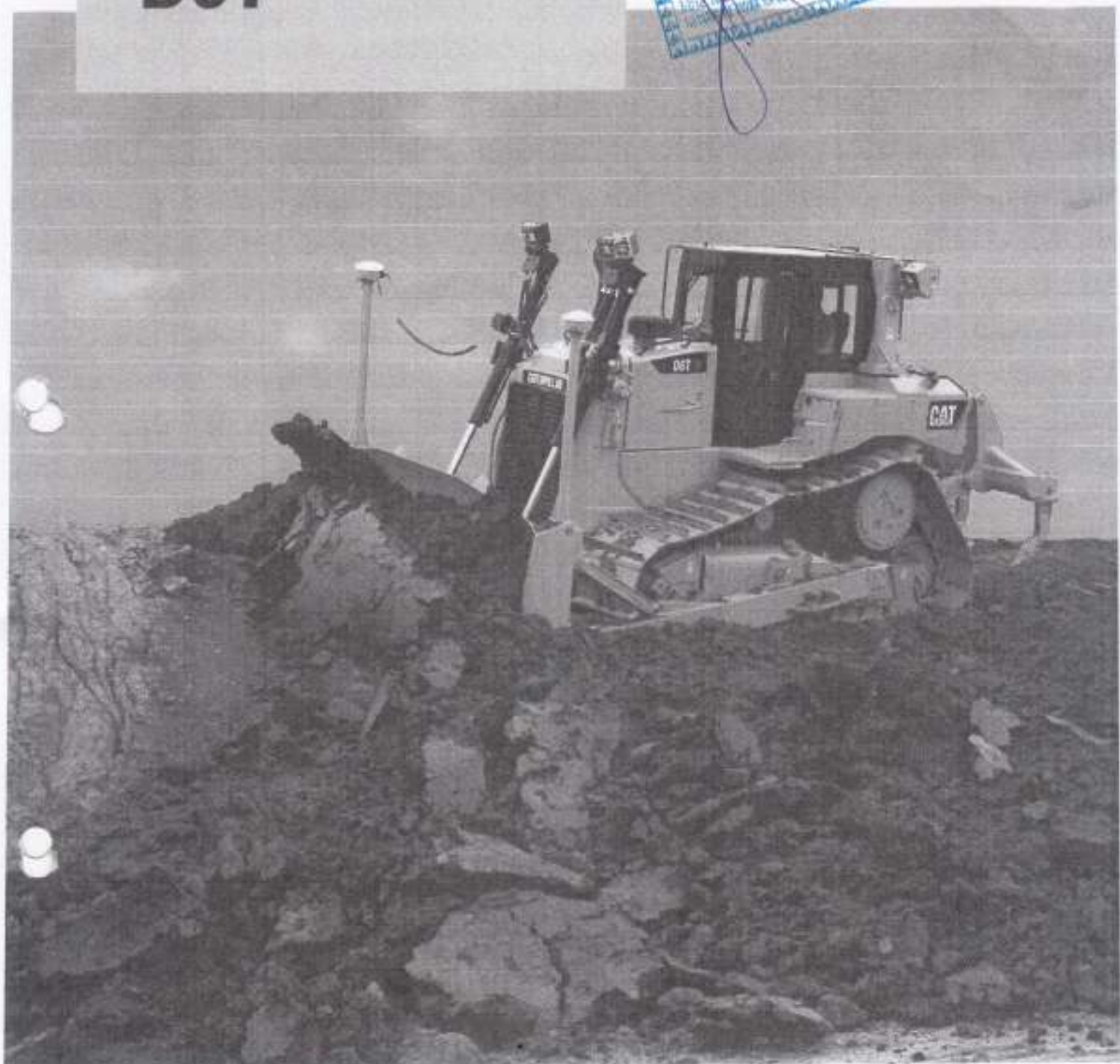
[Handwritten signatures]

• Tractor de Cadenas

D6T

CAT¹¹⁸

CONSORCIO ARENA CUBA
 REPRESENTACIÓN LEGAL COMÚN
 DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN



Motor

Modelo de motor	Cat® C9.3 ACERT™	
Emisiones	Fase IIB de la UE	
Potencia bruta – SAE J1995	171 kW	229 hp

Motor (continuación)

Potencia del motor – ISO 14396	165 kW	227 hp
Potencia del motor – ISO 14396 (DIN)		230 hp
Potencia neta – SAE J1249	153 kW	205 hp
Potencia neta – ISO 9249	153 kW	205 hp
Potencia neta – ISO 9248 (DIN)		208 hp

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Especificaciones del D6T

117

Motor

Modelo de motor	Cat® C9.3 ACERT™	
Emisiones	Tier 4 Interim de la EPA de EE. UU./ Fase IIIB de UE	
Potencia bruta - SAE J1995	171 kW	229 hp
Potencia del motor - ISO 14396	169 kW	227 hp
Potencia del motor - ISO 14396 (DIN)		230 hp
Potencia neta - SAE J1349	153 kW	205 hp
Potencia neta - ISO 9249	153 kW	205 hp
Potencia neta - ISO 9249 (DIN)		208 hp
Potencia neta - 80/1269/EEC	153 kW	205 hp
Calibre	115 mm	4,5 pulg
Carrera	149 mm	5,9 pulg
Cilindrada	9,3 L	567 pulg ³

- Potencias del motor a 1.850 rev/min.
- La potencia neta anunciada es la potencia disponible al volante cuando el motor está equipado con ventilador a velocidad máxima, filtro de aire, módulo de emisiones limpias Cat y alternador.
- El motor mantiene la potencia especificada hasta los 2.286 m (7.500 pies). Por encima de 2.286 m (7.500 pies), la potencia disminuye automáticamente.
- Estrategia neta constante del motor

Transmisión

Marcha adelante 1.5	3,8 km/h	2,3 mph
Marcha adelante 2.0	5,1 km/h	3,2 mph
Marcha adelante 2.5	6,6 km/h	4,1 mph
Marcha adelante 3.0	8,5 km/h	5,3 mph
Marcha adelante 3.5	11,4 km/h	7,1 mph
Marcha atrás 1.5	4,8 km/h	3,0 mph
Marcha atrás 2.0	6,6 km/h	4,1 mph
Marcha atrás 2.5	8,4 km/h	5,2 mph
Marcha atrás 3.0	8,5 km/h	5,3 mph
Marcha atrás 3.5	14,6 km/h	9,0 mph
Tracción en la barra de tiro:		
Marcha adelante 1.5	355,5 kN	79.910 lb
Marcha adelante 2.0	206,4 kN	46.410 lb
Marcha adelante 2.5	206,4 kN	46.410 lb
Marcha adelante 3.0	113 kN	25.360 lb
Marcha adelante 3.5	113 kN	25.360 lb

Tren de rodaje

Tipo de zapata	Servicio moderado	
Anchura de zapata:		
XL/XL VPAT	560 mm	22 pulg
XW	760 mm	30 pulg
XW VPAT	710 mm	28 pulg
LGP	915 mm	36 pulg
LGP VPAT	790 mm	31 pulg
Zapatillas/lateral:		
XL/XW	41	
LGP	45	
Altura de la garra	65 mm	2,6 pulg
Paso	203 mm	8,0 pulg
Espacio libre sobre el suelo	384 mm	15,0 pulg
Ancho de vía:		
XL	1.880 mm	74 pulg
XL VPAT	2.134 mm	84 pulg
XW	2.032 mm	80 pulg
XW VPAT/LGP/ LGP VPAT	2.286 mm	90 pulg
Cadena sobre el suelo:		
XL/XW	2.840 mm	112 pulg
LGP	3.250 mm	128 pulg
Superficie en contacto con el suelo:		
XL	3,18 m ²	4.929 pulg ²
XW	4,31 m ²	6.680 pulg ²
LGP	5,95 m ²	9.223 pulg ²
XL VPAT	3,18 m ²	4.929 pulg ²
XW VPAT	4,03 m ²	6.246 pulg ²
LGP VPAT	5,10 m ²	7.905 pulg ²
Presión sobre el suelo:		
XL	57,2 kPa	8,3 lb/pulg ²
XW	43,9 kPa	6,4 lb/pulg ²
LGP	33,5 kPa	4,86 lb/pulg ²
XL VPAT	64,7 kPa	9,4 lb/pulg ²
XW VPAT	52,0 kPa	7,5 lb/pulg ²
LGP VPAT	42,8 kPa	6,2 lb/pulg ²
Rodillos superiores/lateral	1	
Rodillos de la cadena/lateral		
XL/XW	7	
LGP	8	
Oscilación en la rueda loca delantera:		
XL/XL VPAT/ XW VPAT	103 mm	4,0 pulg
XW	100 mm	3,9 pulg
LGP/LGP VPAT	117 mm	4,6 pulg
Disposición de nivelación fina AR	N/D	N/D

- Todas las dimensiones anteriores se muestran con el tren de rodaje SystemOne.

Capacidades de llenado de servicio

Depósito de combustible	425,0 L	112,0 gal
Sistema de refrigeración	64,4 L	17,0 gal
Cárter del motor	24,6 L	6,5 gal
Tren de potencia	148,0 L	39,1 gal
Mandos finales (cada uno)	13,5 L	3,6 gal
Basidores de rodillos (cada uno)	25,0 L	6,6 gal
Compartimento del eje de giro	5,0 L	1,3 gal
Depósito hidráulico	65,5 L	17,3 gal

Controles hidráulicos: máxima presión de funcionamiento

Hoja de empuje: elevación:		
Sin VPAT	19.300 kPa	2.800 lb/pulg ²
VPAT	21.550 kPa	3.125 lb/pulg ²
Hoja de empuje: inclinación:		
Sin VPAT	19.300 kPa	2.800 lb/pulg ²
VPAT	21.550 kPa	3.125 lb/pulg ²
Hoja de empuje: ángulo:		
VPAT	21.550 kPa	3.125 lb/pulg ²
Ripper: elevación:		
Sin VPAT	19.300 kPa	2.800 lb/pulg ²
VPAT	21.550 kPa	3.125 lb/pulg ²
Dirección	40.000 kPa	5.800 lb/pulg ²



Atos
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

10/11
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Controles hidráulicos: bomba

Tipo		
Rev/min a velocidad de régimen del motor:		
Ventilador	2.135 rev/min	
Implemento	2.135 rev/min	
Dirección	2.854 rev/min	
Caudal de la bomba:		
Ventilador	93 L/min	25 gal/min
Implemento	205 L/min	54 gal/min
Dirección	195 L/min	52 gal/min
Caudal del cilindro de elevación	190 L/min	50 gal/min
Caudal del cilindro de inclinación	110 L/min	29 gal/min
Caudal del cilindro del ripper	190 L/min	50 gal/min
Caudal del cilindro de ángulo: VPAT	170 L/min	45 gal/min

Controles hidráulicos: válvula de descarga principal

Ajuste de presión: implemento:		
Sin VPAT	21.700 kPa	3.150 lb/pulg ²
VPAT	24.400 kPa	3.540 lb/pulg ²

Cabrestante

Modelo de cabrestante	PA56	
Peso	1.203 kg	2.652 lb
Capacidad de aceite	67 L	17,8 gal
Longitud de cabrestante y soporte	1.214 mm	47,8 pulg
Caja del cabrestante:		
Longitud	902 mm	35,5 pulg
Anchura	872 mm	34,3 pulg
Longitud del tractor aumentada:		
XL/XW	516 mm	20,4 pulg
LGP	365 mm	14,4 pulg
Diámetro del tambor	254 mm	10,0 pulg
Anchura del tambor	315 mm	12,4 pulg
Diámetro de la brida	505 mm	19,9 pulg
Capacidad del tambor:		
22 mm (0,88 pulg)	85 m	281 pies
25 mm (1,0 pulg)	66 m	218 pies
Accionamiento del cabrestante	Mecánico	
Control	Electricidad	
Anchura total	975 mm	38,4 pulg
Diámetro de la cuerda (recomendado)	22 mm	0,88 pulg
Tamaño del anillo de refuerzo (D.E. x Longitud)	54 mm x 67 mm	2,1 pulg x 2,6 pulg
Tambor vacío:		
Tracción máxima del cable	40.700 kg	89.800 lb
Velocidad máxima del cable	39,6 m/min	130 pies/min
Tambor lleno:		
Tracción máxima del cable	34.600 kg	76.300 lb
Velocidad máxima del cable	68,3 m/min	224 pies/min

Hojas

Capacidad:		
Hoja SU XL	5,31 m ³	6,94 yd ³
Hoja estrecha SU XL*	4,95 m ³	6,47 yd ³
Hoja A XL	3,93 m ³	5,14 yd ³
Hoja VPAT XL	4,73 m ³	6,19 yd ³
Hoja SU XW	5,05 m ³	6,60 yd ³
Hoja A XW	4,30 m ³	5,63 yd ³
Hoja VPAT XW	5,08 m ³	6,65 yd ³
Hoja S LGP	3,70 m ³	4,83 yd ³
Hoja A LGP	5,22 m ³	6,82 yd ³
Hoja VPAT LGP	4,20 m ³	5,50 yd ³
Anchura:		
Hoja SU XL	3.260 mm	10,7 pies
Hoja estrecha SU XL*	2.990 mm	9,8 pies
Hoja A XL	4.160 mm	13,7 pies
Hoja VPAT XL	3.880 mm	12,8 pies
Hoja SU XW	3.560 mm	11,7 pies
Hoja A XW	4.500 mm	14,8 pies
Hoja VPAT XW	4.160 mm	13,7 pies
Hoja S LGP	4.040 mm	13,3 pies
Hoja A LGP	5.070 mm	16,7 pies
Hoja VPAT LGP	4.160 mm	13,7 pies

* Solo para Europa.

Ripper

Tipo	Paralelogramo fijo	
Angulo de rampa	26 grados	
Separación entre alojamientos	1.000 mm	39,4 pulg
Indicador de dientes	2.000 mm	78,8 pulg
Sección de dientes	74 mm x 175 mm	2,9 pulg x 6,9 pulg
Número de alojamientos para dientes	3	
Anchura total del bastidor	2.202 mm	87 pulg
Sección transversal del bastidor	219 x 254 mm	8,8 x 10 pulg
Distancia libre máxima elevado (bajo la punta, emperrado en orificio inferior)	514 mm	20,2 pulg
Penetración máxima	457 mm	18,0 pulg
Fuerza de penetración máxima	6.603 kg	14.557 lb
Fuerza de palanca	9.134 kg	20.137 lb
Masa:		
Con un diente	1.634 kg	3.606 lb
Cada diente adicional	74 kg	163 lb



Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Especificaciones del D6T

115

Masas

Peso de funcionamiento:

XL A	21.148 kg	46.623 lb
XL SU	20.937 kg	46.158 lb
XL VPAT	23.663 kg	52.168 lb
XW A	22.068 kg	48.652 lb
XW SU	21.789 kg	48.036 lb
XW VPAT	24.112 kg	53.158 lb
LGP S	22.448 kg	49.489 lb
LGP A	23.482 kg	51.769 lb
LGP VPAT	24.569 kg	54.165 lb

Masa de embarque:

XL A	17.738 kg	39.106 lb
XL SU	17.738 kg	39.106 lb
XL VPAT	20.385 kg	44.941 lb
XW A	18.564 kg	40.927 lb
XW SU	18.564 kg	40.927 lb
XW VPAT	20.793 kg	45.841 lb
LGP S	19.527 kg	43.050 lb
LGP A	19.527 kg	43.050 lb
LGP VPAT	21.264 kg	46.879 lb

- El peso de funcionamiento incluye la hoja, los lubricantes, el refrigerante, el depósito de combustible lleno, las cadenas estándar, la cabina ROPS/FOPS, la barra de tiro y el operador.
- La masa de embarque incluye los cilindros de elevación de las cuchillas, los lubricantes, el refrigerante, la cabina ROPS/FOPS, las cadenas estándar y un 10% de la capacidad de combustible.

Normas

ROPS/FOPS	ROPS cumple los requisitos de la norma ISO 3471:2008/FOPS cumple los requisitos del Nivel II de la norma ISO 3449:2005.
Frenos	Los frenos cumplen la norma internacional ISO 1065:2008.
Cabina	Cumple las normas correspondientes tal y como aparece a continuación.

- Si su instalación y mantenimiento se han realizado debidamente y su puesta a prueba se ha llevado a cabo con las puertas y las ventanillas cerradas, el nivel de exposición acústica del operador (nivel de presión acústica equivalente) es de 79 dB(A) en la cabina de Caterpillar, medido según los procedimientos de prueba dinámicos y condiciones especificados en la norma ISO 6396.
- Cuando se trabaje mucho tiempo con las puertas o ventanillas de la cabina abiertas en lugares muy ruidosos o si la cabina no ha sido mantenida correctamente, el operador de la máquina podría necesitar protección en los oídos.
- El nivel de ruido exterior de una máquina estándar se ha medido de acuerdo con las condiciones dinámicas especificadas en la norma ISO 6395. En esta máquina equipada con un rodillo superior, el nivel sonoro es 115 dB(A).

Transmisión

Tipo Mecánica



Norma
Norma Mercados Camacho De Jiménez
 Representante Legal Camión
CONSORCIO ARENA

RF  

Ferreyros S.A.
 Calle Cristóbal de Peralta Norte 820
 Surco, Perú
 511.626.4000 Tel.
 511.626.4528 fax

Piura, 3 de Diciembre de 2018
 CC0 0113-18

Señores:

CONSORCIO "ARENA" (conformada por: INVERSIONES OBERTI S.R.L Y JORGE LEONEL S.R.L.)

Presente.-

REF : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1

OBRA : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA

Estimados señores:

Por el presente documento, confirmamos a ustedes el compromiso de nuestra representada para poner a su disposición los equipos que se detallan a continuación, para desarrollar los proyectos involucrados con la obra de la referencia, en calidad de arrendamiento por el lapso que se demande y en función de las disponibilidades vigentes a la fecha de ingreso de las respectivas órdenes y sujeto a la aprobación de crédito, de acuerdo al calendario de utilización de los equipos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción:	Tractor de Cadenas
Marca:	Caterpillar
Modelo:	D7R
Motor:	C9 ACERT
Potencia:	240 hp @ 2,100 rpm
Capac. Lampón:	6.86 m ³
Peso:	24,962 kg
Dimensiones (LxAxH):	7.23 x 3.69 x 3.28 (en metros)
Consumo de combustible*:	6.5 - 8.5 galones
Año de Fabricación:	2014
Cantidad:	(01) UNO



Sin otro particular, nos ponemos a su disposición para atender sus consultas y requerimientos.

Atentamente,

Ferreyros S.A.

PROCURADOR PIURA
 GIANCARLO G. AGUIRRE VILELA
 JECF DE ADMINISTRACIÓN

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Piura, 3 de Diciembre de 2018

Señores:

CONSORCIO "ARENA" (conformada por: INVERSIONES OBERTI S.R.L Y JORGE LEONEL S.R.L.)

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Uds. para saludarles e informarles que Ferreyros S.A., tiene a disposición los diversos productos y servicios que ofrece como distribuidor oficial de la marca Caterpillar en el Perú, ya sea en venta y/o alquiler de máquinas, venta de repuestos y servicios.

En ese sentido, en nuestra empresa tiene a disposición de nuestro cliente INVERSIONES OBERTI SRL, una Línea de crédito revolvente (LCR) sin intereses a 30 días, para la compra de Repuestos y Servicios por un importe de US\$ 8,000.00 (Dólares americanos).

Cabe precisar que el otorgamiento de esta línea, estará sujeto a que su línea de crédito se encuentre al día en pagos, y al cumplimiento de los términos y condiciones correspondientes firmados en el contrato de línea de crédito revolvente (LCR).

Quedamos a vuestra disposición, siendo la persona de contacto el Sr. Antonio Benavides Santur, Ejecutivo de Cuenta.

El presente documento se emite a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente

Ferreyros S.A.
SUCURSAL PIURA
[Firma]
GIANCARLO G. AGUIRRE VILELA
JEFE DE ADMINISTRACION

ANTONIO BENAVIDES SANTUR
EJECUTIVO DE CUENTA
CONSORCIO ARENA

[Firma]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



Alameda Los Horizontes 905
 Urb. Los Huertos de Villa Chorrillos
 Lima, Perú
 T. (511) 617 4700 | (511) 617 4701
www.tdm.com.pe

112

Piura, 03 Diciembre del 2018

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS-Primera
Convocatoria

Presente.-

ASUNTO: COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA/EQUIPO

Estimado Señores:

Yo, RAFAEL LUIS GUILLERMO VEGA BUSTIOS, identificado con DNI N°10632129 representante legal de TDM CONSTRUCCIÓN S.A. con RUC N° 20548990689 y Domicilio Legal en Alm. los Horizontes Nro. 905- Chorrillos- Lima, mediante **DECLARACION JURADA** les comunico que en caso obtener la Buena Pro **EL CONSORCIO ARENA**, del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS Primera Convocatoria**; cuyo Objeto es La Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA - REGIÓN PIURA"**, me comprometo en Alquilar al postor **CONSORCIO ARENA** la siguiente maquinaria/equipo:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
11	CAMIÓN IMPRIMADOR • MARCA CAMIÓN: INTERNATIONAL • PLACA: ALH-897 AÑO: 2014. • MARCA TANQUE IMPRIMADOR: ETNYRE. • MODELO TANQUE: BLACK TOOPER CENTENNIAL. • CAPACIDAD TANQUE: 2.000 GLN.. • ANCHO DE TRABAJO: 3.86 M. • CONDICIONES: OPERATIVO.	UND	1
12	CAMIÓN EXTENDEDOR DE MORTERO - MICROPAVIMENTADOR • MARCA: BERGKAMP. • AÑO: 2010 • CAPACIDAD TOLVA: 9.2 M3 • SISTEMA AGREGADOS: ALIMENTACIÓN TIPO BANDA 18". • TANQUE EMULSIONES: 690 GALONES. • TANQUE AGUA: 690 GALONES. • MEZCLADOR: PUGMILL • PLACA: A9Q-896 • MARCA: INTERNATIONAL • CAJA ESPARCIDORA (LxAxH): 3.20 M x 2.20 M x1.40 M. • CONDICIONES: OPERATIVO.	UND	1



La Maquinaria y/o Equipo se encuentra operativa y en buenas condiciones a disponibilidad inmediata en caso de obtener la buena pro, en nuestros almacenes en Lima.

Por lo que se firma la presente, para los trámites pertinentes

TDM CONSTRUCCIÓN S.A.

RAFAEL LUIS GUILLERMO VEGA BUSTIOS

[Handwritten signature]
 Representante Legal
 TDM CONSTRUCCIÓN S.A.
 RUC: 20548990689
 Calle: Los Huertos de Villa Chorrillos
 Chorrillos, Piura - Perú

TDM 111

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
 Placa No.: ALH-897 Partida Registral: 53290907 Placa Ant.:

DUA/DAM: 118-2015-10-071544-1
 Título: 2016-122888 Fecha del Título: 08/02/2016



0003003681

CECILIA DEL PILAR GARZA CASTAÑEDA
 Registrador Público N°
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Handwritten signature in blue ink.

Stamp: **ANEXO** (with other illegible text)

Datos del Vehículo

100563820

Categoría: M3	Año de Fab.: 2014	Cilindres: 6
Marca: INTERNATIONAL	Año Modelo: 2015	Cilindrada: 7.636
Modelo: 4300 SBA 4X2	Versión:	P. Bruto: 16.783
Color: BLANCO PLATA	Ejes: 2	P. Neto: 7.744
Motor: 4781HQ1613080	Asientos: 5	Carga Util: 6.039
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 4	Longitud: 8.72
Form. Rodante: 4X2	Ruedas: 6	Altura: 2.74
VIN: 3HAMMAARFL678351	Carrocería: OTROS USOS ESPECIAL	Ancho: 2.44
Serial/Chasis: 3HUMMAARFL678351	Potencia: 168@2600	



Handwritten signatures in blue ink.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMA"

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
 sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
 Placa No.: **APQ-909** Partida Registral: 0380309 Placa Ant.:
 OMAQUIN : 099-9099-99-00000-0
 Titulo: 2013-057856 Fecha del Título: 08/05/2009

0000336743
 APQ MARILYN CAMACHO DE JIMÉNEZ
 Registradora Pública
 Zona Registral N° IX - Sub Zona



OLVA COURIER S.A.C.
RECIBIDO
 07 NOV 2013
OFICINA CHORRILLOS

Datos del Vehículo

Categoría: 02	Año de Fab.: 2010	1002100000
Marca: INTERNATIONAL	Año Modelo: 2011	Cilindros: 4
Modelo: 7000 90A 123	Version: 03A 003	Cilindrada: 16.000
Color: ANGRILLO BLANCO PERROV 000000	Ejes: 4	P. Motor: 26.700
Motor: 3200010	Asientos: 2	P. Motor: 12.870
Combustible: 93/95	Parquear: 1	Carga GG: 11.700
Form. Motor: 033	Revol: 64	Longitud: 19.64
SW: 807004100000000	Carrocería: 107000000000000	Altura: 2.00
Detalles: 120130	Plataca: 202.000000	Motor: 2.00



OFICINA CHORRILLOS
 OFICINA CHORRILLOS






Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

109



FACTORES DE EVALUACIÓN




Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



LUIS ALBERTO URBINA CHÁVARRY
NOTARIO DE PIURA EN EL DISTRITO DE CHAYABUCO

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL P.E.C-PROC-001-2018-MDLAICS-1 - "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK,
 ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA."

ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLAICS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	% CONSORCIO	IMPORTE NETO	MONTO FACTURADO ACUMULADO*
EXPERIENCIA DE INVERSIONES OBERTI SRL								
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA PIURA	197-2015-MDP-A	06/10/2015	SOLES	70%	5'645,420.28	5'645,420.28
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+958 DISTRITO DE TAMARINDO	004-2016-MDT	31/10/2016	SOLES	80%	830,055.36	6'475,475.64
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES DE CIELO AZUL ULPAMACHE LANCHE LACCHAN LACCHA BAJO SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA	024-2017-MDS	03/08/2017	SOLES	80%	6'050,259.66	12'525,735.30
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI 550 CRUCE CUMBUCUS CHULUCANITAS DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA PIURA	09-2017-ABAST-MDP	03/07/2017	SOLES	80%	5'990,465.29	18'416,200.59
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA - PIURA	239-2015-MDP-A	22/10/2015	SOLES	70%	5'157,987.98	23'574,188.57
TOTAL								23'574,188.57

Piura, 05 de Diciembre de 2.018

[Firma]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común

CONSORCIO "ARENA"
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante legal o común
CONSORCIO "ARENA"



[Firma]
[Firma]
[Firma]

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato
 Corregir en la moneda establecida para el valor referencial

EXPERIENCIA

1

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

OBJETO : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA – SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

MONTO (S/.) : S/. 8'085,276.91

CONSORCIO : SI

INVERSIONES OBERTI S.R.L 70% = S/. 5'645,420.28



Norma
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecolturismo - Productora de Agua



105

CONTRATO N° 197- 2015- MDP – A

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDAD DE PACAIPAMPA- SANTA ROSA: DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA PIURA". CÓDIGO – SNIP 314100

LICITACION PÚBLICA N° 003-2015-MDP-CE

(Primera Convocatoria)



Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDAD DE PACAIPAMPA- SANTA ROSA: DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA PIURA". CÓDIGO – SNIP 314100, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA; en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20165913788, con domicilio legal en la calle correo S/N , representada por su Alcalde JUAN MANUEL GARCIA CARHUAPOMA , identificado con DNI N° 03121797 y de otra parte CONSORCIO PACAIPAMPA conformada por 1.- NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L, con RUC N° 20278263970, con 30% de participaciones; 2.- INVERSIONES OBERTI S.R.L con RUC : 20525954528, con el 70 % de su participación (Operador Tributario); con domicilio legal común en la calle Libertad N°449 oficina 305-308 - Piura; debidamente representada por su representante legal común GARCIA ALBERCA LUIS OBERTI con DNI N°02897316; según contrato de consorcio de fecha 25 de septiembre del presente , a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes



CONSORCIO PACAIPAMPA
 Luis O. Garcerán Alberca
 REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2015-MDP-CE, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDAD DE PACAIPAMPA- SANTA ROSA: DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA PIURA". CÓDIGO – SNIP 314100, a "CONSORCIO PACAIPAMPA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDAD DE PACAIPAMPA- SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA PROVINCIA DE AYABACA PIURA". CÓDIGO – SNIP 314100, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/085,276.91 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 91/100 NUEVOS SOLES); incluye IGV. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
 Web: www.munipacaipampa.gob.pe
 Email: distjtopacaipampa@hotmail.com

Handwritten signature and initials

Handwritten signature
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 808.527.69 (OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 69/100 NUEVOS SOLES), a través de la CARTA FIANZA 0928001-2015/FG/PIURA, FOGAPI (FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA), Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: PARALIZACION DE LA OBRA

En caso de paralización de la presente obra EL CONTRATISTA deberá informar a través del Residente de Obra al Supervisor de la Obra el hecho generador debidamente sustentado y anotado en el cuaderno de obra. Caso contrario no cumplirá con lo señalado EL CONTRATISTA; se aplicaran las sanciones que establecen la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Código Civil. La paralización de la obra no generara gastos generales a favor del CONTRATISTA toda vez que no es una causa atribuible a la ENTIDAD.














Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



103

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

COMISARIO PACAIPAMPA
 MUNICIPALIDAD
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 Vº Bº



CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

Email: distritopacaipampa@hotmail.com

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Comin
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



102

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle correo S/N - Pacaipampa

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Libertad N° 449 Oficina 305-308- Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pacaipampa, 05 de octubre del 2015.

Vertical stamps on the left side of the page, including 'MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA' and 'MUNICIPALIDAD SUBALTERNATA'.

Blue stamp: **LEONARDO URBINA CHÁVAREZ**
 NOTARIO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE CAJAMARCA

Signature and stamp of the entity representative.

LA ENTIDAD

Signature and stamp of the contractor representative.

EL CONTRATISTA

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
 Web: www.munipacaipampa.gob.pe
 Email: distritopacaipampa@hotmail.com

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Stamp: **Norma Mercedes Camacho De Jiménez**
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento, que suscriben las siguientes Empresas:

1. **NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L** con RUC N° 20276283970 debidamente representado por su Gerente **KLEISER GONZAGA CAMACHO**, identificado con DNI N° 02764866, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N° 00108713 Asiento N° B00011, B00014 y C00011 con domicilio legal en Urb. Chira Piura Nro A Interior 4 PIURA y con constancia de inscripción vigente como proveedor Ejecutor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores.
2. **INVERSIONES OBERTI SRL**, con R.U.C N° 20525954529, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con DNI N° 02897315 según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N° 11086600, con domicilio legal en CALLE LIBERTAD 449 OFC 305 - PIURA- PIURA (EDIFICIO DIANA) y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Setiembre del 2015 se realizó el acto de apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 003-2015-MDP-CE.- PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA; DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA AYABACA PIURA CODIGO SNIP 31410", convocada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Para esta obra las Empresas, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL, decidieron asociarse presentándose al concurso con el nombre de "CONSORCIO PACAIPAMPA".

Como resultado de este proceso el 18 de Setiembre del 2015, "CONSORCIO PACAIPAMPA" Salíó favorecido con la Buena Pro de la Obra, consintiéndose la Buena Pro el 18 de Setiembre del 2015.



SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO

Por el presente contrato, LOS CONSORCIADOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 438° al 448° de la Ley N°. 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse bajo la modalidad de **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**, para asumir de manera conjunta y de acuerdo a los porcentajes indicados en la cláusula Quinta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA; DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA AYABACA PIURA CODIGO SNIP 31410", por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

El Monto adjudicado de la Obra es de S/. 8'085,276.91 (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 91/100 Nuevos Soles).

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Los CONSORCIADOS deciden denominar a la asociación "CONSORCIO PACAIPAMPA"


Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El tiempo de duración del presente contrato, será el que demande para el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda, hasta obtener la aprobación de la liquidación de Obra por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

QUINTA.- DE LAS PARTICIPACIONES

Los otorgantes formalizan notarialmente la Asociación estableciendo la siguiente proporción de participación:

- a) NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL (30%)
- b) INVERSIONES OBERTI SRL (70%)

El Consorciado, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, no participará ni compartirá riesgos ni pérdidas, en la ejecución de la obra, materia de la presente Licitación.

SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS, acuerdan que el responsable directo de la ejecución de la obra en su integridad tanto técnica como administrativa es el consorciado INVERSIONES OBERTI SRL, por lo que deberá de prever todo lo necesario para la correcta ejecución de la mencionada Obra. Asimismo, es responsable de lo expresado en la promesa formal de consorcio y que formó parte de la propuesta técnica del CONSORCIO PACAIPAMPA, donde se especificó las obligaciones del consorciado INVERSIONES OBERTI SRL:

- Elaboración de Propuesta Técnica y Económica.
- Ejecución solidaria del conjunto de la obra, con aporte de los recursos humanos, materiales, equipos.
- Administración Técnica, Financiera y Contable de la Obra
- asumirá las consecuencias de una probable inejecución de obligaciones, así como responsabilidad civil frente a terceros perjudicados directa o indirectamente por la ejecución o inejecución de la obra.

La participación del Consorciados NEGOCIO Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL; está supeditada solo a la parte de control, no existiendo responsabilidad directa en la ejecución de la obra, ni administrativa, tributaria, contable, legal u otra responsabilidad que se derive del desarrollo de la obra, ni previa a la misma, como es la participación en el acto de presentación de propuestas en la licitación.

SEPTIMA.- DE LA CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como OPERADOR TRIBUTARIO a la Empresa INVERSIONES OBERTI SRL, con RUC N° 20525954529, por lo que deberá emitir la factura respectiva de los pagos que se deriven de la ejecución de la Obra ante la Municipalidad Distrital de Pacaipampa quien deberá emitir los cheques a nombre del consorciado INVERSIONES OBERTI SRL

El consorciado INVERSIONES OBERTI SRL, es el único responsable de la cobranza por la ejecución de la obra, así como del pago de los Impuestos, Tributos, Contribuciones y Aportaciones ante las Entidades Administradoras de los mismos, deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las normas tributarias, laborales y legales, pagando estos dentro de los parámetros y los plazos que estipula la norma de SUNAT y AFP. Así mismo deberá aperturar los libros contables necesarios a fin de llevar la contabilidad ordenadamente.

Juan Carlos...
 Gerente General



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

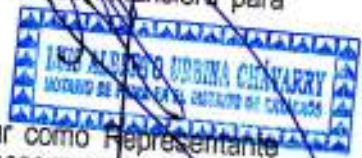
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

INVERSIONES OBERTI SRL es el único responsable de la ejecución de la administración y de la contabilidad de la obra.

Queda expresamente convenido que las obligaciones, crédito o contratos que ante terceros asumen o celebren el CONSORCIO PACAIPAMPA, con cargo al contrato de ejecución de la obra arriba señalada, será responsabilidad del consorciado INVERSIONES OBERTI SRL. Que responderá solidariamente por las obligaciones que se deriven estrictamente de la ejecución de la obra.

OCTAVA.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al ser el consorciado INVERSIONES OBERTI SRL el Operador Tributario, es el único que puede emitir los cheques de su propia cuenta que tiene aperturada en una Entidad Financiera para cubrir los gastos necesarios que se deriven de la ejecución de la obra.



NOVENA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

LOS CONSORCIADOS, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal al Sr. LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, identificado con DNI N°02897315, con domicilio en la Caserío Sapalache S/N Distrito Carmen de la Frontera- Huancabamba, Departamento de Piura, quien tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

- a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA; DISTRITO PACAIPAMPA-PROVINCIA AYABACA PIURA CODIGO SNIP 31410", a realizarse con la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.
- c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y renovarlas cuando se le soliciten.
- d) Es de responsabilidad del Representante Legal la correcta ejecución de la obra arriba mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato.
- e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
- f) Realizar la cobranza de pagos de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra ante la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

EL Consorciado INVERSIONES OBERTI SRL al ser el Responsable Tributario, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, emitirá los Cheques a nombre de esta Empresa.

DECIMA.- CONTRATOS CON TERCEROS, CRÉDITOS.

Queda expresamente establecido que las obligaciones de pago, en caso de existir créditos o contratos que ante terceros se celebren por la ejecución de la obra, será de responsabilidad absoluta del Consorciado INVERSIONES OBERTI SRL, es decir el Consorciado NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL no se responsabiliza por los contratos particulares que haya celebrado la Empresa INVERSIONES OBERTI SRL para ejecutar la obra.

DECIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Las partes acuerdan establecer como domicilio fiscal en la Calle Libertad 449 Int. 305-308 (Edificio Diana)- Piura.

MAYORDO DE PIAURA
GENERAL

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia se ventilará en la jurisdicción de Piura.
En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la Ley General de Sociedades y Código Civil.

En señal de conformidad firman las partes en la Ciudad de Piura a los 25 días del mes de Setiembre del 2015 Consorciados NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL, aceptan el tenor de este documento y se obligan a su cumplimiento.

[Handwritten Signature]
INVERSIONES OBERTI SRL
GARCIA ALBERCA LUIS OBERTI
D.N.I. Nº 02897515

NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL
[Handwritten Signature]
GONZAGA CAMACHO KLEISER
D.N.I. Nº 82708868

LUIS ALBERTO URBINA CHÁVAREZ
NOTARIO PÚBLICO EN EL JUZGADO DE CIUDAD DE PIURA

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jirón
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESIONES HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL ANVERSO ES AUTÉNTICA Y CORRESPONDE A DON **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **02897315** QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE "INVERSIONES OBERTI S.R.L", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NÚMERO **11086600** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **PIURA**, Y DON **KLEISER GONZAGA CAMACHO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **02764866**, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE "NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L", SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NÚMERO **00108713** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **PIURA**; QUIENES HAN FIRMADO EN MI PRESENCIA ESTE DOCUMENTO; EXPRESAMENTE ELLOS DECLARAN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD, DECLARACIÓN QUE EN ESTE ACTO LA RATIFICA Y CONFIRMA.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMA".- DE LO QUE DOY FE.- =====
PIURA, 25 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015.-=VVM=====

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NOT. NÚMERO...

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2016-MDP-A.

Pacaipampa, 16 de junio del 2016.

VISTO:

La Carta N°17-2016-CONSORCIO SANTA ROSA/CONSULTOR, del Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, el Informe N° 154 - 2016- MDP- UAJ, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0649-2016-MDP-JDIDUR, suscrito por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y el Informe N° 29-2016/MDP-LO-ING-DHNP, suscrito por el Jefe de Liquidaciones de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por artículo 1 del D. S. N° 138-2012-EF; establece que 1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...) 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida;

Que, mediante Carta N° 17-2016-CONSORCIO SANTA ROSA/CONSULTOR, el Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, hace llegar la Liquidación final de la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura**", con Código SNIP N° 314100; para su respectiva revisión y aprobación de la misma;

Que, mediante el Informe N° 29-2016/MDP-LO-ING-DHNP; el Jefe de Liquidaciones de Obras, alcanza la liquidación técnica y financiera de la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura**", con Código SNIP N° 314100, por lo que corresponde, su revisión y emitir el acto resolutorio que apruebe la respectiva liquidación de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento modificado por el artículo 1 del D. S. N°138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 0649-2016-MDP-JDIDUR, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente de Liquidación de la Obra: "**Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura**", con Código SNIP N° 314100, mediante el cual se informa sobre la Liquidación Final para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 154-2016-MDP -UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que se debe emitir la correspondiente resolución de alcaldía, aprobando la liquidación técnica y financiera de la obra, toda vez que se cuentan con los respectivos informes técnicos que practican y aprueban la misma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; existiendo un saldo a favor del contratista ascendiente a la suma de S/ 374,706.85 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2015-MDP-A, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura**", con Código SNIP N° 314100; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDP-A, designación del coordinador técnico, y mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-MDP-A, de fecha 09 de mayo del 2016, se designa al Comité de Recepción de Obra;



Diana Angulo Torres Peña
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 126293



CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe
 E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

007

[Firmas manuscritas]



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2016-MDP-A.

Pacaipampa, 16 de junio del 2016.

Que, el costo del expediente técnico de la obra, asciende a la suma de S/ 8'484,972.80 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 80/100 Soles), siendo el monto de inversión de la misma la suma de S/ 8'439,593.01. (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 01/100 Soles), con un valor referencial de ejecución de S/ 8'085,276.92 (Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 92/100 Soles), siendo el valor de la Supervisión de la Obra la suma de S/ 285,497.07 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 07/100 Soles), el valor del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 114,198.83 (Ciento Catorce Mil Ciento Noventa y Ocho con 83/100 Soles), un Presupuesto Deductivo N° 01 de S/ 3'152,157.33 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 33/100 Soles); un Presupuesto Vigente N° 01 de S/ 4'933,119.60 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ciento Diecinueve con 60/100 Soles), con un Presupuesto Adicional N° 01 de S/ 3'131,766.53 (Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 53/100 Soles) y con un saldo a liquidar a favor del contratista por el monto de S/. 374,706.85 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 85/100 Soles), por concepto de reajuste del proyecto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ref. informe N°29-2016/WMDP-LO-ING-DHNP;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de junio del 2016, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Oficinas de la Gerencia Municipal, la Unidad de Asesoría Jurídica y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura", con Código SNIP N° 314100, con un monto a liquidar de S/ 8'439,593.01 (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 01/100 Soles). Existiendo un saldo a favor al Contratista por concepto de reajustes del proyecto, por la suma de S/ 374,706.85 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 85/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas correspondientes a través de las oficina competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Ruben Darío Calle Calle
 ALCALDE



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

(Handwritten signatures and marks)



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"

PROPIETARIO : Municipalidad Distrital de Pacaipampa

EJECUTOR DE OBRA : CONSORCIO PACAIPAMPA

Siendo las diez horas del día veinte de Mayo del año dos mil dieciséis, se reunieron en la localidad de Pacaipampa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura, por parte de:

La Municipalidad Distrital de Pacaipampa:

Ing° Alex Iván Namuche Portocarrero Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
 Profesional Especialista

Ing° Juan Alberto Contreras Díaz Profesional Especialista

Ing° Deymes Homar Neyra Peña Profesional Especialista

El Consorcio Santa Rosa: Supervisión de Obra

Ing° Mirko A. Vargas Del Castillo Supervisor de Obra

El Consorcio Pacaipampa: Ejecutor de Obra

Lic. Adm. Luis Oberti García Alberca Representante Legal

Ing° César Augusto Lozano Lévano Residente de Obra



Con la finalidad de proceder al Acto de Recepción de la Obra, cuyas características son:

I. GENERALIDADES

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. PROCESO DE SELECCIÓN | LP N° 003-2015-MDP-CE (Primera Convocatoria) |
| 2. CONTRATO | N° 197-2015-MDP-A |
| 3. SISTEMA | A PRECIOS UNITARIOS |
| 4. NOMBRE | MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA |
| 5. EJECUTOR DE OBRA | Consortio PACAIPAMPA |
| 6. REPRESENTANTE LEGAL | Luis Oberti García Alberca |
| 7. DOMICILIO LEGAL | Calle "Libertad" N° 449. Int. 305 (edificio Diana) - Piura - Piura |
| 8. VALOR REFERENCIAL | S/ 8,085,276.91 (Mayo 2015) |
| 9. MONTO CONTRATADO | S/ 8,085,276.91 (Mayo 2015) |
| 10. FACTOR DE RELACIÓN | 1,00000 |
| 11. FECHA DE CONTRATO | 05 Octubre 2015 |
| 12. MODIFICACION PROYECTO | RA N° 994-2015-MDP-A (29 Dic. 2015) |
| PRESUP. DEDUCTIVO N° 1 | S/ 3,152,157.33 |
| PRESUP. VIGENTE N° 1 | S/ 4,933,119.60 |
| PRESUP. ADICIONAL N° 1 | S/ 3,131,766.53 |
| 13. PLAZO DE EJEC. CONTRACT. | 180 días calendario |
| 14. ENTREGA TERRENO | 09 Octubre 2015 |

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe
 Email: distritopacaipampa@hotmail.com

Deymes Homar Neyra Peña
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 129293

Mirko A. Vargas Del Castillo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 80857

Luis Oberti García Alberca
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 80857

Juan Alberto Contreras Díaz
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 129293



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



- | | | |
|------------------------------|---|---|
| 15. TÉRMINO DE OBRA N° 1 | : | 09 de Abril del 2016 |
| 16. AMPLIACION DE PLAZO N° 1 | : | 25 días calendario (RA N° 089-2016-MDP-A del 31 Marzo 2016) |
| 17. TÉRMINO DE OBRA N° 2 | : | 04 de Mayo del 2016 |
| 18. TÉRMINO REAL DE OBRA | : | 30 Abril 2016 |
| 19. RECEPCION DE OBRA | : | 20 de Mayo 2016 |
| 20. SUPERVISOR | : | ING. MIRKO A. VARGAS DEL CASTILLO |
| 21. RESIDENTE | : | ING. CÉSAR AUGUSTO LOZANO LÉVANO |

II. ANTECEDENTES

- A. Con fecha 05 de octubre del año 2015, se firma el Contrato de Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y CONSORCIO PACAIPAMPA, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 8'085,276.91 (Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis y 91/100 Soles) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;
- B. Con fecha 05 de octubre del año 2015, se firma el Contrato del Servicio de Consultoría de Obra, con Consorcio Santa Rosa para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, por el monto contractual de S/. 285,497.07 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 07/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario;
- C. Mediante Resolución de Alcaldía RA N° 994-2015-MDP-A, de fecha 29 de diciembre del año 2015, se aprobó el Adicional - Deductivo N° de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, según el siguiente detalle:
- | | | |
|-------------------------------|---|------------------------------|
| VALOR REFERENCIAL | : | S/. 8,085,276.91 (Mayo 2015) |
| MONTO CONTRATADO | : | S/. 8,085,276.91 (Mayo 2016) |
| PRESUP. DEDUCTIVO N° 1 | : | S/. 3,152,157.33 |
| PRESUP. VIGENTE N° 1 | : | S/. 4,933,119.60 |
| PRESUP. ADICIONAL N° 1 | : | S/. 3,131,766.53 |
| INCID. CONTRACTUAL DEDUCTIVO: | : | S/. 20,390.81 |
- D. Cumplidas las condiciones establecidas en el contrato para determinar la fecha de inicio del plazo de ejecución, se da inicio a éste el 12 de Octubre del 2015;

Anotación N° 131 del Residente del 30.Abril.2016, mediante el cual se deja constancia de la culminación del 100% de los trabajos correspondientes a las partidas del Contrato Principal, y del Adicional N° 1 aprobado, solicitando a la Supervisión la Recepción de Obra.

Anotación N° 132 del Supervisor del 30.Abril.2016, mediante el cual se verifica la correcta ejecución de las partidas del contrato principal, y del adicional aprobado, por lo que; considerando el pedido de Recepción de Obra, del Ejecutor de Obra, se constata la procedencia de la aplicación del artículo 210° del R.L.C.E.

- E. Mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2016-MDP-A del 09.Mayo.2016, se designa al Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PACAIPAMPA - SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, la misma que está integrada por:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Díaz | Presidente |
| - Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero | Miembro |
| - Ing. Deymes Homar Neyra Peña | Miembro |

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe
 Email: distritopacaipampa@hotmail.com

Handwritten signature

Handwritten signatures

Deymes Homar Neyra Peña
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 123293

Mirko A. Vargas Del Castillo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 85508

Juan Alberto Contreras Díaz
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 06987

Juan Alberto Contreras Díaz
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 06987





Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



F. El día 20.May.2016, el Comité de Recepción conjuntamente con el Representante Legal del Ejecutor de Obra, procedieron en el campo a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico para la ejecución de la misma.

III. DESCRIPCION DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Ítem	Partidas	Descripción
1	PAVIMENTOS	Colocación de Afirmado en una longitud de 34.79 km, con una sección de vía de 4.50 m
2	BADENES	Construcción de 35.69 m de cunetas sin revestir Construcción de 30 Badenes (15 Badén de 10 m, 07 Badén de 15 m, 06 Badén de 20 m y 02 Badén de 25 m)
3	SEÑALIZACIÓN	Colocación de 07 Señales Informativas, 02 Señales Reguladoras, 33 Señales Preventivas y 35 Hitos Kilométricos

Deymes Homar Neyra Peña
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 129293

Recorrida la obra en su integridad, y constatando que los trabajos se han ejecutado acorde a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, se ha procedido a efectuar la Recepción de la Obra.

En señal de conformidad de lo acordado, las partes firman en cuatro ejemplares originales de igual valor, en el lugar de la obra ubicada en la localidad de Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura, siendo las catorce horas del día veinte del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

María A. Vargas Del Castillo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 85809

Por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa



Juan Alberto Contreras Díaz
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 20114

Ing° Juan Alberto Contreras Díaz
 Presidente

Alex Iván Namuche Portocarrero
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 86357

Ing° Alex Iván Namuche Portocarrero
 Miembro

Deymes Homar Neyra Peña
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 129293

Ing° Deymes Homar Neyra Peña
 Miembro

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

004

[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



Por parte de Consorcio Santa Rosa: Supervisión de Obra

[Signature]
 Mirko A. Vargas Del Castillo
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 85599

Ing° Mirko A. Vargas Del Castillo
 Supervisor de Obra

Por parte de Consorcio Pacaipampa: Ejecutor de Obra

[Signature]
 Dignés Romero Negra Peña
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 129293

[Signature]
 Lto. Adm. Luis Oberti García Alberca
 Representante Legal

[Signature]
 Ing° César Augusto Lozano Lévano
 Residente de Obra



[Signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 81037

[Signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Signature] *[Signature]*



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



40

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 994-2015-MDP-A

Pacaipampa, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Cartas N° 002-2015-Consortio Santa Rosa/Consultor y Carta N° 010-2015-Consortio Santa Rosa/Consultor, de la Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, Informe N° 1693-2015-MDP-JDIDUR, del Jefe de la División de Infraestructura, Informe N° 080-2015-MDP-DIDUR/JACD, del Inspector de Obra, Carta N° 076-2015-JDIDUR-MDP, Informe N° 062A-2015/MDP-PTO. De Presupuesto, Informe N° 1561-2015-MDR-JDIDUR, e Informe N° 780-2015-MDP-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 y reformulación de Adicional y Deductivo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura", la misma que viene siendo ejecutada por el Consorcio del Pacaipampa, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2015-Consortio Santa Rosa/Consultor, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, hace llegar la Propuesta Técnica - sobre Reformulación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01; toda vez que señala la entidad no cuenta con certificación presupuestal para el adicional N° 01 y Deductivo N° 01, por lo que a través del ingeniero residente de la obra, Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera, se debe reformular el adicional y deductivo antes señalado para la que se cumpla el objetivo principal de la obra, que es mejorar el deficiente nivel de transitabilidad que perjudica el traslado de carga y pasajeros de los caseríos de Santa Rosa, San Luis, La Laguna, Papelillo, Pacaipampa, señalando que con la ejecución de deductivos de metas, adecuando el presupuesto de obra, para no generar mayor presupuesto para la entidad y las metas que no se cumplan en esta etapa sean ejecutadas con un presupuesto en una segunda etapa;

Que, mediante Carta N° 010-2015-Consortio Santa Rosa/Consultor, de fecha 11 de diciembre del 2015, el representante legal del Consorcio Santa Rosa alcanza el pronunciamiento sobre la procedencia de prestación de adicional N° 01 y Deductivo N° 01, debidamente reformulado, en el cual el Supervisor de Obra Ing. Mirko A. Vargas del Castillo, realiza el pronunciamiento sobre la procedencia de prestación adicional N° 01 y Deductivo N° 01, señala que le contratista ha reformulado el expediente técnico Adicional N° 01 y Ductivo N° 01 resultando el siguiente detalle:

Detalle		Monto en Soles S/
Principal/Contractual		8'085,276.91
Modificación de Proyecto N° 01	Adicional N° 01 (Mayores metrados)	3,131,766.53
	Deductivo N° 01	3'152,157.33
Adicionales - Deductivos		-20,390.81
Incidencia Contractual		-0.25%

En ese orden el Supervisor Concluye: Que en vista de la presentación de la reformulación del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 señala que ha revisado, verificado y Declara Procedente La Ejecución De Adicional N° 01, por el monto de S/. 3'131,766.53 (Tres Millones Ciento Treinta Uno Mil Setecientos Sesenta y Seis con 53/100 Soles), y Deductivo N° 01 por el monto de S/. 3'152,157.33 (Tres Millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 33/100 Nuevos Soles). Resultando un presupuesto deductivo N° 01 a la suma de S/ 20, 390.81 (Veinte Mil Trescientos Noventa con 81/100 Soles) que representa un 0.25% deductivo;

Que, mediante Informe N° 080-2015-MDP-DIDUR/JACD, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Coordinador Técnico, Ing. Juan Alberto Contreras Díaz, emite su opinión Técnica del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, señala que ha revisado, verificado y comunica que el expediente técnico cumple con los Requisitos Minimos





Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



que debe contar un expediente y se ha contemplado lo recomendado por el ing. Supervisor que es hacer una reducción de metas físicas técnicamente para el cumplimiento de las metas principales, además que otorgue el cumplimiento del objetivo principal de la obra que es mejorar el deficiente nivel de transitabilidad. En ese sentido alcanza el expediente técnico para seguir su trámite correspondiente de acuerdo al 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1693-2015-MDP-JDIDUR, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que al haber revisado y verificado el Expediente Técnico, este cumple con los requisitos mínimos con los que debe contar el expediente, el mismo que consta de un pronunciamiento procedente y aprobatorio por parte de la supervisión de obra, **en ese sentido el Jefe de Infraestructura, señala que ha verificado la documentación contemplada en el expediente, como son la carta presentada por el supervisor e informe del coordinador de la obra, ergo, el Jefe de la División de Infraestructura RECOMIENDA se realice lo señalada por dichos profesionales de acuerdo a sus informes técnicos, asimismo, señala que de ser el pronunciamiento procedente, se emita el acto resolutorio, y hacer de conocimiento al área de OPI para continuar con el trámite de modificación económica (formato 16) debido a la verificación que se originaría en el proyecto entre la fase de pre inversión e inversión, para que haga de su conocimiento a la OPI - Ayabaca, debido a que en ésta se generó el mismo.**



Que, mediante Opinión N° 021-2011/DTN de fecha 17 de febrero del 2011, y Opinión N° 022-2011/DTN de fecha 17 de febrero del 2011, se ha concluido que la Entidad sólo podrá aprobar la ejecución de las prestaciones adicionales si los Planos o Especificaciones Técnicas fueran modificadas durante la ejecución contractual, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato; asimismo, sin perjuicio del análisis efectuado por la Supervisión de Obra y el Área Técnica, se debe tener en cuenta las normas del Derecho Nacional que regulan la ejecución de las obras y concretamente las normas que regulan el procedimiento de aprobación de prestaciones adicionales de obra;

Que, el numeral 40) del Anexo de Definiciones que forma parte del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a la prestación adicional de obra en los siguientes términos "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional", además es de señalar que: "No obstante la facultad de formular solicitudes de prestación adicional las cuales están reservadas para el Contratista, la Ley ha establecido una serie de mecanismos que regulan de modo sistemático su aprobación, y en ese sentido a efectos de determinar el alcance de la petición desde el punto de vista jurídico se debe verificar el contenido de las normas que regulan dicho procedimiento";

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "41.1 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". "41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original";

Que, asimismo, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; (...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra";



Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



Que, se debe considerar que la facultad de aprobar adicionales de obra busca la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación cuando existan consideraciones de orden técnico no previstas en el Expediente primigenio, que sean necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato; no obstante ello, para efectos de que el Estado proceda a ejercer la prerrogativa especial reservada por Ley, se debe verificar la concurrencia de los elementos de naturaleza material y procesal, dada la protección y regulación especial sobre el uso de los recursos del Estado. De allí que la ejecución de una prestación adicional suponga la existencia de un acto autoritativo emitido por el titular de la Entidad, previa justificación de orden técnico de parte del área usuaria que dicha prestación no considerada resulta indispensable y necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina las funciones del Inspector o Supervisor de obra quien se encuentra expresamente prohibido para modificar el Contrato. En efecto, la cita legal prescribe "El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia; *No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo*";

Que, "Se ha establecido con meridiana claridad de parte de Supervisor, coordinador Técnico de Obra y el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano que señalan que amerita un adicional de obra y finalmente recomiendan que las metas adicionales se generen por no estar contempladas en los planos, metrados y presupuesto del expediente técnico, y recomienda las mismas porque son indispensables para el buen funcionamiento del proyecto en ejecución y brindar mayor seguridad y se logre el cumplimiento del objetivo principal de la obra que es mejorar el deficiente nivel de transitabilidad que perjudica el traslado de carga y pasajeros de los caseríos Santa Rosa, San Luis, La Laguna, Papelillo, Pacaipampa, con la ejecución de deductivo de metas, adecuando al presupuesto de obra". En tal sentido visto el informe del Supervisor, coordinador de obra y Jefe de la División de Infraestructura en ningún momento señalan que no se haya cumplido con los requisitos señalados en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, la permisión de la ejecución del adicional de obra por parte del Área Técnica y de quienes intervinieron y asintieron la ejecución resulta conforme a la normatividad; consecuencia de ello resulta necesario aprobar el adicional solicitado y/o formulada por el contratista;

Que, cabe señalar que la autorización de prestaciones adicionales de obra es facultad exclusiva del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en la parte in fine del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe "(...) No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento"; (Énfasis y subrayado es nuestro);

Que, respecto a la definición de Titular de la Entidad, ésta no está sujeta a interpretación toda vez que el artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – señala 7.1 "El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, el presente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, se cuenta con un deductivo a favor de la entidad de S/ 20 390.81 (Veinte Mil Trescientos Noventa con 81/100 Soles), por lo que no es necesario contar con un informe presupuestal favorable del Jefe de Planeamiento y Presupuesto;



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
**Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua**



Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece a los funcionarios y dependencias que, en el marco de la Ley y de su Reglamento, se encuentran a cargo de las contrataciones de una Entidad; en ese sentido, el numeral 1) del precitado artículo determina que: "Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado". Es decir, define al "Titular de la Entidad" como la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna, consecuentemente el Titular de la Entidad, correspondiéndole a dicho despacho pronunciarse sobre la aprobación y por consiguiente la denegación de la prestación adicional de obra solicitada;

Que, en tal sentido, corresponde al Titular de la Entidad pronunciarse sobre la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura";

Que, por las consideraciones expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 280-2015-MDP-UAJ, se ratifica en el Informe N° 1693-2015-MDP-JDIDUR del Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de fecha 23 de diciembre del 2015, Informe N° 080-2015-MDP-DIDUR/JACD, de fecha 18 de diciembre del 2015, del Coordinador Técnico de la Obra, Carta N° 010-2015- CONSORCIO SANTA ROSA/ DEL SUPERVISOR, de fecha 11 de diciembre del 2015, consecuentemente: Que, es Proponente, lo solicitado por el Consorcio Pacaipampa, respecto del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, identificando la causal como Situaciones Imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato de Obra, descrita en el inciso a) del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA; asimismo se deja constancia que esta oficina no ha verificado la parte técnica de las prestaciones Adicionales y deductivos, por cuanto dicha competencia corresponde a los órganos técnicos de esta Corporación Edil y Supervisión;

Que, mediante Provelo de fecha 23 de diciembre de 2015, la Jefa de Administración, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de la Oficina de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional N° 01, por el monto de S/ 3'131,766.53 (Tres Millones Ciento Treinta Uno Mil Setecientos Sesenta y Seis con 53/100 Soles), y Deductivo N° 01 por el monto de S/3'152,157.33 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 33/100 Soles) de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Pacaipampa y Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura". Resultando un presupuesto deductivo N° 01 a la suma de S/ 20,390.81 (Veinte Mil Trescientos Noventa con 81/100 Soles) que representa un 0.25% del deductivo a favor de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente a la Comisión de Planeamiento y Economía. Y a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 Prof. Juan Manuel García Cartusapoma
 ALCALDE

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA
 Web: www.munipacaiapampa.gob.pe
 Email: distritopacaiapampa@hotmail.com

Marcia Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Camión
 CONSORCIO "ARENA"



EXPERIENCIA

2



ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

OBJETO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO

MONTO (S/.) : S/. 1'037,569.20

CONSORCIO : SI

INVERSIONES OBERTI S.R.L 80% = S/. 830,055.36

OK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920

R.U.C. 20146992367

85



CONTRATO N° 004-2016-MDT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MDT-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA"

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146992367, con domicilio legal en PLAZA DE ARMAS NRO. S/N TAMARINDO - PAITA - PIURA, representada por Ademar Vega Cabeñas, identificado con DNI N° 40213399, y de otra parte CONSORCIO RIO PIURA, con domicilio legal en URBANIZACIÓN ISABEL BARRETO II ETAPA MZ L LOTE 31 PAITA - PIURA, conformado por la empresa WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20525365701, inscrita en REGISTRO PÚBLICOS EN EL ASIENTO A 00001 DE LA PARTIDA 11055322 en la ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL DE PIURA, con participación según contrato de CONSORCIO 20%, y la empresa INVERSIONES OBERTI S.R.L., con RUC N° 20525954529, inscrita en el Asiento A 00001 de la partida N° 11086600 en la ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL DE PIURA, con participación según contrato de CONSORCIO 80%, debidamente representada por su Representante Legal, CESAR GIANFRANCO NOÉ CORREA, con DNI N° 74543825, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El CONSORCIO RIO PIURA, presentó su contrato de CONSORCIO conformado por los siguientes integrantes:

RUC	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
20525365701	WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	%
20525954529	INVERSIONES OBERTI S.R.L.	20%
		80%

La emisión de comprobantes de pago (factura) será asumida por la empresa WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., según el Contrato de Consorcio.

Con fecha 19 de octubre del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016-MDT-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA", a CONSORCIO RIO PIURA, conformado por la empresa WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. y la empresa INVERSIONES OBERTI S.R.L, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO "RIO PIURA"
 Cesar Gianfranco Noé Correa
 DNI: 74543825
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

[Handwritten signatures]

PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

[Handwritten signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU

CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315 - 28 - 08 - 1920

R.U.C. 20146992367

84

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 1,037,569.20 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 20/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **QUINCENAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **60 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de la siguiente manera:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "ARENA"
César...
DNI: 74,533,825
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

83



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presenta a la suscripción del contrato la Declaración Jurada de Retención del 10% de acuerdo al Artículo 126.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 103,756.92 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 92/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos

² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

³ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO "RID PIURA"
 César Luis Córdova José Corrojo
 DNI: 74543825
 REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signature]

PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

[Handwritten signature]
 Nelly Mercedes Camacho De Amorin
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

82

en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (siete) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

REPRESENTANTE COMUNI
 DNI. 741543825
 César G. ...



PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

Jorjina Chavarry
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

81

WUYK 1010 "RÍO PIURA"
 1010C
 César Guillotín y Sra. Correa
 DNI. 74543825
 REPRESENTANTE COMUN

SE
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
 V.P.
 ANEXO N° 1
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
 V.P.
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
 V.P.
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
 V.P.

2.	Quando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Quando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Quando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Quando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad peatonal en la obra, incumpliendo con ello las normas de la materia.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Quando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(Handwritten signatures)

PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO

(Handwritten signature)
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Camún
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

80

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional y será llevado en el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO "RIO PIURA"
César C. Alarcón Nolas Correa
DNI 74543925
REPRESENTANTE COMIUN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU ⁷⁹
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS S/N - TAMARINDO - PAITA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACION ISABEL BARRETO II ETAPA MZ L LOTE 31 PAITA - PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tamarindo al 31 de octubre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
[Signature]
ALEXANDER VEGA COBENAS
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "RIO PIURA"

[Signature]
Casar Jeronimo Noel Correa
DNI. 74543825
REPRESENTANTE COMUM

"EL CONTRATISTA"



[Three handwritten signatures]

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "AREMA"

Conste por el presente documento, que suscriben las siguientes Empresas:

1. **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** con RUC N°20525365701 debidamente representado por **SR. WALTER CRUZ JUAREZ**, identificado con DNI N° **80224127**, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N°11055322 Asiento N°A00011, con domicilio legal en Mz.1 Lote 16 A.H. Los Algarrobos I Etapa - Piura y con constancia de inscripción vigente como proveedor Ejecutor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores.
2. **INVERSIONES OBERTI SRL**, con R.U.C N° **20525954529**, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con DNI N° **02897315** según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N°11086600, con domicilio legal en **CALLE LIBERTAD 449 OFC 305 - PIURA- PIURA (EDIFICIO DIANA)** y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Octubre del 2016 se realizó el acto de apertura de los sobres de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-4-2016- PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, convocada por la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Para esta obra las Empresas, **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.** e **INVERSIONES OBERTI SRL**, decidieron asociarse presentándose al concurso con el nombre de **"CONSORCIO RIO PIURA"**.

Como resultado de este proceso el 18 de Octubre del 2016, **"CONSORCIO RIO PIURA"** salió favorecido con la Buena Pro de la Obra, consinténdose la Buena Pro el 19 de Octubre del 2016.

SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO

Por el presente contrato, **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 438° al 448° de la Ley N°. 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse bajo la modalidad de **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**, para asumir de manera conjunta y de acuerdo a los porcentajes indicados en la cláusula Quinta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con Municipalidad Distrital de Tamarindo, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA - PIURA"**, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

El Monto adjudicado de la Obra es de **S/. 1,037,569.20 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 20/100 Soles)**.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Los **CONSORCIADOS** deciden denominar a la asociación **"CONSORCIO RIO PIURA"**

INVERSIONES OBERTI SRL
 GERENTE
 LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
 DNI 02897315
 RUC 20525954529
 CONSORCIO "RIO PIURA"
 Fmoez



Handwritten signatures of the parties involved in the contract.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 110
 DEL D.L. 1440, EL NOTARIO NO ASUME
CUARTA PLAZO DE VIGENCIA SOBRE EL CONTENIDO
 El tiempo de duración del presente contrato, será el que demande para el cumplimiento de lo
 estipulado en la Cláusula Segunda, hasta obtener la aprobación de la liquidación de Obra por
 parte de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

**DOCUMENTO NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA**

77

QUINTA.- DE LAS PARTICIPACIONES

Los otorgantes formalizan notarialmente la Asociación estableciendo la siguiente proporción de participación:

- a) WALBA A SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL (20%)
- b) INVERSIONES OBERTI SRL (80%)

El Consorciado, INVERSIONES OBERTI SRL, no participará ni compartirá riesgos ni pérdidas, en la ejecución de la obra, materia de la presente Licitación.

SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS, acuerdan que el responsable directo de la ejecución de la obra en su integridad tanto técnica, administrativa y financiera es el consorciado **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL**, por lo que deberá de prever todo lo necesario para la correcta ejecución de la mencionada Obra. Asimismo, es responsable de lo expresado en la promesa formal de consorcio y que formó parte de la propuesta técnica del **CONSORCIO RIO PIURA**, donde se especificó las obligaciones del consorciado **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL**:

- Elaboración de Propuesta Técnica y Económica.
- Ejecución de la obra, con aporte de los recursos económicos, financieros, humanos, materiales y equipos.
- Administración Técnica, Financiera y Contable de la Obra
- Asumirá las consecuencias de una probable inejecución de obligaciones, así como responsabilidad civil frente a terceros perjudicados directa o indirectamente por la ejecución o inejecución de la obra.

La participación del Consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**, está supeditada solo a la parte de control, no existiendo responsabilidad directa en la ejecución de la obra, ni administrativa, tributaria, contable, legal, financiera u otra responsabilidad que se derive del desarrollo de la obra, ni previa a la misma, como es la participación en el acto de presentación de propuestas en la licitación.

LOUIS ALBERTO CHAVARRY
 NOTARIO DE PIURA - DEPARTAMENTO DE TACNA

SEPTIMA.- DE LA CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como **OPERADOR TRIBUTARIO** a la Empresa **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL**, con RUC N° 20525365701, por lo que deberá emitir la factura respectiva de los pagos que se deriven de la ejecución de la Obra ante la Municipalidad Distrital de Tamarindo quien deberá emitir los cheques a nombre del consorciado **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL**.

El consorciado **WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL**, es el único responsable de la cobranza por la ejecución de la obra, así como del pago de los Impuestos, Tributos, Contribuciones y Aportaciones ante las Entidades Administradoras de los mismos, deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las normas tributarias, laborales y legales, pagando estos dentro de los parámetros y los plazos que estipula la norma de SUNAT y AFP. Así mismo deberá aperturar los libros contables necesarios a fin de llevar la contabilidad ordenadamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
 GERENTE
GARCIA ALBERG
 GERENTE

(Handwritten signatures)

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 103 DEL DL 1019: EL NOTARIO NO ASUME



DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

76

WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. es el único responsable de la ejecución de la administración y de la contabilidad de la obra.

Queda expresamente convenido que las obligaciones, crédito o contratos que ante terceros asumen o celebren el CONSORCIO RIO PIURA, con cargo al contrato de ejecución de la obra arriba señalada, será responsabilidad del consorciado WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Que responderá solidariamente por las obligaciones que se deriven estrictamente de la ejecución de la obra.

OCTAVA.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al ser el consorciado WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L el Operador Tributario, es el único que puede emitir los cheques de su propia cuenta que tiene aperturada en una Entidad Financiera para cubrir los gastos necesarios que se deriven de la ejecución de la obra.

NOVENA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

LOS CONSORCIADOS, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal al Sr. CESAR GIANFRANCO NOE CORREA, identificado con DNI N°74543825, con domicilio en Urb. Isabel Barreto II Etapa Mz L Lote 31 Paíta, Departamento de Piura, quien tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

- a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA - PIURA", a realizarse con la Municipalidad Distrital de Tamarindo.
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.
- c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Tamarindo y renovarlas cuando se le soliciten.
- d) Es de responsabilidad del Representante Legal la correcta ejecución de la obra arriba mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato.
- e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
- f) Realizar la cobranza de pagos de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra ante la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

EL Consorciado WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L al ser el Responsable Tributario, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, emitirá los Cheques a nombre de esta Empresa.

DECIMA.- CONTRATOS CON TERCEROS, CRÉDITOS.

Queda expresamente establecido que las obligaciones de pago, en caso de existir créditos o contratos que ante terceros se celebren por la ejecución de la obra, será de responsabilidad absoluta del Consorciado WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., es decir el Consorciado INVERSIONES OBERTI SRL no se responsabiliza por los contratos particulares que haya celebrado la Empresa WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L para ejecutar la obra.



INVERSIONES OBERTI S.R.L.
 REPRESENTANTE LEGAL
 CESAR GIANFRANCO NOE CORREA
 DNI N° 74543825
 URB. ISABEL BARRETO II ETAPA MZ L LOTE 31
 PAITA, PIURA

Mercedes Camacho de Jiménez
 Representante Legal Consorcio
CONSORCIO ARENA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108
DEL DL 1949: EL NOTARIO NO ASUME

DÉCIMA PRIMERA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Las partes acuerdan establecer como domicilio fiscal en Urb. Isabel Barreto II Etapa Mz L Lote 31 Palta, Piura.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

75

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia se ventilará en la jurisdicción de Piura.
En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la Ley General de Sociedades y Código Civil.

En señal de conformidad firman las partes en la Ciudad de Piura a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del 2016 Consorciados WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL, aceptan el tenor de este documento y se obligan a su cumplimiento.

[Handwritten signature]
INVERSIONES OBERTI S.R.L.
GARCÍA VERÓNICA LUIS OBERTI
D.N.I. N° 09897516

[Handwritten signature]
WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EIRL
WALTER CRUZ JUÁREZ
D.N.I. N° 90294127

[Handwritten signature]
LUIS OBERTI
NOTARIO DE PIURA

[Handwritten signature]
CESAR GIANFRANCO NOE CORREA
DNI N° 74643826
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

NOTARÍA QUINDE RÁZURI
CERTIFICACIÓN AL REVERSO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON WALTER CRUZ JUAREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 80224127. QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "WALBA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.", CON RUC N° 20525365701, DE DON LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA IDENTIFICADO CON DNI N° 02897315, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "INVERSIONES OBERTI S.C.R.L", CON RUC N° 20525954529 Y DE DON CESAR GIANFRANCO NOE CORREA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 74543825. LAS MISMAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, EL CUAL NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.- DOY FE.- PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016. -----



~~Luis Oberti Garcia Alberca~~
 Notario Abogado de la Provincia de Piura



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Mercedes Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

CONSORCIO "RIO PIURA"
 César Cisneros Noé Correo
 (DNI: 76503825)
 REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+ 956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA"

VALOR REFERENCIAL

: S/. 1'037,569.20 Soles Inc. IGV a precios de Agosto de 2016.

PROCESO DE SELECCIÓN

: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004- 2016-MDT-P PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATO

: N° 004-2016-MDT (31-10-216)

CONTRATISTA

: CONSORCIO RIO PIURA (conformado por la Empresa WALBA SEVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20525365701, con participación según contrato de CONSORCIO 20%, y la empresa INVERSIONES OBERTI S.R.L., con RUC N° 20525954529, con participación según contrato de CONSORCIO 80%)

RESIDENTE DE OBRA

: ING. HENRRY WILLIAM RAMOS ALTAMIRANO. CIP 94316.

SUPERVISOR DE OBRA

: ING. RICARDO BALCAZAR POZO CIP N° 47028

FECHA DE ENTREGA DEE TERRENO

: 03.11.2016

FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION: 04.11.2016

PLAZO DE EJECUCION

: 60 Días calendarios.

FECHA DE TERMINO DE OBRA PROG.

: 02.01.2017

FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL

: 28.12.2016

MODALIDAD DE EJECUCION

: PRESUPUESTARIA INDIRECTA POR "CONTRATA"

SISTEMA DE CONTRATACION

: A PRECIOS UNITARIO



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Ricardo Balcazar
 Ricardo Balcazar, r Pozo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 47028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGION GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

CONSORCIO RIO PIURA
Hidrocarbamatos Antiamarino
Fecha: 11-01-2017
CIP: 94316

R.A. DE CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA : R.A. N° 018-2017-MDT/A de fecha 11.01.2017

En el terreno ubicado en el Sector del acceso al Cementerio Santo Domingo De Guzmán, del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta- Piura, lugar donde se ejecutó la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL DESDE LA PROGRESIVA DE PAITA" siendo las 11:00 am del día Viernes 10 de Febrero del 2017, se constituyeron los Miembros del Comité de Recepción de la Obra designados con : R.A. N° 018 -2017 - MDT/A de fecha 11-01-2017, conformada por los siguientes Profesionales:

Por la Municipalidad:

Ing. JOSE LUIS CORDOVA CORDOVA CIP N° 90262
Gerente Municipal

Presidente



Ing. CARLOS E. TUME AYALA CIP N° 83029
Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

Miembro

Ing. RICARDO BALCAZAR POZO CIP N° 47028
Supervisor de Obra

Asesor Técnico

Por el contratista:

Sr. CESAR GIANFRANCO NOE CORREA

Representante Legal

ING° HENRRY WILLIAM RAMOS ALTAMIRANO CIP N° 94316

Residente de Obra

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de Recepción de la Obra previa verificación de levantamiento de observaciones planteadas en el acta de fecha 31 de enero del 2017, para lo cual se procedió a hacer un recorrido dentro del área comprendida de la Obra y luego de proceder a verificar el levantamiento de observaciones, donde se tiene lo siguiente:

- Falta colocar 2 luminarias con pantalla acrílica recta en zona de descanso (observación corregida).
Falta instalar tablero de distribución general (observación corregida).
Corregir el defecto en el cierre del portón (observación corregida).
Falta habilitar el terreno con tierra de cultivo y compost y sembrado de 08 plantones en zona de descanso (observación corregida).
Falta realizar limpieza alrededor de la zona de descanso (observación corregida).
Falta revestir con granito todas las bancas ubicadas en la zona de Plazuela (observación corregida)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala
Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Handwritten signature of Norma Mercedes Carnache De Jiménez

Norma Mercedes Carnache De Jiménez
Representante Legal Común

PLAZA DE ARMA CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signature of Ricardo Balcazar Pozo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 47028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGION GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367



CONSORCIO PIURA
César Olafredo Paez Corrales
PM 747

Hector Manuel Alvarado
INGENIERO CIVIL
RUC CIP: 94316

- Falta el sembrado de 12 plantones y mejorar con compost en la zona de Plazuela (observación corregida)
- Falta placa recordatoria (observación corregida).
- Resanar un paño de vereda cerca al ingreso al cementerio (observación corregida).
- Falta reponer 15 plantones (observación corregida).
- Falta limpieza en general en zona de Plazuela (observación corregida).
- Se observó un aniego en tramo final de pavimento de asfalto, por lo que se recomienda corregir niveles para una fácil evacuación de aguas pluviales (observación corregida).
- Resanar fisura en vereda de concreto en la progresiva 0+853. (observación corregida).
- Eliminar desmonte a la altura del primer badén de mampostería (observación corregida).
- Falta eliminar desmonte entre progresiva 0+620 al 0+650 (observación corregida)
- Resanar fisura en vereda de concreto en la progresiva 0+620 (observación corregida).
- Resanar bordes de vereda de concreto en la progresiva 0+600 al 0+650 (observación corregida)
- Mejorar compactación de berma, en el tramo que sea necesario (observación corregida).
- Reubicar plantones que se encuentra ubicados dentro y al límite de la zona de la berma (observación corregida).
- Falta rellenar las juntas asfálticas en zona de emboquillado (observación corregida).
- No se ha instalado el guardavía (observación corregida).
- Mejorar pintado en sardinel desde la progresiva 0+000 al 0+060 (observación corregida).

Por lo tanto y según lo arriba indicado y habiéndose cumplido con lo establecido en el Artículo 178 del RLCE aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, se procede a recepcionar la obra, es necesario indicar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del estado y 146 de su Reglamento.

Tamarindo, 10 de Febrero del 2017

Por la Municipalidad:

INGENIERO CIVIL
RUC CIP N° 90262
GERENTE MUNICIPAL

Ing. JOSE LUIS CORDOVA CORDOVA
CIP N° 90262
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Ing. Carlos Enrique Tume Ayala
Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. CARLOS E. TUME AYALA
CIP N° 83029
Miembro

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920

R.U.C. 20146992367

70

Ricardo Balcazar
Ricardo Balcazar Pozo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 47028

Ing. RICARDO BALCAZAR POZO CIP N° 47028
CIP N° 47028
Supervisor de la Obra (asesor técnico)

Por el Contratista:

CONSORCIO "RIO PIURA"
Noe
Sr. Cesar Gianfranco Noe Correa
CIP. N° 113875

Sr. CESAR GIANFRANCO NOE CORREA
Representante Legal

Henry W. Ramos
Henry W. Ramos Altamiro
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 94316

ING° HENRRY WILLIAM RAMOS ALTAMIRO
CIP N° 94316
Residente de Obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Ing. Carlos Laviano Tume Ayala
Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TAMARINDO 69

PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920

R.U.C. 20146992367



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2017-MDT/A

Tamarindo, 25 de Abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TAMARINDO

VISTO:

La Carta N° 16-2017-CRP-W/O, Informe N°02-2017-ING.R.B.P, Informe N° 057-2017/MDT-DIDUR-CETA, Jefe del Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 020-2017-MDT/UC, Encargado de Liquidaciones de Obras Financieras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 31 de Octubre del año 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2016-MDT con la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO RIO PIURA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SSERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA.", cuyo monto de su propuesta asciende a la suma de S/. 1, 037.569.20 (Un millón treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve y 20/100) Nuevos Soles, incluido impuestos de ley;

Que, con Carta N° 16-2017-CRP-W/O, presentado por el Señor Cesar Gianfranco Noe Correa- Representante Común del Consorcio "RIO PIURA", alcanza expediente de liquidación de Obra denominada MEJORAMIENTO DEL SSERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA.

CERTIFICO
MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TAMARINDO
Doy Fe, que el presente documento es copia fiel de su original.
17-08-17

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jesus
Representante Legal Común
CONSORCIO "RIO PIURA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

68

PROVINCIA PAITA - REGIÓN GRAU

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920

R.U.C. 20146992367

Que, mediante Informe N°02-2017-ING.R.B.P presentado por el ING. RICARDO BALCAZAR POZO- Supervisor de Obra, manifiesta la aprobación a la liquidación técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SSERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", en base a las partidas realizadas de acuerdo a la valorización final y metrados ejecutados;

Que, con Informe N° 057-2017 -/MDT-DIDUR-CETA, el Ing Carlos Enrique Tume Ayala, Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de revisado todos los actuados referente a la Liquidación Técnica, otorga la conformidad de servicio y solicita se emita correspondiente Resolución de Alcaldía para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SSERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+956 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", por el monto de la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento siendo el monto ascendente a S/. 103,756.93 (Ciento Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 93/100 soles), y el Reajuste siendo el monto ascendente a S/. 5,937.66 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete y 66/100 soles).

Que, Informe N° 020-2017-MDT-UC, Encargado de Liquidaciones de Obra Financieras, el CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque, manifiesta que dicha liquidación se encuentra de acuerdo a las normas el mismo que otorga la Continuidad de la Liquidación Financiera presentada por la EMPRESA CONSORCIO RIO PIURA; y se detalla a continuación;

CERTIFICADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Doy Fe, que el presente documento es copia fiel de su original.
Fecha 13.05.2017. Registrado

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1,042,506.83

1.1.1 CONTRACTUAL

CONTRACTUAL

879,295.93

879,295.93

ADICIONAL N° 01

0.00

Deductivo N° 001

0.00

1.1.2 REAJUSTE

5,031.91

Reajuste del Contrato Principal

5,031.91

Reajuste de la Valorización N° 01

2,047.42

Reajuste de la Valorización N° 02

1,486.95

Reajuste de la Valorización N° 03

983.80

Reajuste de la Valorización N° 04

513.74

Reajuste del Adicional N° 001

0.00

1.1.3 MAYORES GASTOS GENERALES N° 01

0.00

1.1.4 INTERESES POR DEMORA DE PAGOS

0.00

1.1.5 IGV (18%)

159,179.01



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGION GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
R.U.C. 20146992367

67

TOTAL		2,043,309.89
1.2.0 PAGADOS		2,027,588.19
1.2.1 CONTRACTUAL		
Contrato Principal	879,209.89	
Valoracion N° 01	293,487.84	
Valoracion N° 02	233,429.27	
Valoracion N° 03	715,900.00	
Valoracion N° 04	1,496.13	
ADICIONAL N° 01	0.00	
1.2.2 REAJUSTE		
Reajuste del Contrato Principal	0.00	
Reajuste del Adicional N° 01-05	0.00	
1.2.3 IMPUESTOS-SALDOS GENERALES N° 01	0.00	
1.2.4 INTERESES POR DEMORA DE PAGOS	0.00	
1.2.4.01		
(18%)	118,379.24	
TOTAL		2,027,588.19
SALDO A FAVOR (EN CONTRA) DEL CONTRATISTA		2,027,588.19
Ex Efectivo		0.00
Ex IGM		0.00
B. RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
1.1.1 RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (33%)		108,756.85
III. ADELANTEOS ADEV		0.00
SALDO A FAVOR (EN CONTRA) DEL CONTRATISTA		0.00
IV. GASTOS DE LIQUIDACION		0.00
SALDO A FAVOR (EN CONTRA) DEL CONTRATISTA		0.00
V. MULTA POR MORSA EN EJECUCION DE OBRA		0.00
SALDO A FAVOR (EN CONTRA) DEL CONTRATISTA		108,756.85

LOUIS ADAMAR VIRGINIA CALVARRY
 INSCRITO DE PLAZA EN EL ARCHIVO DE INSCRIPCIONES

CONTRATO N° 01

CERTIFICADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
 Pa. Pa., que el presente documento es copia fiel de su original.
 Fecha: 11 de Julio del 2018. - Baituca

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevo Sol)

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EJECUTIVO	DEV	EJECUTIVO	DEV
I	ALFONDO Y PAGADO (VALORES)	0.00	0.00	5,033.50	919.74
II	ADELANTEOS ADEV	0.00	0.00	0.00	0.00
III	DEVIACIONES DE FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00	108,756.85	0.00
IV	GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00	0.00
V	MULTA POR MORSA EN EJECUCION DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL SF.	0.00	0.00	108,756.85	919.74

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
-Ex Efectivo	SF.	108,756.85
-Ex DEV	SF.	919.74

(Handwritten signatures and initials)

(Signature)
Mercedes Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

66

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGION GRAU
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315 - 28 - 08 - 1920
 R.U.C. 20148992367



BAJADO A TENER LA CARGA DEL CONTRATISTA V

Que, en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2017-MDT se retiene el 10% del monto total del contrato en condición de garantía por el fiel cumplimiento, irrevocable, incondicional y de realización automática.

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Liquidación Final correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2018-MDT-P con la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO RIO PIURA, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA VECINAL R15 DESDE LA PROGRESIVA 0+40 HASTA 0+958 DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA PIURA", con un monto total de inversión de S/. 109,694.59 Soles (Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 59/100 soles), incluido el reajuste, incluido impuestos de ley, conforme al detalle de la Liquidación Final de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la Oficina de Gerencia Municipal para que por intermedio de Jefatura de Tesorería realice la devolución de fondo del 10 % de garantía por el fiel cumplimiento del Contrato N°004-2018-MDT-P, a la EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO RIO PIURA, por la suma de S/.100,756.93 (Ciento Tres mil Setecientos Cincuenta y Seis con 93/100 soles), y el pago de reajuste de saldo a favor del Contratista, por la Suma de S/. 5,937.66 (Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis y 66/100 soles), una vez que quede consentida la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que por intermedio de la Jefatura de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHIVASE

LUIS ALBERTO URBINA CASHARRY
NOTARIO DE PAITA EN EL DISTRITO DE TAMARINDO

[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

CERTIFICADO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
 Doy Fe, que el presente documento es copia fiel de su original.
 Fecha 13.07.18. - Registro

[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

[Firma]

[Firma]
 [Firma]

[Firma]
 Norma Mercedes Camacho De J...
 Representante Legal Comis...
CONSORCIO "AREMA"

EXPERIENCIA

3

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

OBJETO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES DE CIELO AZUL ULPAMACHE LANCHE LACCHAN LACCHA BAJO SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

MONTO (S/.) : S/. 7'562,824.58

CONSORCIO : SI

INVERSIONES OBERTI S.R.L 80% = S/. 6'050,259.66




Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

64

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO N°24-2017-MDS

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MDS-H-CS-(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL-ULPAMACHE - LANCHE-LACCHAN -LACCHAN BAJO-VILELA PAMPA-LA SOCCHA-SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA".

Conste por el presente documento, EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL-ULPAMACHE - LANCHE-LACCHAN -LACCHAN BAJO-VILELA PAMPA-LA SOCCHA-SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20193227938, con domicilio legal en Jr. San Juan N° 109, debidamente representada por su Gerente Municipal Abg. HIPOLITO LUCIO LIENDO JUAREZ, con DNI. N°02605815 y de otra parte EL CONSORCIO denominado "CIELO AZUL" conformado por las Empresas: INVERSIONES OBERTI con RUC N° 20525954529, debidamente representado por su Gerente, LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, identificado con DNI N°02897315, según facultades inscritas en registros públicos de Piura Partida Electrónica N°11086600, con domicilio legal en Mz V Lote 22 AA:HH Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Piura, y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores, de otra parte CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL con RUC N° 20529965380, debidamente representado por su Gerente, GARCIA GARCIA MITRIDATES, identificado con DNI N°40569464, con poder inscrito en la Ciudad de Piura Partida Electrónica N°11102377, con domicilio legal en Asentamiento Humano Los Ficus I Etapa Mz A LOTE 11 Piura, y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores, designándose como representante Legal común del CONSORCIO "CIELO AZUL" a GARCIA GARCIA MITRIDATES, identificado con DNI N°40569464, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Decreto Supremo N°0350-2015-EF Modificatorias del Reglamento de la Ley
- Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Julio del 2017, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MDS-H-CS-(PRIMERA CONVOCATORIA) para la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL-ULPAMACHE - LANCHE-LACCHAN -LACCHAN BAJO-VILELA PAMPA-LA SOCCHA-SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", al postor CONSORCIO "CIELO AZUL", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CONSORCIO "CIELO AZUL"
Mitridates Garcia Garcia
REPRESENTANTE LEGAL COMUN



"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 482588

Anexo 101 - 102

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de Obra Del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL-ULPAMACHE - LANCHE-LACCHAN -LACCHAN BAJO-VILELA PAMPA-LA SOCCHA-SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO- PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", conforme a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases del Proceso de Selección.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/.7'562,824.58 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 58/100 Soles)** que incluye IGV, este monto comprende la Ejecución de Obra, seguros e Impuestos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, de manera mensual, por avance de Obra, en periodos de valorización mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los pagos se realizarán al consultor luego que el área Técnica correspondiente de la conformidad respectiva.

Asimismo, para efectos de pago, la facturación estará a cargo de **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** con RUC N° 20529965380.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

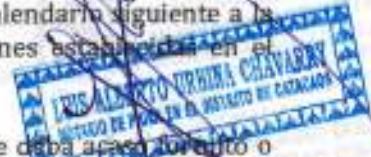
El plazo de ejecución del presente contrato es de **(210) DOCIENTOS DIES**, días calendarios, que se computa una vez iniciada la obra hasta el consentimiento de la liquidación de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía



"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 Anexo 101 - 102

Handwritten signatures and initials.

Handwritten signature: Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel Cumplimiento del Contrato por el monto de **S/756,422.88 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós con 88/100 soles)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 3002017002792** emitida por **AVLA (Respaldando Empresas)**, monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgara adelantos directos a **EL CONTRATISTA** los que en ningún caso excederán en conjunto al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía de adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgara adelantos para materiales o insumos a utilizar en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe de realizarse una vez de iniciado el plazo de ejecución de Obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

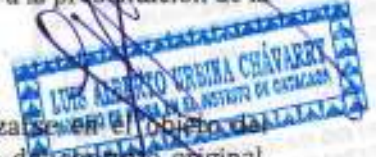
CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad serán otorgadas por **GIDUR** de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos



ORGANISMO "CIELO AZUL"
Asesora: Gabriela Caporale
REPRESENTANTE LEGAL O CONJUNTO



"Tierra del Dios Jaguar"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Asesora Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

(2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumplierse a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) Años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la Obra será dada con la suscripción del Acta de recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDRILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 - 482586 Anexo 101 - 1002

Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"



CONSORCIO "CIELO AZUL"
Mercedes Camacho De Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades.

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (sobre la U.I.T)
1	Personal Profesional Por cambio de personal sin previa autorización por parte de la Entidad a través del Supervisor	0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia
2	Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada	0.20
3	Por Inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada días de inasistencia	0.01
4	Entrega de Información Incompleta y/o con errores y/o extemporáneo Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fura del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc) La multa será por cada trámite documentario	0.05
5	Por no entregar el cuaderno de obra a la Entidad en caso de resolución contractual, o conjuntamente con la liquidación del contrato de obra, el que corresponda Cuando el Contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el Contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la Liquidación del contrato Se Aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	0.05

"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 - 482586

Anexo 1 del 2012

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO "CIELO AZUL"

Miraflores García García
REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

59

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

6	Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día sobre el monto del contrato	0.02
7	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado	0.02
8	Protocolos de Pruebas y Ensayos Cuando el Contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos. La multa es por cada incumplimiento	0.02
9	Cartel de Obra Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/ 500,00
10	Plan de trabajo Si El Contratista no presenta su plan de trabajo dentro de los diez (10) días de iniciado la obra. La multa es por incumplimiento	S/ 1,000.00
11	Seguros Por incumplimiento del para 8.1 SEGUROS.	1.00
12	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.02
13	Materiales y Equipos Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50



Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Prescritiva
14	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
15	Si el contratista o su personal, no permite el acceso cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor.



Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del Profesional
- ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.

"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN Nº 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 - 482589

Anexo 101 - 102

Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

58



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítem 2 al 10, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se deberá evaluar los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 - 48

Anexo 101 - 102

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. San Juan N° 109 - Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Alfonso Ugarte N°103 Sondorillo
Email:tefy2@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sondorillo a los tres días del mes de Agosto de 2017.



"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "CIELO AZUL"
[Signature]
Mitridates Gatica Gatica
Representante Legal Común
"EL CONTRATISTA"

"Tierra del Dios Jaguar"

[Signature]
Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO DENOMINADO

"CONSORCIO CIELO AZUL"

INTEGRADO POR:

INVERSIONES OBERTI SRL = CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL

SR GARCIA GARCIA MITRIDATES, identificado con DNI N° 40569464, Representante Legal y/o común del **CONSORCIO "CIELO AZUL"**, conformada por las empresas, conformada por las empresas 1.- **INVERSIONES OBERTI SRL** con RUC N° 20525954529 debidamente representado por su Gerente General **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA** identificado con DNI N° 02897315; 2.- **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** con RUC N° 20529965380 debidamente representado por su Titular Gerente **GARCIA GARCIA MITRIDATES**, con domicilio Legal en **ASENTAMIENTO LOS FICUS I ETAPA MZ A LOTE 11 PIURA**.

Conste por el presente documento, que suscriben las siguientes Empresas:

1. **INVERSIONES OBERTI SRL**, con R.U.C N° 20525954529, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con **DNI N° 02897315** según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N° 11086600, con domicilio legal en Mz V Lote 22 AA.HH Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Piura y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional
2. **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** con RUC N° 20529965380 debidamente representado por su Titular Gerente **GARCIA GARCIA MITRIDATES** identificada con DNI N° 40569464, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N° 11102377 Asiento N° A00001, con domicilio legal en Asentamiento Humano Los Ficus I Etapa Mz A Lote 11 Piura y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional



PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 06 de Julio del 2017 se realizó el acto de apertura de los sobres de la **LICITACION PUBLICA-N°01-2017-MDS-H-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - ULPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA"**, convocada por la Municipalidad Distrital de Sondorillo

Para esta obra las Empresas, **INVERSIONES OBERTI SRL CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** decidieron asociarse presentándose al concurso con el nombre de **"CONSORCIO CIELO AZUL"**.

Como resultado de este proceso el 06 de Julio del 2017, **"CONSORCIO CIELO AZUL"** Salió favorecido con la Buena Pro de la Obra, quedando debidamente consentida el 19 de Julio del 2017

SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO

Por el presente contrato, **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 438° al 448° de la Ley N°. 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse bajo la modalidad de **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**, para asumir de manera conjunta y de acuerdo a los porcentajes indicados en la cláusula Quinta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con Municipalidad Distrital de Sondorillo, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - ULPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA"**, por un plazo de ejecución de siete meses.

El Monto adjudicado de la Obra es de **S/. 7'562,824.58 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 58/100 Soles)**.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Los **CONSORCIADOS** deciden denominar a la asociación **"CONSORCIO CIELO AZUL"**

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures of the consortium members.

Handwritten signature and blue stamp of Norma Mercedes Canacho De Jiménez, Representante Legal Común CONSORCIO "ARENA"

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El tiempo de duración del presente contrato, será el que demande para el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda, hasta obtener la aprobación de la liquidación de Obra por parte de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

QUINTA.- DE LAS PARTICIPACIONES

Los otorgantes formalizan notarialmente la Asociación estableciendo la siguiente proporción de participación:

- 1. INVERSIONES OBERTI SRL (80%)
- 2. CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL (20%)

El Consorciado, INVERSIONES OBERTI SRL, no participarán ni compartirán riesgos ni pérdidas, en la ejecución de la obra, materia de la presente Licitación.

SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS, acuerdan que el responsable directo de la ejecución de la obra en su integridad tanto técnica, administrativa y financiera es el consorciado **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, por lo que deberá de prever todo lo necesario para la correcta ejecución de la mencionada Obra. Asimismo, es responsable de lo expresado en la promesa formal de consorcio y que formó parte de la propuesta técnica del **CONSORCIO CIELO AZUL**, donde se especificó las obligaciones del consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**:

- Elaboración de Propuesta Técnica y Económica.
- Ejecución de la obra, con aporte de los recursos económicos, financieros, humanos, materiales y equipos.
- Administración Técnica, Financiera y Contable de la Obra
- Asumirá las consecuencias de una probable inexecución de obligaciones, así como responsabilidad civil frente a terceros perjudicados directa o indirectamente por la ejecución o inexecución de la obra.

La participación del Consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL** está supeditada sólo a la parte de control, no existiendo responsabilidad directa en la ejecución de la obra, ni administrativa, tributaria, contable, legal, financiera u otra responsabilidad que se derive del desarrollo de la obra, ni previa a la misma, como es la participación en el acto de presentación de propuestas en la licitación.



SEPTIMA.- DE LA CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como **OPERADOR TRIBUTARIO** a la Empresa **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, con R.U.C N° 20529965380, debidamente Representado por su Gerente, **GARCIA GARCIA MITRIDATES**, identificado con DNI N°40569464, por lo que deberá emitir la factura respectiva de los pagos que se deriven de la ejecución de la Obra ante la Municipalidad Distrital de Sondorillo quien deberá emitir los cheques a nombre del consorciado **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**.

El consorciado **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, es el único responsable de la cobranza por la ejecución de la obra, así como del pago de los Impuestos, Tributos, Contribuciones y Aportaciones ante las Entidades Administradoras de los mismos, deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las normas tributarias, laborales y legales, pagando estos dentro de los parámetros y los plazos que estipula la norma de SUNAT y AFP. Así mismo deberá aperturar los libros contables necesarios a fin de llevar la contabilidad ordenadamente.

CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL es el único responsable de la ejecución de la administración y de la contabilidad de la obra

Queda expresamente convenido que las obligaciones, crédito o contratos que ante terceros asumen o celebren el **CONSORCIO CIELO AZUL**, con cargo al contrato de ejecución de la obra arriba señalada, será responsabilidad del consorciado **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, que responderá solidariamente por las obligaciones que se deriven estrictamente de la ejecución de la obra.

OCTAVA.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al ser el consorciado **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** el Operador Tributario, es el único que puede emitir los cheques de su propia cuenta que tiene aperturada en

Handwritten signatures in blue ink.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

una Entidad Financiera para cubrir los gastos necesarios que se deriven de la ejecución de la obra.

NOVENA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

LOS CONSORCIADOS, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal al **SR.GARCIA GARCIA MITRIDATES**, identificado con D.N.I. N° 40569464, fijando nuestro domicilio legal común en **ASENTAMIENTO LOS FICUS I ETAPA MZ A LOTE 11 PIURA** quien tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

- a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL – ULPAMACHE – LANCHE – LACCHAN – LACCHAN BAJO – VILELA PAMPA – LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA – PIURA"**, a realizarse con la Municipalidad Distrital de Sondorillo
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.
- c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Sondorillo y renovarlas cuando se le soliciten.
- d) Es de responsabilidad del Representante Legal la correcta ejecución de la obra arriba mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato.
- e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
- f) Realizar la cobranza de pagos de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra ante la Municipalidad Distrital de Sondorillo

EL Consorciado **CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** al ser el Responsable Tributario, la Municipalidad Distrital de Sondorillo, emitirá los Cheques a nombre de esta Empresa.

DECIMA.- CONTRATOS CON TERCEROS. CRÉDITOS.

Queda expresamente establecido que las obligaciones de pago, en caso de existir créditos o contratos que ante terceros se celebren por la ejecución de la obra, será de responsabilidad absoluta del Consorciado **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**. Los socios del Consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL** no se responsabilizan por los contratos particulares que haya celebrado la Empresa **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** para ejecutar la obra.



DECIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Las partes acuerdan establecer como domicilio fiscal en **ASENTAMIENTO LOS FICUS I ETAPA MZ A LOTE 11 PIURA**

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia se ventilará en la jurisdicción de Piura. En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la Ley General de Sociedades y Código Civil.

En señal de conformidad firman las partes en la Ciudad de Piura a los veinticinco (25) días del mes de Julio del 2017, los Consorciados **INVERSIONES OBERTI SRL CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, aceptan el tenor de este documento y se obligan a su cumplimiento.


MITRIDATES GARCIA GARCIA
 DNI N° 40569464
 Representante Legal Empresa 2
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL


LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
 DNI N° 02897315
 Representante Legal Empresa
INVERSIONES OBERTI SRL


Mercedes Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



CER...

///...TIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE DON MITRIDATES GARCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40569464, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE "CV & G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL." Y DE DON LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 02897315, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE "INVERSIONES OBERTI SRL.". SON AUTENTICAS. DOY FE. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. PIURA, 01 DE AGOSTO DEL 2017.



Dr. ROMULO JUAN DE BERNASCO CAZCHCO
NOTARIO - ABOGADO
Reg. N° 26 - PIURA

Lucho



[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARMA"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES DE CIELO AZUL - ULPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELAPAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO , DISTRITO DE SONDORILLO ,PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

UBICACIÓN : DISTRITO : SONDORILLO
PROVINCIA : HUANCABAMBA
SUB REGION : MORROPON HUANCABAMBA
REGION : PIURA

- Modalidad ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
- Valor Referencial : S/. 7'564,228.78
- Valor Contractual : S/. 7'562,824.58
- Plazo Contractual : 210 días calendario
- Inicio de plazo contractual : 08/08/2017
- Término plazo contractual : 05/03/2018
- Consultor Supervisión : Mirko Antonio Vargas Del Castillo
- Supervisor de Obra : Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez
- Residente de Obra : Ing. Andy José Rivera Sagastegui
- Empresa contratista : Consorcio Cielo Azul



En el distrito de Sondorillo, siendo las 10:30 am, del día 04 de Abril del 2018 se apersonaron en el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES DE CIELO AZUL - ULPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELAPAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO , DISTRITO DE SONDORILLO ,PROVINCIA DE HUANCABAMBA -PIURA", la Comisión de recepción designada mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2018-MDS-/A del 16 de Marzo del 2018, el Ing. OSCAR PABLO PURIZACA PINGO Presidente, Abog. HIPOLITO LUCIO LIENDO JUAREZ, miembro, Ing. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ, miembro y de la otra parte el representante de la Empresa Contratista **CONSORCIO CIELO AZUL**, el Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA y el Ing. ANDY JOSE RIVERA SAGASTEGUI como Residente de Obra.

Con el propósito de verificar los trabajos ejecutados conforme al expediente técnico según contrato N° 024-2017-MDS- (LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 01-2017-MDS-H-CS) y proceder al Acto de Recepción de Obra de acuerdo al TUO de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su Reglamento Vigente.

La verificación física de lo ejecutado esta conforme a los planos de especificaciones técnicas no encontrándose ninguna observación.

Handwritten signature of Andy José Rivera Sagastegui
 Andy José Rivera Sagastegui
 ING. CIVIL
 CIP. N° 75160

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
 Ing. Oscar Purizaca Pingo
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
 Abg. Hipólito Lucio Liendo Juárez
 GERENTE MUNICIPAL

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO CIELO AZUL
 MITRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE COMÚN

PARTIDA	DESCRIPCION		
		UND	METRADO
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40M X 3.60M.	und	2.00
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	100.00
01.01.03	PLAZOLETA PARA RECOPIACION DE MATERIAL	m2	200.00
01.01.04	ACONDICIONAMIENTO DE FUENTE DE AGUA	GLB	1.00
01.01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE (PIURA - HUANCABAMBA)	GLB	1.00
01.01.07	FLETE TERRESTRE (HUANCABAMBA - OBRA)	GLB	1.00
01.01.08	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	29.80
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	ROCE, LIMPIEZA Y DEFORESTACION MANUAL	m2	134,082.00
01.02.02	CORTE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	59,842.91
01.02.03	CORTE ROCA SUELTA.	m3	17,460.73
01.02.04	CONFORMACION DE TERRAPLENES CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3	50,950.32
01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONA DE CORTE	m2	134,082.00
01.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	22,000.00
01.03	PAVIMENTACION		
01.03.01	AFIRMADO E = 0.20m.		
01.03.01.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE AFIRMADO.	m3	34,309.67
01.03.01.02	CARGUIO DE AFIRMADO.	m3	34,309.67
01.03.01.03	TRANSPORTE DE AFIRMADO > 4 KM	m3	34,309.67
01.03.01.04	COMPACTADO, RIEGO Y EXTENDIDO DE AFIRMADO	m2	137,238.66
01.04	OBRAS DE ARTE		
01.04.01	CUNETAS		
01.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CUNETAS.	m	0.00
01.04.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	0.00
01.04.02	ALCANTARILLAS		
01.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	204.75
01.04.02.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	332.20
01.04.02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	138.41
01.04.02.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	431.86
01.04.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.02.01	CONCRETO EN CABEZAL - CAJA - ALAS FC=175 KG/CM2	m3	133.76
01.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENC. EN CABEZAL - CAJAS - ALAS	m2	456.80
01.04.02.02.03	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	153.90
01.04.02.02.04	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO E=0.15 m.	m2	204.75
01.04.02.03	TUBERIA TMC = 36"		
01.04.02.03.01	ALCANTARILLA TMC Ø=36" C=12 RENDIMIENTO=10 ML/DIA***	m	126.75
01.04.03	BIDENES		



Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO CIELO AZUL
MIRRIDATES GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSORCIO
Ing. Oscar Purizaca Pirigo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSORCIO
Abg. Hipólito Lucio Lindo Juárez

Andrés Ricardo Sanguinetti
C.A. CIVIL
C.R. N° 75160

01.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	0.00
01.04.03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	0.00
01.04.03.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	0.00
01.04.03.01.04	SUB - BASE DE AFIRMADO PARA BADEN DE 0.20 M.	m3	0.00
01.04.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.02.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO FC'=175 KG/CM2	m3	0.00
01.04.03.02.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	0.00
01.04.03.02.03	JUNTA ASFALTICA E=1/2"	m	0.00
01.04.04	PASES DE AGUA		
01.04.04.01	PASES DE AGUA EN LA CARRETERA	GLB	5.00
01.05	SEÑALIZACION		
01.05.01	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.05.01.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	20.00
01.05.01.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	110.00
01.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.06.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION		
01.06.01.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR PATIO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	m2	100.00
01.06.01.02	REHABILITACION DE CANTERAS	m2	200.00
01.06.01.03	CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE MATERIALES EXCEDENTES	m2	200.00
01.06.02	PROGRAMA DE CAPACITACION Y MONITOREO AMBIENTAL		
01.06.02.01	PROGRAMA DE CAPACITACION Y MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.06.03	PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL.		
01.06.03.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTROL	GLB	1.00
01.06.04	REFORESTACION EN ZONAS INESTABLES		
01.06.04.01	REFORESTACION EN ZONAS INESTABLES	GLB	1.00
01.07	EXPROPIACION DE TERRENOS AGRICOLAS		
01.07.01	EXPROPIACION DE TERRENOS AGRICOLAS	GLB	



Metrados de adicional N°1

PARTIDA	DESCRIPCION	METRADO	
		UND	CANTIDAD
01.01	ALCANTARILLA TIPO MARCO DE 3X2M		
01.01.01	ROCE, LIMPIEZA Y DEFORESTACION MANUAL	m2	54.36
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	54.36
01.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	131.32
01.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.60
01.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	157.58
01.01.06	SOLADO	m2	4.01

Handwritten signature

Handwritten signature
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signature
 Ing. Oscar Purizaca Piñgo
 JEFE, CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SONDORILLO
 Ing. Oscar Purizaca Piñgo
 JEFE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONORILLO
 Abg. Hipólito Lucio Liendo Juárez

CONSORCIO CIELO AZUL
 MIRRIDATES GARCIA GARCIA

01.01.07	ACERO	Kg	2541.42
01.01.08	CONCRETO FY 210	m3	33.36
01.01.09	ENCOFRADO Y DESENC- CAJAS - ALAS	m2	142.77
01.02	BADENES DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	1,000.00
01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	353.29
01.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	423.92
01.02.04	SUB - BASE DE AFIRMADO PARA BADEN DE 0.20 M.	m3	216.00
01.02.05	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	840.00
01.02.06	CONCRETO FC=210KG7CM2	m3	188.29
01.02.07	ACERO FY=420 KG/CM2	kg	5,222.96
01.02.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	512.00
01.02.09	ENCOFRADO Y DESENC.	m2	480.00
01.02.10	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	477.00
01.03	BADENES DE CONCRETO CICLOPEO		
01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	630.00
01.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	273.84
01.03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	328.61
01.03.04	SUB - BASE DE AFIRMADO PARA BADEN DE 0.20 M.	m3	189.00
01.03.05	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	630.00
01.03.06	CONCRETO FC=175KG7CM2	m3	122.64
01.03.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	126.00
01.03.08	ENCOFRADO Y DESENC.	m2	170.80
01.03.09	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	182.00
01.04	PASES DE AGUA		
01.04.01	PASES DE AGUA EN LA CARRETERA	GLB	55.00
01.05	ALCANTARILLAS		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	108.20
01.05.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	177.53
01.05.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	72.62
01.05.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	230.79
	CONCRETO SIMPLE		
01.05.05	CONCRETO EN CABEZAL - CAJA - ALAS FC=175 KG/CM2	m3	70.68
01.05.06	ENCOFRADO Y DESENC. EN CABEZAL - CAJAS - ALAS	m2	228.07
01.05.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	95.15
01.05.08	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO E=0.15 m.	m2	68.25
	TUBERIA TMC = 36"		
01.05.09	ALCANTARILLA TMC 0=36" C=12 RENDIMIENTO=10 ML/DIA***	m	67.60
01.06	CRUCES DE CANAL EN CARRETERA		
01.06.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	120.00
01.06.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	M3	120.00
01.06.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	M3	144.00

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOSUZUZA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO CIELO AZUL
MARRIDATES GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOSUZUZA
Abg. Oscar Purizca Pingo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOSUZUZA
Abg. Hipolito Lucio Liendo Juárez
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CIP. N° 70100

[Handwritten signature]

01.06.04	ALCANTARILLA TMC 0=36" C=12 RENDIMIENTO=10 ML/DIA***	M	60.00
01.06.05	COMPACTADO, RIEGO Y EXTENDIDO DE AFIRMADO	M2	120.00
01.07	MUROS ARMADOS DE CONTENCIÓN		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	17.60
01.07.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	17.60
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS TERRENO NORMAL	M3	56.32
01.07.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	M3	41.60
01.07.05	BASE DE HORMIGON EN CIMENTACIONES COMPACTADO E=30CM	M2	7.74
01.07.06	ELIMINACION MAT. CARGUIO MANUAL	M3	18.40
	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	ZAPATAS		
01.07.07	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2	M3	13.76
01.07.08	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	KG	667.43
	MUROS ARMADOS		
01.06.02.01	CONCRETO EN MUROS ARMADOS F'C=210KG/CM2	M3	6.72
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS ARMADOS	M2	44.8
	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS ARMADOS	KG	396.80
01.06.03	JUNTAS DE DILATAACION		
01.06.03.01	JUNTAS SISMICAS DE 1"	M	2.80
01.08	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE		
01.08.01	CARGUIO DE MATERIAL DE CORTE	M3	19.20
01.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE	M3	

Metrados de Adicional N°2

PARTIDA	DESCRIPCION	METRADO	
		UND	CANTIDAD
01.01	BADENES DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	120.00
01.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	45.00
01.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	60.56
01.01.04	SUB - BASE DE AFIRMADO PARA BADEN DE 0.20 M.	m3	27.00
01.01.05	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	120.00
01.01.06	CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	23.47
01.01.07	ACERO FY=420 KG/CM2	kg	489.65
01.01.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	30.00
01.01.09	ENCOFRADO Y DESENC.	m2	44.00
01.01.10	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	57.00
01.02	PASES DE AGUA		
01.02.01	PASES DE AGUA EN LA CARRETERA	GLB	21.00
01.03	ALCANTARILLAS		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO CIELO AZUL

Mitridates García García
Representante Común

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Ing. Oscar Purizaca Pingo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Abg. Hipolito Lucio Liendo Juárez

ING. CIVIL
CIP: N° 75100

01.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	13.86
01.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS.	m3	22.19
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.31
01.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 M)	m3	28.85
CONCRETO SIMPLE			
01.03.05	CONCRETO EN CABEZAL - CAJA - ALAS FC=175 KG/CM2	m3	9.12
01.03.06	ENCOFRADO Y DESENC. EN CABEZAL - CAJAS - ALAS	m2	32.68
01.03.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA MEZCLA C:H 1:7 + 70% P.G.	m2	9.05
01.03.08	MATERIAL GRANULAR COMPACTADO E=0.15 m. TUBERIA TMC = 36"	m2	13.86
01.03.09	ALCANTARILLA TMC 0=36" C=12 RENDIMIENTO=10 ML/DIA***	m	7.26
01.04	MUROS ARMADOS DE CONTENCION		
TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	17.68
01.04.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	17.60
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.03	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS TERRENO NORMAL	M3	56.32
01.04.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	M3	41.60
01.04.05	BASE DE HORMIGON EN CIMENTACIONES COMPACTADO E=30CM	M2	7.74
01.04.06	ELIMINACION MAT. CARGUIO MANUAL	M3	
OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
ZAPATAS			
01.04.07	CONCRETO EN ZAPATAS F' C=210KG/CM2	M3	13.76
01.04.08	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	KG	667.43
MUROS ARMADOS			
01.04.09	CONCRETO EN MUROS ARMADOS F' C=210KG/CM2	M3	6.72
01.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MUROS ARMADOS	M2	44.8
01.04.11	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS ARMADOS	KG	396.80
JUNTAS DE DILATAION			
01.04.12	JUNTAS SISMICAS DE 1"	M	2.80



La comisión de recepción procede a firmar el acta de Recepción de Obra.

[Signature]
Abdy José Rivera Sagoraga
 ING. CIVIL
 C.R. N° 75160

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOMOSALVA
Ing. Oscar Purizaca Pardo
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOMOSALVA
[Signature]
Abg. Hipólito Lucio Liendo Juárez
 GERENTE MUNICIPAL

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONSORCIO DIEL'S AZUL
[Signature]
MFRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE COMÚN

POR LA COMISION DE RECEPCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOMORQUELO
Ing. Oscar Purizaca Pingo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR PABLO PURIZACA PINGO
PRESIDENTE
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOMORQUELO
Abg. Hipolito Lucio Liendo Juárez
GERENTE MUNICIPAL

Abog. HIPOLITO LIENDO JUAREZ
MIEMBRO
Gerente Municipal

Ing. CARLOS CORDOVA JIMENEZ
MIEMBRO
Supervisor de Obra

LUIS ALBERTO URBINA CHAVARRY
MIEMBRO
COMISION DE RECEPCION DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CIELO AZUL
SR. MITRIDATES GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Andy Jose Rivera Sagastegui
ING. CIVIL
CIP N° 75160

Ing. ANDY JOSE RIVERA SAGASTEGUI
RESIDENTE DE OBRA

(Handwritten signatures)

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 176-2018-MDS/ALC.

Sondorillo, 02 de Agosto de 2018



VISTO:

El informe N° 221-2018/MDS-GIDUR, de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Gerente de Infraestructura, sobre Liquidación final del contrato de ejecución de obra a precios Unitarios N°24-2017-MDS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante informe N° 221-2018/MDS-GIDUR de fecha 05 de julio de 2018 el gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, remite para su aprobación la liquidación final del contrato de ejecución de obra a precios unitarios N°24-2017-MDS de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA"

Que, con fecha 03 de agosto del 2017, la Municipalidad distrital de Sondorillo y consorcio cielo azul; suscriben el contrato N°24-2017-MDS Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA" por el monto

Ascendente de S/.7'562,824.58 (Siete * Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 58/100 Soles

Que, habiéndose culminado y recepcionado la obra con fecha 04 de abril del 2018 el gerente de Infraestructura da conformidad a la liquidación técnica financiera de la obra a través del Informe del Visto, recomienda se apruebe la liquidación final del contrato de ejecución de obra a precios unitarios contrato N°24-2017-MDS Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES

Tierra del Dios Jaguar

Norua Mercedes Carnacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHANBAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA"; conforme se indica en el informe N° 221-2018/MDS-GIDUR; cuyo detalle se indica a continuación

D) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS

1.1	PAGADO	(PA)	7,530,272.70
1.1.1	De lo Pagado (Valorizaciones+ Adelantos)	(PP)	7,121,622.53
	Valorización N° 01	628,885.81	
	Valorización N° 02	1,397,636.06	
	Valorización N° 03	1,105,092.17	
	Valorización N° 04	1,167,121.89	
	Valorización N° 05	1,002,178.37	
	Valorización N° 06	1,070,028.21	
	Valorización N° 07	750,680.01	
1.1.2	Adicionales de Obra		408,650.17
1.1.2.1	Adicional de Obra N° 01 (Val N° 02)	274,661.83	
1.1.3	Adicional de Obra N° 02	133,988.34	
1.1.3	Reajustes Pagados		0.00
1.1.3.1	Reajustes del Principal	0.00	
1.1.3.2	Reajustes Adicional N° 01	0.00	
1.1.3.3	Reajustes Adicional N° 02	0.00	
1.2	AUTORIZADO	(AU)	7,580,323.11
1.2.1	De lo Ejecutado - Autorizado	S/.	7,118,315.29
	De lo Ejecutado	7,118,315.29	
1.2.2	Adicional de Obra		386,966.37
1.2.2.1	Adicional de Obra N° 01	274,661.83	
1.2.2.2	Adicional de Obra N° 02	133,988.34	
1.2.2	Deductivo de Obra N° 02	(21,683.80)	
1.2.3	Reajustes del Contrato Principal		75,041.45
1.2.3.1	Reajuste del Principal	56,199.20	
1.2.3.2	Reajuste del Adicional N° 01	18,574.28	
1.2.3.3	Reajuste del Adicional N° 02	267.98	

(AU - PA)

Norma Mercedes Camacho De Jarama
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Tierra del Dios Jaguar

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA - Telefono: 073 - 482586

Anexo 101 - 102

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

43



II ADELANTOS

2.1 OTORGADO

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	756,422.88	<u>2,269,268.64</u>
2.1.2 Adelanto para Materiales	S/.	1,512,845.76	

AMORTIZADO

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	757,524.71	<u>2,272,575.61</u>
2.2.2 Adelanto para Materiales	S/.	1,515,050.90	

SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA (2.2 - 2.1)	3,306.96
---	-----------------

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	50,050.42
II	ADELANTOS	0.00	3,306.96
TOTALES		0.00	53,357.38

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION	53,357.38
--	------------------

Que la Gerencia de infraestructura con memorando 233-2018-GIDUR de fecha 20 de junio De 2018 solicita a la oficina de contabilidad, efectúe la regularización de la registración contable del saldo a favor del contratista

Que la oficina de contabilidad con informe N° 178-2018-OC/MDS de fecha 02 de julio del 2018 recomienda se apruebe la Liquidación de la obra, cuyo monto de inversión asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTAISIETE Y 38/100 SOLES (S/ 53,357.38).

Que en merito a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas de acuerdo a la ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades

Tierra del Dios Jaguar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RUC: 20193227938

42



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación final del conato de ejecución de obra a precios unitarios N°24-2017-MDS Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS LOCALIDADES CIELO AZUL - UIPAMACHE - LANCHE - LACCHAN - LACCHAN BAJO - VILELA PAMPA - LA SOCCHA - SONDORILLO, DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA" " por el monto ascendente de S/.7'562,824.58 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro con 58/100 Soles con un saldo a favor del contratista :CONSORCIO CIELO AZUL ,ascendente a la suma de: CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTAISIETE Y 38/100 SOLES (S/. 53,357.38).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, disponer de la devolución ascendente a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTAISIETE Y 38/100 SOLES (S/. 53,357.38). A favor del contratista CONSORCIO CIELO AZUL

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, al Contratista y supervisor de Obra y demás instancias que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.c.
- Archivo
- Gerencia
- Infraest.
- Ptto.
- Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

Victor Yajahuanca Huacac
ALCALDE



Maria Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Tierra del Dios Jaguar

EXPERIENCIA

4

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
JOSÉ ANDRÉS URBINA CHAVARRA
Intendente Municipal en el Distrito de Pacaipampa

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

OBJETO : MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI 550 CRUCE CUMBICUS CHULUCANITAS DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA PIURA

MONTO (S/.) : S/. 7'363,081.62

CONSORCIO : SI

INVERSIONES OBERTI S.R.L 80% = S/. 5'890,465.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Monta Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Gubernativa
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



40

CONTRATO N° 09-2017-ABAST- MDP

**EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI-550 CRUCE
CUMBICUS-CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA-PROVINCIA
DE AYABACA-PIURA"
LP N° 01 -2017-MDP-CS
(Primera convocatoria)**

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de La Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Desvío PI-550 Cruce Cumbicus-Chulucanitas, Distrito de Pacaipampa-Provincia de Ayabaca-Piura", que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de Pacaipampa, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20165913788, con domicilio legal en Calle Correo S/N, representada por su Alcalde, el Prof. RUBEN DARIO CALLE CALLE, identificado con DNI N° 0310572, y de otra parte, **CONSORCIO BAÑOS DEL INCA**, conformado por las empresas 1. - INVERSIONES OBERTI SRL con RUC N° 20525954529, inscrita en la Partida N° 11086600 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, con el 80% de participación, 2.- CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL CON RUC N° 20529965380, inscrita en la partida N° 11102377 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, con el 10% de participación, 3.- INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL, con Ruc N° 20530354181, inscrita en la partida N° 11139466 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, con el 10% de participación con domicilio legal Mz. Lote 22 A.H Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Región Piura; debidamente representada por su Representante Común de Consorcio Luis Oberti García Alberca, identificado con DNI N° 02897315 a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguiente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, 19 de Junio del 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 01-2017-MDP-CS CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI-550 CRUCE CUMBICUS-CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", al postor **CONSORCIO BAÑOS DEL INCA**, modalidad a suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrados del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de La Ejecución de La Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Desvío PI-550 Cruce Cumbicus-Chulucanitas, Distrito De Pacaipampa-Provincia De Ayabaca-Piura", materia de la Licitación Pública N° 01-2017-MDP-CS, de acuerdo con lo expresado en las bases integradas del proceso de selección que incluye el expediente técnico de la obra, propuesta Técnica -Económica a "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ **7'363,081.62** (Siete Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Uno con 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, sistema de contratación; Precios Unitarios.

CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"

Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL O COMUN

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



39

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, de bienes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS, periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, asimismo, LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios computados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales infectivos, de conformidad con el artículo 39 de la ley de contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del código Civil. Para tal efecto se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuara en las valorizaciones siguientes.

los pagos de valorizaciones estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos que se transfiera el Ministerio de Transporte durante el presente año 2017, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del convenio N° 346-2017/MTC/21, de fecha 10 de marzo del 2017.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESENTACION

El plazo de ejecución de la Obra, materia de la presente convocatoria es de Ciento Ochenta días calendarios (180), el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 736.308,16 (Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Ocho con 16/100 nuevos soles, a través de CARTA FIANZA N° 741123 emitida por BANCO DE CREDITO DEL PERU, con fecha de emisión 23 de junio de 2017; vigente hasta el 19 de enero de 2018. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del reglamento de la liquidación final.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del acta de recepción de obra.



CONSORCIO "ARENA DEL INCA"
Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN

(Handwritten signatures and initials)





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



38

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de cumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMO DEL RESIDENTE DE OBRA

EL CONTRATISTA designa para los efectos de la ejecución de la obra, como residente de obra al Ing. SALOMON HIGUERAS ARMANDO ALFONSO, Identificado con DNI N° 08231052 CIP N° 18384.

Las funciones del preferido profesional son las que se encuentran establecidas en el Artículo 154° del reglamento. Es preciso determinar que el residente presenta al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estado facultado a pactar modificaciones al contrato.

El reemplazo del citado profesional será propuesto por el CONTRATISTA a la ENTIDAD debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones exigidas por las bases para el cargo de residente.

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDADES PO VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del acta de recepción de obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado 146 de su reglamento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retaso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, A ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 015 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicara la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:



CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"

Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



37

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (sobre la U.I.T)
1	Personal Profesional Por cambio de personal sin previa autorización por parte de la Entidad a través del Supervisor	0.5 UIT por primera vez y 1 UIT por reincidencia
2	Residente de Obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada	0.20
3	Por Inasistencia de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada días de inasistencia	0.01
4	Entrega de Información Incompleta y/o con errores y/o extemporáneo Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc) La multa será por cada trámite documentario	0.05
5	Por no entregar el cuaderno de obra a la Entidad en caso de resolución contractual, o conjuntamente con la liquidación del contrato de obra, el que corresponda Cuando el Contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra con la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente con la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el Contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la Liquidación del contrato Se Aplicara una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	0.05
6	Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La multa es por cada día sobre el monto del contrato	0.02



CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"

Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

(Handwritten signatures)

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaiapampa.gob.pe

E-mail: distritopacaiapampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



7	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado	0.02
8	Protocolos de Pruebas y Ensayos Cuando el Contratista no realiza los protocolos de pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos. La multa es por cada incumplimiento	0.02
9	Cartel de Obra Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/ 500.00
10	Plan de trabajo Si El Contratista no presenta su plan de trabajo dentro de los diez (10) días de iniciado la obra. La multa es por incumplimiento	S/ 1,000.00
11	Seguros Por incumplimiento del para 8.1 SEGUROS.	1.00
12	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.02
13	Materiales y Equipos Por Maquinarias y equipos que se encuentren inoperativos y que conlleve a un atraso en el cronograma de ejecución de obra	0.50



Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
15	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor.

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 90 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.



CONSORCIO "ARENA DEL TICA"

Luis Oberdi García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN

[Handwritten signature]



CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaiapampa.gob.pe

E-mail: distritopacaiapampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



35

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítem 2 al 10, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.6 de la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



CONSORCIO "BARBA DEL INCA"

Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



34

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la Obra se sujetara a lo establecido en los Artículos 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE CORREO S/N FRENTE A PLAZA DE ARMAS PACAIPAMPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz V lote 22 A.H Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Región Piura. Así mismo se señala el Domicilio Procesal Fiscal Calle Unión S/N Salida Centro poblado Curilcas Hotel Brisas del Puente.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Es de señalar que las notificaciones se realizarán vía correo electrónico al contratista al email: oberty261@hotmail.com.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes se han comprometido por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pacaipampa a los tres días quince de Julio del dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Rubén Darío Calle Calle
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
DEL CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"



CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO DENOMINADO

"CONSORCIO BAÑOS DEL INCA"

INTEGRADO POR:

INVERSIONES OBERTI SRL CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL e INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL

SR LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, identificado con DNI N° 02897315, Representante Legal y/o común del **CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"**, conformada por las empresas, conformada por las empresas 1.- **INVERSIONES OBERTI SRL** con RUC N° 20525954529 debidamente representado por su Gerente General **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA** identificado con DNI N° 02897315; 2.- **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** con RUC N° 20529965380 debidamente representado por su Titular Gerente **GARCIA GARCIA MITRIDATES**, 3.- **INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL**, con RUC N° 20530354181 representado por su Gerente General **JORGE LUIS ELERA GUERRA** con domicilio Legal en Mz V Lote 22 A.H.Pecuario Nuevo Horizonte Castilla.

Conste por el presente documento, que suscriben las siguientes Empresas:

1. **INVERSIONES OBERTI SRL**, con R.U.C N° 20525954529, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con **DNI N° 02897315** según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N° 11086600, con domicilio legal en Mz V Lote 22 AA.HH Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Piura y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional
2. **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** con RUC N° 20529965380 debidamente representado por su Titular Gerente **GARCIA GARCIA MITRIDATES** identificada con DNI N° 40569464, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N° 11102377 Asiento N° A00001, con domicilio legal en Asentamiento Humano Los Ficus I Etapa Mz A Lote 11 Piura y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional
3. **INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL**, con RUC N° 20530354181 representado por su Gerente General **JORGE LUIS ELERA GUERRA** identificada con DNI N° 40569464, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N° 11139466 Asiento N° A00001, con domicilio legal en Asentamiento Humano Los Ficus I Etapa Mz A Lote 11 Piura y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional



PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Junio del 2017 se realizó el acto de apertura de los sobres de la **LICITACION PUBLICA-N°01-2017-MDP-CS - (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI- 550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, convocada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Para esta obra las Empresas, **INVERSIONES OBERTI SRL CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL e INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL** decidieron asociarse presentándose al concurso con el nombre de **"CONSORCIO BAÑOS DEL INCA"**.

Como resultado de este proceso el 19 de Junio del 2017, **"CONSORCIO BAÑOS DEL INCA"** Salió favorecido con la Buena Pro de la Obra, consintiéndose **CONSORCIO BAÑOS DEL INCA** el 20 de Junio del 2017.

SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO

Por el presente contrato, **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 438° al 448° de la Ley N°. 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse bajo

Impostoria y Comorbina ESMERALDA
Jorge Luis Elera Guerra
GERENTE

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

la modalidad de **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**, para asumir de manera conjunta y de acuerdo a los porcentajes indicados en la cláusula Quinta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI- 550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

El Monto adjudicado de la Obra es de **S/. 7'363,081.62 (SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO Y 62/100 Soles)**.

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Los **CONSORCIADOS** deciden denominar a la asociación **"CONSORCIO BAÑOS DEL INCA"**

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El tiempo de duración del presente contrato, será el que demande para el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda, hasta obtener la aprobación de la liquidación de Obra por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.



QUINTA.- DE LAS PARTICIPACIONES

Los otorgantes formalizan notarialmente la Asociación estableciendo la siguiente proporción de participación:

- 1. **INVERSIONES OBERTI SRL** (80%)
- 2. **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** (10%)
- 3. **INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL** (10%)

El Consorciado, **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL e INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL**, no participarán ni compartirán riesgos ni pérdidas, en la ejecución de la obra, materia de la presente Licitación.

SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS, acuerdan que el responsable directo de la ejecución de la obra en su integridad tanto técnica, administrativa y financiera es el consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**, por lo que deberá de prever todo lo necesario para la correcta ejecución de la mencionada Obra. Asimismo, es responsable de lo expresado en la promesa formal de consorcio y que formó parte de la propuesta técnica del **CONSORCIO BAÑOS DEL INCA**, donde se especificó las obligaciones del consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**:

- Elaboración de Propuesta Técnica y Económica.
- Ejecución de la obra, con aporte de los recursos económicos, financieros, humanos, materiales y equipos.
- Administración Técnica, Financiera y Contable de la Obra
- Asumirá las consecuencias de una probable inejecución de obligaciones, así como responsabilidad civil frente a terceros perjudicados directa o indirectamente por la ejecución o inejecución de la obra.

La participación del Consorciado **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL e INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL** está supeditada solo a la parte de control, no existiendo responsabilidad directa en la ejecución de la obra, ni administrativa tributaria, contable, legal, financiera u otra responsabilidad que se derive del desarrollo de la obra, ni previa a la misma, como es la participación en el acto de presentación de **CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"**

SEPTIMA.- DE LA CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como **OPERADOR** ~~TECNICO~~ ~~Gerente~~ ~~de Responsabilidad~~ **INVERSIONES OBERTI SRL**, con **R.U.C N° 20525954529**, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con **DNI N° 02697345**, por lo que deberá emitir la factura respectiva de los pagos que se deriven de la ejecución de la Obra ante la Municipalidad Distrital de Pacaipampa quien deberá emitir los cheques a nombre del consorciado **INVERSIONES OBERTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**, es el único responsable de la cobranza por la ejecución de la obra, así como del pago de los Impuestos, Tributos, Contribuciones y

Consorcio ESMERALDA EIRL
 CHAVABARI
 NOTARIO DE
 CHAVABARI
 CATAJAYA
 Jorge Luis Elera Guzmán
 GERENTE

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Aportaciones ante las Entidades Administradoras de los mismos, deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las normas tributarias, laborales y legales, pagando estos dentro de los parámetros y los plazos que estipula la norma de SUNAT y AFP. Así mismo deberá aperturar los libros contables necesarios a fin de llevar la contabilidad ordenadamente.

INVERSIONES OBERTI SRL es el único responsable de la ejecución de la administración y de la contabilidad de la obra

Queda expresamente convenido que las obligaciones, crédito o contratos que ante terceros asumen o celebren el **CONSORCIO BAÑOS DEL INCA**, con cargo al contrato de ejecución de la obra arriba señalada, será responsabilidad del consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL**, que responderá solidariamente por las obligaciones que se deriven estrictamente de la ejecución de la obra.

OCTAVA.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al ser el consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL** el Operador Tributario, es el único que puede emitir los cheques de su propia cuenta que tiene aperturada en una Entidad Financiera para cubrir los gastos necesarios que se deriven de la ejecución de la obra.

NOVENA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

a) **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal al **SR. LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con D.N.I. N° 02897315, fijando nuestro domicilio legal común en Mz V Lote 22 A.H. Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Región Piura quien tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

- a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIO PI- 550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, a realizarse con la Municipalidad Distrital de Pacaipampa
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.
- c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y renovarlas cuando se le soliciten.
- d) Es de responsabilidad del Representante Legal la correcta ejecución de la obra arriba mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato.
- e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
- f) Realizar la cobranza de pagos de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra ante la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

EL Consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL** al ser el Responsable Tributario, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, emitirá los Cheques a nombre de esta Empresa.

DECIMA.- CONTRATOS CON TERCEROS. CRÉDITOS.

Queda expresamente establecido que las obligaciones de pago, en caso de existir créditos o contratos que ante terceros se celebren por la ejecución de la obra, será de responsabilidad absoluta del Consorciado **INVERSIONES OBERTI SRL** es decir los Consorciados **CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL e INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL** no se responsabilizan por los contratos particulares que haya celebrado la Empresa **INVERSIONES OBERTI SRL** para ejecutar la obra.

DECIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Las partes acuerdan establecer como domicilio fiscal en Mz V Lote 22 A.H. Pecuario Nuevo Horizonte Castilla Región Piura.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia se ventilará en la jurisdicción de Piura. En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la Ley General de Sociedades y Código Civil.

Asesoría y Consultoría ESMERALDA
Jorge Luis Elera Guerra
GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

En señal de conformidad firman las partes en la Ciudad de Piura a los veintidos (22) días del mes de Junio del 2017, los Consorciados **INVERSIONES OBERTI SRL CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL** e **INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL**, aceptan el tenor de este documento y se obligan a su cumplimiento.

Mitridates Garcia Garcia
MITRIDATES GARCIA GARCIA
DNI N° 40569464
Representante Legal Empresa 2
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL

Luis Oberti Garcia Alberca
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
DNI N° 02897315
Representante Legal Empresa 1
INVERSIONES OBERTI SRL

Jorge Luis Elera Guerra
Ingeniería y Consultoría ESMERALDA EIRL
Jorge Luis Elera Guerra
GERENTE
ELERA GUERRA JORGE LUIS
DNI N° 4847701
Representante Legal Empresa 3
INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DE DON LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA, IDENTIFICADO CON DNI N° 02897315, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES OBERTI SOC.COM.RESPONS.LTDA. SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11086600, DON MITRIDATES GARCIA GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 40569464, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11102377 Y DON JORGE LUIS ELERA GUERRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 48477701, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE TITULAR-GERENTE DE LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSULTORIA ESMERALDA EIRL, SEGÚN VIGENCIA DE PODER INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11139466. SON AUTENTICAS. DOY FE. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. PIURA, 22 DE JUNIO DEL 2017.GGS.



Romulo J. Cevalco Caycho
Dr. ROMULO JORGE CEVASCO CAYCHO
NOTARIO - ABOGADO
Reg. N° 26 - PIURA



Luis Oberti Garcia Alberca
CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"
Luis Oberti Garcia Alberca
REPRESENTANTE LEGAL O COMIS

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIÓ PI-550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA - SNIP 340454"

CONVENIO N° 346-2017-MTC/21

UNIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Pacaipampa

EJECUTOR DE OBRA : CONSORCIO BAÑOS DEL INCA

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez

RESIDENTE DE OBRA : Ing. César Augusto Lozano Lévano

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Mirko A. Vargas Del Castillo

Siendo las nueve horas del día veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron en la localidad de Cumbicus, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura;

Por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa:

Los Miembros de la Comisión de Recepción designados mediante R.A N° 339-2018-MDP-A, de fecha 02.08.2018:

Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez Reg. CIP 124853 Presidente

Ing. César Luis Córdova Rivera Reg. CIP 174714 Miembro

Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero Reg. CIP 80857 Miembro

Por la Supervisión: Consorcio Supervisor Vial:

Marcos Yovani Córdova León Representante Legal

Ing. Mirko A. Vargas Del Castillo Reg. OSCE C4710 Supervisor de Obra

Por el Ejecutor de Obra: Consorcio Baños del Inca:

Lic. Adm. Luis Oberti Garcia Alberca Representante Legal ó Común

Ing. César Augusto Lozano Lévano Reg. CIP 43204 Residente de Obra

Con la finalidad de proceder al Acto de Recepción de la Obra, cuyas características son:

GENERALIDADES

1. LICITACIÓN PÚBLICA
2. CONTRATO
3. OBRA

N° 001-2017-MDP-PRIMERA CONVOCATORIA

N° 09-2017-ABAST-MDP

"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Camino Vecinal Desvío PI 550 Cruce Cumbicus -

César Luis Córdova Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP: 174714

Ing. César Augusto Lozano Lévano
INGENIERO CIVIL
CIP: 43204

CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"
Luis Oberti Garcia Alberca
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL
MARCOS YOVANI CORDOVA LEON
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Mirko A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
INGENIERO CIVIL - REG. OSCE C4710

Ing. César Augusto Lozano-Lavano
CIP. 43204

Alex I. Namuche Portocarrero
ING. CIVIL
CIP. N° 80857

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Comisión
CONSORCIO "ARENA"





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



28

	Chulucanitas, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca - Piura*
4. ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Distrital de Pacaipampa
5. SUPERVISOR	: Consorcio Supervisor Vial
6. REPRESENTANTE LEGAL	: Marco Yovani Córdova León
7. UBICACIÓN:	
REGIÓN	: Piura
PROVINCIA	: Ayabaca
DISTRITO	: Pacaipampa
LOCALIDAD	: Cumbicus, Palo Blanco, Chulucanitas
8. MONTO REFERENCIAL	: S/. 7'363,081.62
9. MONTO CONTRACTUAL	: S/. 7'363,081.62
10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Precios Unitarios
11. FECHA FIRMA DEL CONTRATO	: 03.07.2017
12. EJECUTOR DE OBRA	: Consorcio Baños de Inca
REPRESENTANTE LEGAL	: Luis Oberti García Alberca
13. SUPERVISIÓN DE OBRA	: Consorcio Supervisor Vial
REPRESENTANTE LEGAL	: Marcos Yovani Córdova León
14. PLAZO EJEC. REFERENCIAL	: 180 días calendario
15. PLAZO EJEC. CONTRACTUAL	: 180 días calendario
16. ENTREGA DE TERRENO	: 20 de Julio del 2017
17. INICIO DE PLAZO	: 21 de Julio del 2017
18. FECHA DE TERMINO DE PLAZO N° 01	: 16/01/2018
19. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 40 días calendario (RA 625-2017-MDP-A)
20. FECHA DE TERMINO DE PLAZO N° 02	: 25/02/2018
21. MODIFICACIÓN PROYECTO	: RA N° 027-2018-MDP-A (15.01.2018)
PRESUP. DEDUCTIVO N° 1	: S/. 1, 621, 298.42
PRESUP. VIGENTE N° 1	: S/. 5, 741,783.19
PRESUP. ADICIONAL N° 1	: S/. 832,086.97
PRESUP. ADICIONAL N° 2	: S/. 789,211.45
% DE INCIDENCIA	: 0.00%
22. PLAZO MODIFICACIÓN PROYECTO	: 09 días calendario (RA N° 027-2018-MDP-A)
23. FECHA TÉRMINO DE PLAZO N° 3	: 06/03/2018
24. FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO	: 12/01/2018
25. FECHA DE REINICIO DE TRABAJOS	: 04/06/2018
26. SUSPENSIÓN DEL PLAZO	: 53 días calendario
27. TÉRMINO REAL DE OBRA	: 21/07/2018
28. ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA	: 22/08/18
29. ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	: 24/09/18

ANTECEDENTES

- **Anotación N°125 del Residente, del 14.setiembre.2018**, se deja constancia que el día de Hoy hemos concluido con el Levantamiento de Observaciones a la obra de fecha 22-08-2018, Planteadas por la comisión de Recepción de Obra. en tal sentido Solicitamos a la Supervisan la verificación correspondiente a fin de procesar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción de obra correspondiente.

- **Anotación N°126 de la Supervisión del 14.setiembre.2018**, Esta supervisión verifica in situ los levantamientos de observaciones que se realizaron por parte de la comisión de Recepción de Obra, de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, con acta de fecha 22-08-2018, siendo

[Signature]
Luis Oberti García Alberca
INGENIERO CIVIL
CIP: 173714

[Signature]
Luis Oberti García Alberca
INGENIERO CIVIL
RES. De 11 años

CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"
Luis Oberti García Alberca
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL
MARGOS Y. CORDOVA LEON
REPRESENTANTE COMUN

[Signature]
Miguel A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
Ases. OSCE CATO

[Signature]
Ing. César Augusto Lozano Lavano
CIP. 43204

[Signature]
Alex J. Villanueva Portocarrero
ING. CIVIL
CIP. N° 8087

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



[Handwritten mark]



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



27

esta que el contratista ha cumplido con el Levantamiento de las observaciones dentro del plazo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual se comunica a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, proceda a la recepción de la obra.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2018-MDP-A del 02.Ago.2018, se designa a la Comisión de Recepción de la Obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DESVIÓ PI 550 CRUCE CUMBICUS - CHULUCANITAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", la misma que está integrada por:

Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez	Presidente
Ing. César Luis Córdova Rivera	Miembro
Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero	Miembro

El día 17 Set, 2018, mediante Carta N° 009-2018-Cons. "Consortio Supervisión Vial", comunica a la Entidad que concluyó el Levantamiento de Observaciones, mediante **Anotación N° 26** de la **Supervisión del 14.setiembre.2018**, solicitando a la vez la Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El día 24/09/2018, la Comisión de Recepción, conjuntamente con el Representante Legal del Ejecutor de Obra, procedieron en el campo a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, del Expediente Técnico para la ejecución de la misma, asimismo verificando in situ el levantamiento de observaciones.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

Item	Partidas	Descripción
1	PAVIMENTOS	Colocación de Afirmado en una longitud de 30,240 m., con una sección de vía de 5.00 m., e=0.25 m y 990 m. de Mejoramiento con Over de e=0.50 m.
2	BADENES	Construcción de 29,995 m. de cunetas sin revestir Construcción de 25 Badenes (13 Badenes de 15 m y 12 Badenes de 12 m)
3	ALCANTARILLAS, ALIVIADEROS O PASES DE AGUA	Construcción de 03 Alcantarillas TMC d=48", 02 Alcantarillas TMC d=36", 01 Alcantarilla Tipo Marco de Concreto a=3.00 m, h=2.00 m.
4	SEÑALIZACIÓN	Colocación de 15 Señales Informativas, 80 Señales Preventivas y 30 Hitos Kilométricos



Recorrida la obra en su integridad, y constatando que los trabajos se han ejecutado acorde a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, se ha procedido a efectuar la Recepción de la Obra.

En señal de conformidad de lo acordado, las partes firman en cuatro ejemplares originales de igual valor, en el lugar de la obra ubicada en la localidad de Cumbicus, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura, siendo las catorce horas del día veinticuatro del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

César Luis Córdova Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP: 73714

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 19000

CONSORCIO "BAJOS DEL INCA"
Luis Oberto García Albarca
Representante Legal Común

CONSORCIO SUISSOR VIAL
MARCOS Y CORBOVA LEÓN
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Mirlo A. Vargas del Castillo
CONSULTOR DE OBRAS
REG. OSICE CAT 70

Ing. César Augusto Lozano Lavano
CIP: 43204

Alex I. Namuche Portocarrero
ING. CIVIL
CIP. N° 80857

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

004



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Ecoturismo - Productora de Agua



INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 122859

Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez

Presidente

ING. CIVIL
CIP. Nº 28857

Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero

Miembro

INGENIERO CIVIL
CIP. 174714

Ing. César Luis Córdova Rivera

Miembro

Por parte de la Supervisión: Consorcio Supervisor Vial



CONSORCIO SUPERVISOR VIAL
MARCOS Y GORDOVA LEÓN
REPRESENTANTE COMÚN

Marcos Yovani Córdova León

Representante Legal

ING. MIRKO A. VARGAS DEL CASTILLO
CONSULTOR DE OBRAS
REG. Nº 100204710

Ing. Mirko A. Vargas Del Castillo

Supervisor

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



Por parte del Ejecutor de Obra: Consorcio Baños del Inca

CONSORCIO "BAÑOS DEL INCA"

Luis Oberti García Alberca
 Representante Legal o Común

Lic. Adm. Luis Oberti García Alberca

Representante Legal o Común

Ing. César Augusto Lozano Lezano
 CIP. 43204

Ing. César Augusto Lozano Lévano

Residente




Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

EXPERIENCIA

5

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA - PIURA

MONTO (S/.): S/. 7'368,554.26

CONSORCIO : SI

INVERSIONES OBERTI S.R.L 70% = S/. 5'157,987.98



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

apue
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



23

CONTRATO N° 239- 2015-MDP-A

EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA"

LICITACION PÚBLICA N° 001-2015-MDP-CE

(Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA", que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, con RUC N° 20165913788, con domicilio legal en calle Correo S/N Pacaipampa - Ayabaca Piura, en adelante LA ENTIDAD, debidamente representado por su Alcalde, Sr. JUAN MANUEL GARCÍA CARHUAPOMA, con D.N.I. N° 03121797 y de otra parte, CONSORCIO SANTA ROSA, conformado por 1.- Negocios y Representaciones Stiven EIRL, con RUC N° 20276283970 y con una participación del 20%; 2.- Inversiones Oberti SRL, con RUC N° 20525954529 y con una participación del 70%; 3.- Arcavas Consultores y Contratistas EIRL, con RUC N° 20526294204 y con una participación del 10% (OPERADOR TRIBUTARIO); con domicilio legal y fiscal en Calle Libertad 449 Int. 305-308, distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura, debidamente representado, por el Sr. JOSE ARMANDO CANO VASQUEZ, identificado con DNI N°02847698, según Contrato de Consorcio de fecha 20 de octubre del 2015, y a quien en lo sucesivo se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de octubre, el Comité Especial, adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-MDP-CE, Contratación para la Ejecución de Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA AYABACA - PIURA" el mismo que en adelante se denominará LA OBRA, al CONSORCIO SANTA ROSA, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar para LA ENTIDAD la ejecución de LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA", en concordancia con el Expediente Técnico, las Bases Integradas de la Licitación Pública, sus Propuestas Técnica y Económica, respaldadas por LA ENTIDAD, y bajo los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. 7'368,554.26 (Siete Millones, Trescientos Sesenta y Ocho Mil, Quinientos Cincuenta y Cuatro con 26/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA materia del presente Contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva ejecución, y serán de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del presente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 180° y 181° del REGLAMENTO.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaiapampa.gob.pe
Email: distritopacaiapampa@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, VIGENCIA, DURACIÓN, INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato, tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del presente documento y rige hasta el consentimiento de la liquidación de LA OBRA, y se efectúe el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del REGLAMENTO.

Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 151° del REGLAMENTO.

El plazo de ejecución contractual es de Ciento Ochenta (180) DÍAS CALENDARIO.

El inicio del plazo de ejecución de LA OBRA, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del REGLAMENTO y lo indicado en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases Integradas de la Licitación Pública.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, el Expediente Técnico, las Bases Integradas de la Licitación Pública, así como las Propuestas Técnica y Económica de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega a la suscripción del Contrato las Cartas Fianzas que garantizan el Fiel Cumplimiento de la Obra, solidarias, irrevocables, incondicionales y de realización automática a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato: S/ 736,855.43 (Setecientos Treinta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Cinco con 43/100), a través de la Carta Fianza N° 1021001-2015/FG/PIURA, de fecha 21 de octubre del 2015, emitida por FOGAPI, con vencimiento el 18 de abril del 2016.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD ejecutará la Garantía si no fuese renovada oportunamente por EL CONTRATISTA o cuando se presente cualquiera de las causales tipificadas en el artículo 164° y lo previsto en el artículo 165° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones de este presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de LA OBRA por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de LA LEY, y en concordancia con los Términos de Referencia y/o Expediente Técnico.

Queda estipulado que si en el curso de los siete (07) años siguientes a su Recepción sin observaciones, LA OBRA se destruye total o parcialmente, por razones imputables a EL CONTRATISTA o defectos constructivos, éste será responsable y en ese caso LA ENTIDAD podrá iniciar las acciones que se establece en el artículo 212° del REGLAMENTO.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



21

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de LA OBRA, objeto del presente Contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) por el monto y plazo total del presente Contrato Vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final; o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las Garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de Propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el presente Contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del presente Contrato Vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato está estipulado en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y D.S. N° 080-2014-EF, que en lo sucesivo se denominarán: LA LEY y EL REGLAMENTO, respectivamente.

La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, y demás normas ampliatorias y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



[Handwritten signature]
CONSORCIO "ARENA"
MONTA MERCEDES CAMACHO DE JIMÉNEZ
Representante Legal Común

[Handwritten signature]
CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - TURA
Web: www.munipacaipampa.gob.pe
Email: distritopacaipampa@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo efectúe.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para los efectos de todas las comunicaciones entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, ambos señalan como su domicilio el indicado en la introducción del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar. Cualquier variación de domicilio para ser reputada como válida, debe comunicarse notarialmente con tres (03) días hábiles de anticipación a su vigencia.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 49° y 198° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° de EL REGLAMENTO, siendo aplicable en forma supletoria el Código Civil. Asimismo, los metrados se regirán por lo establecido en el citado artículo 197°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 199° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para Contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes han convenido en considerar como circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial o tardío o defectuoso (Artículo 1315° del Código Civil).

Las demoras por paralizaciones dispuestas por LA ENTIDAD, o la imposibilidad de LA ENTIDAD de seguir financiando los trabajos, serán analizadas en cada caso en particular, si constituye supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

Si cualesquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido y notificado el evento determinante de las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de LA OBRA, en razón de las circunstancias de caso fortuito o de la fuerza mayor, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.

Si la paralización de LA OBRA por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA mediante Carta Notarial, podrá resolver el presente Contrato, salvo que dichas partes decidieran la suspensión y posterior continuación de LA OBRA, reajustando los términos del presente Contrato de común acuerdo.

[Firma manuscrita]
LUIS ALBERTO URBINA CHAVEZ
 Representante Legal Común
 del Contrato de Obra





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



En caso de resolución del presente Contrato, EL CONTRATISTA entregará a LA ENTIDAD, bajo responsabilidad en un plazo de quince (15) días, toda la información relacionada con sus Servicios de Ejecución, así como la liquidación correspondiente, que incluirá las sumas pendientes de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del presente Contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 41° de LA LEY, y los artículos 200°, 201°, 202°, 203° y 204° del REGLAMENTO, y podrá ampliarse por las siguientes causales, acorde a lo establecido en el artículo 200° del REGLAMENTO:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a EL CONTRATISTA.

Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a LA ENTIDAD.

Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

Cuando se aprueba la prestación adicional de LA OBRA. En este caso, EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ADICIONALES Y REDUCCIONES

El importe del presente Contrato, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de las prestaciones realmente ejecutadas y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por LA ENTIDAD, tal como lo establece el artículo 41° de LA LEY, y en concordancia con lo establecido en los artículos 207° y 208° del REGLAMENTO.

Sólo procederá la ejecución de las Obras Adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince (15%) del monto del presente Contrato, se procederá acorde al artículo 207° del REGLAMENTO.

Las Obras Adicionales cuyos montos restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince (15%) del monto del presente Contrato, luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad, requieren previamente para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, tal como lo dispone el artículo 208° del REGLAMENTO, acorde a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Modificatoria de LA LEY.

Excepcionalmente, en el caso de presentarse Obras Adicionales que por su carácter de emergencia, su no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de LA OBRA, la autorización previa de LA ENTIDAD podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que EL SUPERVISOR pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará LA ENTIDAD, previo a la expedición de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.

Los Adicionales de LA OBRA con carácter de emergencia, cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del presente Contrato, la autorización de la Contraloría General de la República se emitirá previa al pago, conforme procedimiento señalado en el artículo 208° del REGLAMENTO.

El concepto, trámite y pago de las Obras Adicionales está normado en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, de fecha 23.07.2010 y lo establecido en el artículo 41° de LA LEY y en los artículos: 207° y 208° del REGLAMENTO.

El presupuesto de cualquier Obra Adicional o cambio, deberá ser determinado de acuerdo a los Precios Unitarios del Contrato; y, de no existir, se pactarán de mutuo acuerdo. En el Presupuesto Adicional se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 207° del REGLAMENTO.



[Handwritten signatures]



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



Quando se apruebe el Presupuesto Adicional de LA OBRA, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los Adicionales de LA OBRA no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del presente Contrato. En caso que superen este límite se procederá a la resolución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de LA OBRA, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de LA OBRA, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de LA OBRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

Son causales de declaración de nulidad de oficio del presente Contrato, las previstas en el artículo 56° de LA LEY, para lo cual LA ENTIDAD cursará Carta Notarial a EL CONTRATISTA, adjuntando copia fechada del documento que declara la nulidad del presente Contrato; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes EL CONTRATISTA que no esté de acuerdo con esta decisión, podrá someter la controversia a conciliación y/o arbitraje.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de LA OBRA, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 210° de EL REGLAMENTO. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá LA OBRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OTRAS PENALIDADES.

En aplicación del Artículo 166°.- Otras penalidades del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes consideraciones:

Si el cambio del profesional no cuenta con la aprobación de LA ENTIDAD podrá optar entre resolver el presente Contrato o aplicar una penalidad diaria por el tiempo en que no se haga efectivo el reemplazo de acuerdo al siguiente criterio:

Penalidad diaria = Gasto General Variable Diario

El Gasto General Variable Diario es el resultado de dividir el monto de los gastos generales ofertados por EL CONTRATISTA entre el plazo en días del Expediente Técnico.

La aplicación de esta penalidad sólo podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del gasto general total ofertado por EL CONTRATISTA. Su aplicación será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. De alcanzarse el porcentaje indicado será causal de resolución de Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA : LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° de EL REGLAMENTO.



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



17

CLÁUSULA TRIGESIMO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA: SUPERVISION DE LA OBRA

LA OBRA, contará de modo permanente y directo con un SUPERVISOR, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma Obra, cuyas condiciones o características establece el artículo 190° de EL REGLAMENTO. LA OBRA estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de LA ENTIDAD, quien para estos efectos designará a EL SUPERVISOR; éste, por delegación, dirigirá la inspección general de LA OBRA, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA. Igualmente, LA OBRA estará sometida a la fiscalización de LA ENTIDAD; cuyas funciones se hallan establecidas en el artículo 193° de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por EL SUPERVISOR de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA, a pedido de EL SUPERVISOR y/o LA ENTIDAD, separará a cualesquier persona que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en la ejecución de LA OBRA.

CLÁUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 194° de EL REGLAMENTO.

Las Anotaciones y Consultas sobre Ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 195° y 196° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA TRIGESIMO TERCERA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

Para la ejecución de LA OBRA, EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá proponer a ENTIDAD con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultaren no irrogarán gastos adicionales a ENTIDAD.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGESIMO CUARTA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente LA OBRA, en casos de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 206° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA TRIGESIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Para que LA ENTIDAD proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, debe haber quedado consentida la Liquidación del Contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMO SEXTA: CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo de laboratorio, y equipos para medición de deflexiones y rugosidad, operado por personal idóneo, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad de LA ENTIDAD.

(Handwritten signatures)

REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OSWALDO CHÁVAREZ
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, siguiendo las Indicaciones de LA ENTIDAD, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados.

CLÁUSULA TRIGESIMO SETIMA: OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pacaipampa, 22 de octubre del 2015.

[Signature]

 "LA ENTIDAD"

[Signature]

 CONSORCIO "SANTA ROSA"
 José A. Cano Vásquez
 REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN CONSORCIO

_____ "EL CONTRATISTA"

[Signature]

 JOSE ALBERTO URSINA CHÁVAREZ
 Representante Legal Común del Consorcio

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

 Norma Mercedes Camecho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento, que suscriben las siguientes Empresas:

1. **NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L.** con RUC N°20276283970 debidamente representado por su Gerente **KLEISER GONZAGA CAMACHO**, identificado con DNI N° 02764866, con poder inscrito en la localidad de Piura en la Partida Electrónica N° 00108713 Asiento N°B00011, B00014 y C00011 con domicilio legal en Urb. Chira Piura Nro A Interior 4 PIURA y con constancia de inscripción vigente como proveedor Ejecutor de Obra en el Registro Nacional de Proveedores.
2. **INVERSIONES OBERTI SRL**, con R.U.C N° 20525954529, debidamente Representado por su Gerente, **LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA**, identificado con DNI N°02897315 según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N°11086600, con domicilio legal en CALLE LIBERTAD 449 OFC 305 - PIURA- PIURA (EDIFICIO DIANA) y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional
3. **ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.**, con RUC N°20526294204, debidamente Representado por su Gerente **JOSE ARMANDO CANO VASQUEZ**, identificado con DNI N°02847698 según facultades inscritas en registro públicos de Piura Partida Electrónica N° 11098945, con domicilio legal en URBANIZACION COSSIO DEL POMAR I E TAPA MZ.G1 LOTE 5 y con constancia de inscripción vigente como Ejecutor de Obra en el Registro Nacional

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Octubre del 2015 se realizó el acto de apertura de los sobres de la Licitación Pública N° 001-2015-MDP-CE.- PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA", convocada por la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Para esta obra las Empresas, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL, y ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL decidieron asociarse presentándose al concurso con el nombre de "CONSORCIO SANTA ROSA".

Como resultado de este proceso el 05 de Octubre del 2015, "CONSORCIO SANTA ROSA" Salió favorecido con la Buena Pro de la Obra, consinténdose la Buena Pro el 05 de Octubre del 2015.

SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO

Por el presente contrato, LOS CONSORCIADOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 438° al 448° de la Ley N°. 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse bajo la modalidad de **CONTRATO DE ASOCIACIÓN**, para asumir de manera conjunta y de acuerdo a los porcentajes indicados en la cláusula Quinta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse con Municipalidad Distrital de Pacaipampa, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA", por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

[Firma]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



GARCIA



RECORRIDO POR RENOVACION DE ESTE DOCUMENTO

INVERSIONES OBERTI SRL
LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA
GERENTE

ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.
JOSE ARMANDO CANO VASQUEZ
GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

[Handwritten signatures and initials]

El Monto adjudicado de la Obra es de S/. 7'368,554.26 (SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 26/100 Nuevos Soles).

TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Los CONSORCIADOS deciden denominar a la asociación "CONSORCIO SANTA ROSA"

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El tiempo de duración del presente contrato, será el que demande para el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda, hasta obtener la aprobación de la liquidación de Obra por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

QUINTA.- DE LAS PARTICIPACIONES

Los otorgantes formalizan notarialmente la Asociación estableciendo la siguiente proporción de participación:

- a) NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL (20%)
- b) INVERSIONES OBERTI SRL (70%)
- c) ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL (10%)

Los Consorciados, **NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL** no participarán ni compartirán riesgos, ni pérdidas, en la ejecución de la obra, materia de la presente Licitación.

SEXTA.- DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

LOS CONSORCIADOS, acuerdan que el responsable directo en la ejecución de la obra tanto técnica como administrativa será el consorciado **ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.** por lo que deberá de prever todo lo necesario para la correcta ejecución del mismo. asimismo, es responsable de lo expresado en la promesa formal de consorcio y que formo parte de la propuesta técnica del consorcio, donde se especificó las obligaciones del consorciado **ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.**

La participación de los consorciado **INVERSIONES OBERTI S.R.L y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L.** será como ejecutor técnico solidario de la obra, así como encargado de la parte del control de la ejecución física de obra, no existiendo responsabilidad directa en la parte administrativa, tributaria, contable, legal de la ejecución de la obra u otra responsabilidad, que se derive del desarrollo de la misma, ni previa a la misma, como es la participación en el acto de presentación de propuestas en la licitación.

SEPTIMA.- DE LA CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS, acuerdan nombrar como OPERADOR TRIBUTARIO a la Empresa **ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL** con RUC N° 20526294204, por lo que deberá emitir la factura respectiva de los pagos que se deriven de la ejecución de la Obra ante la



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

[Handwritten signatures]

DOCUMENTO NO REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA

INVERSIONES OBERTI S.R.L.
Municipalidad Distrital de Pacaipampa
Gerente General

ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.
José Armando Cano Vásquez
GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
NOTARIO

Municipalidad Distrital de Pacaipampa quien deberá emitir los cheques a nombre del consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL

El consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL, es el único responsable de la cobranza por la ejecución de la obra, así como del pago de los Impuestos, Tributos, Contribuciones y Aportaciones ante las Entidades Administradoras de los mismos, deberá llevar la contabilidad de acuerdo a las normas tributarias, laborales y legales, pagando estos dentro de los parámetros y los plazos que estipula la norma de SUNAT y AFP. Así mismo deberá aperturar los libros contables necesarios a fin de llevar la contabilidad ordenadamente.

ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL es el único responsable de la ejecución de la administración y de la contabilidad de la obra.

Queda expresamente convenido que las obligaciones, crédito o contratos que ante terceros asumen o celebren el CONSORCIO SANTA ROSA, con cargo al contrato de ejecución de la obra arriba señalada, será responsabilidad del consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL. Que responderá solidariamente por las obligaciones que se deriven estrictamente de la ejecución de la obra.

OCTAVA.- DE LAS CUENTAS BANCARIAS

Al ser el consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL el Operador Tributario, es el único que puede emitir los cheques de su propia cuenta que tiene aperturada en una Entidad Financiera para cubrir los gastos necesarios que se deriven de la ejecución de la obra.

NOVENA.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

LOS CONSORCIADOS, acuerdan por el presente documento nombrar como Representante Legal al Sr. JOSE ARMANDO CANO VASQUEZ, identificado con DNI N°02847698, con domicilio en Urb. Cossio Del Pomar Mz G 1 Lote 5 Castilla, Departamento de Piura, quien tendrá las siguientes facultades, obligaciones y responsabilidades:

- a) Suscripción del contrato de ejecución de obra para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA", a realizarse con la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.
- b) Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad.
- c) Presentar las fianzas de Fiel Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa y renovaras cuando se le soliciten.
- d) Es de responsabilidad del Representante Legal la correcta ejecución de la obra mencionada, respetando lo indicado en el expediente técnico, planos, presupuesto y documentos técnicos inherentes al contrato.
- e) Emitir los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra.
- f) Realizar la cobranza de pagos de valorizaciones, adicionales, liquidación final y otros por la ejecución de la obra ante la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

EL Consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL al ser el Responsable Tributario, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, emitirá los Cheques a nombre de esta Empresa.

DOCUMENTO NO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

INVENTARIO DE BIENES DE ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL
Jefe Distrital Gerente de Obra

ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL
Jose Armando Cano Vasquez
GERENTE

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
ANT. 1000 DEL 2002



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



DECIMA.- CONTRATOS CON TERCEROS, CRÉDITOS.

Queda expresamente establecido que las obligaciones de pago, en caso de existir créditos o contratos que ante terceros se celebren por la ejecución de la obra, será de responsabilidad absoluta del Consorciado ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL., es decir los Consorciados NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL no se responsabiliza por los contratos particulares que haya celebrado la Empresa ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL para ejecutar la obra.

DECIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN

Las partes acuerdan establecer como domicilio fiscal en la Calle Libertad 449 Int. 305-308 (Edificio Diana)- Piura.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia se ventilará en la jurisdicción de Piura. En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas de la Ley General de Sociedades y Código Civil.

En señal de conformidad firman las partes en la Ciudad de Piura a los 20 días del mes de Octubre del 2015 Consorciados NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL, INVERSIONES OBERTI SRL, y ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRASTISTAS EIRL aceptan el tenor de este documento y se obligan a su cumplimiento.

DOCUMENTO NO PRESENTAR EN ESTA MOTIVIA

EL NOTARIO HA DE RESPONSABILIZARSE POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 850 P. 2. Ley N° 27120 del 2000

[Signature]
INVERSIONES OBERTI SRL
GARCIA ALBERCA LUIS OBERTI
D.N.I. N° 02897816

[Signature]
NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN
GONZAGA CAMACHO KLEISER
D.N.I. N° 02764868

[Signature]
ARCAVAS CONSULTORES Y
CONTRATISTAS E.I.R.L.
José Armando Cano Vasquez
GERENTE
ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL
JOSE ARMANDO CANO VASQUEZ
DNI N° 02847688



CERTIFICACION A LA VUELTA →

[Handwritten marks and signatures]

[Signature]
Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"


LEGALIZACIÓN DE FIRMAS E IMPRESION HUELLAS DACTILARES.- CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DE ANVERSO SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN, DON KLEISER GONZAGA CAMACHO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02764866 EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN E.I.R.L." SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NÚMERO 00108713 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA, DON JOSÉ ARMANDO CANO VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02847698 EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L. SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 11098945 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; Y DON LUIS OBERTI GARCÍA ALBERCA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 02897315 EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES OBERTI S.R.L. SEGÚN PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 11086600 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE PIURA; RESPONSABILIZÁNDOME SOLO POR SUS IDENTIDADES, LA AUTENTICIDAD DE SUS FIRMAS Y LA IMPRESIÓN DE SUS HUELLAS; EXPRESAMENTE ELLOS DECLARAN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVAMENTE DE SU RESPONSABILIDAD, DECLARACIÓN QUE EN ESTE ACTO LA RATIFICAN Y CONFIRMAN.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO NÚMERO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, "EL NOTARIO NO ASUME LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS". DE LO QUE DOY FE.- PIURA, 16 DE OCTUBRE DEL 2015.-

S.M.C.O.-

[Handwritten signature]
 CABOTILLA M. JUANES UGALDE
 NOTARIO DE PIURA




[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jimenez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARIMA"



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

En el Centro Poblado de Santa Rosa del Distrito de Pacaipampa, siendo las once horas del día nueve de diciembre del año 2016, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO SANTA ROSA, EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA - PACAIPAMPA - AYABACA PIURA" CON CÓDIGO SINP N° 230746, los siguientes funcionarios:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA:

Los miembros de la comisión de recepción de obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2016-MDR de fecha 02-12-2016:

- Ing. Gilmer Raúl Huaman Saldaña. CIP N° 36877. Miembro
- Dr. Manuel Otero Santur. ICAP N° 3117. Miembro
- Ing. Carlos Ramiro Ramiro Córdova Jiménez. CIP N° 124853. Miembro
- Eco. Alex Roel Calle Córdova. CEP N° 286. Miembro

POR LA SUPERVISIÓN: "CONSORCIO A&M"

- Ing. Mirko A. Vargas del Castillo. CIP N° 85609 Representante Legal del Consorcio.
- Ing. Miguel Ángel de la Cruz Silva. CIP N° 1128830. Supervisor de Obra.

POR LA CONTRATISTA: "CONSORCIO SANTA ROSA"

- Dr. José Armando Cano Vásquez. Representante Legal del Consorcio Santa Rosa
- Ing. Manuel Hugo Puican Carreño. CIP N° 40669. Residente de Obra

La comisión en pleno se constituyó al lugar donde se ejecutó la obra con la finalidad de verificar las metas ejecutadas, término de los trabajos y cumplimiento del contrato, para cuyo efecto se procedió al recorrido de los accesos y a la verificación de las estructuras que conforman el puente Santa Rosa, luego de la revisión del Expediente Técnico de la obra y demás documentos

CALLE CORREG S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA COSTADO DEL BANCO DE LA NACION
Web: www.munipacaipampa.gob.pe



Norma Mercedes Camecho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

Handwritten signature and stamp on the left margin.

ARCAYAS CONSORCIOS CONTRATISTAS S.R.L.
Jose Armando Cano Vásquez
GERENTE



Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signatures at the bottom center.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA - AYABACA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



contractuales inherentes con la ejecución de la mismas, se verifico in situ que la obra se ejecutó dentro del plazo contractual previsto, firmándose la presente Acta en señal de conformidad en original y tres copias a las catorce horas y treinta minutos del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACAIPAMPA

 Germán Raúl Huamán Saldaña
 JEFE - DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
 CIP N° 3627
 Ing. Germán Raúl Huamán Saldaña - g
 CIP N° 3637
 Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACAIPAMPA

 Dr. Manuel Otero Santur.
 ICAP N° 1657
 Miembro

Ing. Carlos Ramón Córdova Jiménez.
 CIP N° 24853
 Miembro.

CONSORCIO SANTA ROSA

 Ecu. Alex Rodríguez
 Calle Córdova
 CEP N° 286
 Miembro

Miguel Ángel de la Cruz Silva
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 118830
 Ing. Miguel Ángel de la Cruz Silva,
 CIP N° 1128830
 Supervisor

POR LA SUPERVISIÓN: "CONSORCIO ARENA"

Ing. Mirko A. Vargas del Castillo.
 CIP N° 85609
 Representante Legal

POR LA CONTRATISTA "CONSORCIO SANTA ROSA"

Manuel Hugo Puican Carreño
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 40669
 Ing. Manuel Hugo Puican Carreño.
 CIP N° 40669
 Residente de obra.

ARCAYAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.C.LL

 José Armando Cano Vásquez
 GERENTE
 Dr. José Armando Cano Vásquez.
 Representante Legal Consorcio Santa Rosa.



CALLE CARREO S/H PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA COSTADO DEL BANCO DE LA NACION
 Web: www.muni.pacaipampa.gub.pe



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"

"Decenio de las Personas Con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Del Compromiso Climático"

Eco Orestes Vignolo Farfán
Miembro

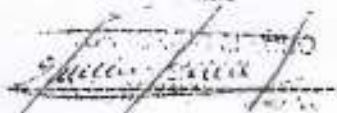


Cesar Augusto Marcelo Quintana
CIP 70117 Miembro - Supervisor de Obra



Por La Empresa Contratista Consorcio Merino

Sra Miriam del Pilar Baca Gonzales
Representante Común



Ing Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla
CIP 45516 Ingeniero Residente de Obra



SANTOS ALEJANDRO HERMENEGILDO MANTILLA
INGENIERO CIVIL
CIP. 45516
RESIDENTE F

Ing Oscar Rafael Ontaneda Neyra
CIP 50674 Ingeniero Residente de Obra



Oscar Rafael Ontaneda Neyra
INGENIERO CIVIL
CIP. 50674
RESIDENTE DE OBRA




Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



7

CONSTANCIA CONFORMIDAD DE OBRA

Pacaipampa, 15 de Diciembre del 2016

El que suscribe, Ing. **GILMER RAÚL HUAMÁN SALDAÑA**, Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, hace constar que:

La empresa **CONSORCIO "SANTA ROSA"**. Conformada por las empresas 1.-**INVERSIONES OBERTI SRL** con RUC N°20525954529, 2.-**ARCAVAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL**, con RUC N° 205262294204 y 3.-**NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES STIVEN EIRL** con RUC N° 20276283970 ha prestado servicio en la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, AYABACA - PIURA**", por el importe de S/. 7'368,554.26 (Siete Millones Trecientos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Cuatro y 26/100 nuevos soles), según Contrato de Obra N° 239-2015-MDP-A de fecha 22-10-2015

No habiendo incurrido en penalidad alguna y con una calificación de Bueno en la ejecución de obra.

Se expide la presente constancia a solicitud de la empresa interesada.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACAIPAMPA

Gilmer Raúl Huamán Saldaña
JEFE - DIV. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL
CIP. N° 36277



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacapampa

Capital de los Paramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2017-MDP-A.

Pacapampa 09 de noviembre del 2017

VISTO:

La Carta N° 01-2017-CON STA. ROSA del Representante Legal del Consorcio Santa Rosa Carta N° 01-2017-Consorcio A&M/Consultor del Consulto del consorcio A&M el Informe N° 253 - 2017- MDP- U.A.J. susento por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica el informe N° 1406-2017-MDP-JUDUR susento por el jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 96-2017-MDP-LO-ING-DHNP susento por el jefe de Liquidaciones de Obras. y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por artículo 1 del D. S. N° 138-2012-EF, establece que 1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...) 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista si éste no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Que, mediante Carta N° 01-2017-CON STA. ROSA del Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, hace llegar la Liquidación final de la Obra: "Construcción del Puente Carrozable Sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa - Pacapampa - Ayabaca - Piura" con Código SNIP N°230746, para su respectiva revisión y aprobación de la misma.

Que, mediante Carta N° 01-2017-Consorcio A&M/Consultor, del Consulto del consorcio A&M, de la Supervisión, de fecha 01 de junio del 2017, quien presenta la Liquidación de Obra a solicitud del contratista para que este realice la respectiva revisión y trámite correspondiente ante la Entidad. En ese sentido, la Supervisión de la conformidad técnica financiera a la Liquidación de Obra teniendo como resultado un saldo a favor del contratista por el monto que asciende a la suma de S/ 244,484.36 (Dosecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 38/100 soles) y finalmente recomienda a la entidad continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al reglamento de contrataciones.

Que, el artículo 211 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, prestando en su primer párrafo que: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, mediante Informe N° 96-2017-MDP-LO-ING-DHNP de fecha 27 de octubre del 2017, susento por las Liquidaciones de Obras el Ing. Deymes Horar Neyra Peña, quien realizó la revisión de la Liquidación de Obra "Construcción de Puente Carrozable sobre el Río Santa Rosa en el Centro Poblado Santa Rosa - Pacapampa - Ayabaca - Piura" quien despues de un análisis concluye y recomienda que a) se autorice la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor de Obra, CONSORCIO SANTA ROSA, b) se determine que las valorizaciones estén reajustadas con los índices Unificados correspondientes, c) también concluye que el monto de la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor de Obra y verificada por el liquidador

CALLE CORRIÓN S/N PACAPAMPA AYABACA PIURA

Web: www.municipalidadpacapampa.gob.pe
E-mail: distrito.pacapampa@bompa.gob.pe

Norma Mercedes Comacho De Jiménez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"

Vertical stamps and signatures on the left margin, including a circular stamp with 'V.B.' and 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL'.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Paramos Andinos y del Ecoturismo - Productora de Agua

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2017-MDP-A.

Pacaipampa, 09 de noviembre del 2017

de la Entidad, ascende a S/ 102,253.48 (Ciento dos mil doscientos cincuenta y tres y 48/100 Soles) incluido IGV a favor del CONSORCIO SANTA ROSA, monto que corresponde a la suma de ítem del requisito de la valorización N° 01 a la Valorización N° 06 con sus respectivos índices Unificados. c) Que, considerando el monto controlado y el Requisito practicado en la liquidación de Obra presentada, el costo total de Obra asciende a S/ 7,368,654.28 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 26/100 Soles) incluido IGV. d) Asimismo, el Liquidador recomienda aprobar la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor de Obra Consorcio Santa Rosa, por un monto de S/ 102,253.48 (Ciento Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 48/100 Soles), a favor del Consorcio Santa Rosa. e) Finalmente el Liquidador concluye y recomienda que estando dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 194-2015-MDP-A, de fecha 09 de agosto del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 142-2016-MDP-A, de fecha 25 de mayo del 2016, sobre paralizaciones de obra, continúa a una ampliación de plazo sin reconocimiento a mayores gastos generales.

Que es necesario señalar que la liquidación presentada por el Representante Legal del Consorcio Santa Rosa y Revisada por la Supervisión fue observada por la Entidad, pero no dentro del Plazo señalado en el Art. 21° de Reglamento de Contrataciones del Estado. Ergo, la liquidación tiene que notificarse lo más urgente al Representante Legal del Consorcio Santa Rosa antes que éste solicite el consentimiento de la Liquidación Final de la Obra y no incurrir en la negligencia del consentimiento de la liquidación final de la obra de la referida a ej de modo constancia que la liquidación fue presentada a la Entidad el 07 de agosto del 2017 y recién la entidad comunica a la Unidad de Asesoría Legal el día 30 de octubre del 2017, para emitir la respectiva Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 1405-2017-MDP-JOICUR, de fecha 27 de octubre del 2017, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Giner Raul Huamán Santaña, quien hace llegar a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica Financiera de Obra, Liquidación revisada por el Liquidador, Obra ejecutada por contrato. Por lo que, el Jefe de la División de Infraestructura da la conformidad al respecto, asimismo, concluye y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo, según el detalle señalado en el Recordatorio del mismo informe.

Que, mediante Informe N° 253-2017-MDP-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que 1) es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra N° 235-2015-MDP-A para la ejecución de la Obra "Construcción de Puente Carroable sobre el Río Santa Rosa en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Puno", la misma que asciende a un total de inversión de S/ 7,368,654.28 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 26/100 Soles), incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 102,253.48 (Ciento Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres y 48/100 Soles), que se señala, los cálculos técnicos financieros en el Acto Resolutivo. 2) Que, con la liquidación el contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la Minuta de declaración de fábrica o la memoria post valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de liquidación a favor del contratista, conforme lo dispone el Art. 213° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 3) Que el Representante Legal del Consorcio Santa Rosa presenta su liquidación final de obra a la Entidad el 07 de agosto del 2017, y recién el Área Técnica y Liquidación emite su pronunciamiento de liquidación el día 27 de octubre del 2017, del cual se concluye que la entidad se produce fuera del plazo estipulado en el art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ergo, se recomienda a la Secretaría Técnica, para que proceda conforme a sus atribuciones y competencia, con la finalidad de responsabilidades administrativas que hubiera lugar por la negligencia por no cumplir con los plazos del Reglamento mencionado. 4) Que, la normativa de Contrataciones del Estado no contempla, y por ende, mediante el cual se pueda considerar improcedente a la liquidación de obra presentada por el contratista, notifíquese en forma urgente el acto resolutivo al Consorcio Santa Rosa.

IMPRESIONADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO "ARENA"
ANDRÉS ALBERTO URSINA CHAVARRY
Representante Legal Consorcio "ARENA"

CALLE TORRES Y PACAIPAMPA, AYABACA - PUNO

Teléfono: 051 974 441 000 / 051 974 441 001
E-mail: info@pacaipampa.gob.pe

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Norma Mercedes Camacho De Jimenez
Representante Legal Consorcio
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacapampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo - Productora de Agua



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2017-MDP-A.

Pacapampa, 09 de noviembre del 2017

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2015-MDP-A, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar el Expediente Técnico de Proyecto "Construcción del Puente Carrozable Sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa - Pacapampa - Ayabaca - Piura"; con Código SROP N° 230746 asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 509-2015-MDP-A, designación del coordinador técnico, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2016-MDP-A, de fecha 09 de mayo del 2016, se designa al Comité de Recepción de Obra y mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MDP-A, se aprobó la ampliación de Plazo N° 02.

Que el valor expediente técnico aprobado es de S/ 7754 818 91 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 6/100 Soles) monto de ejecución de inversión de obra S/ 7 395 554 29 (Siete Millones Trececientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 Soles), el valor de la supervisión asciende a la suma de S/ 224 742 17 (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 17/100 Soles); además de un monto ascendiente a la suma de S/ 91 552 18 (Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 18/100 Soles) para el saneamiento físico, y se señala que existe un monto por S/ 102 253 49 (Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 49/100 Soles) correspondientes a reajustes a favor del contratista, con un monto total de inversión de S/ 7 857 072 10 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Siete mil Setecientos y Dos con 10/100 Soles). Ref. Informe N° 77-2017-MDP-LO-ING-DHNP.

Que mediante Proverbo de fecha 07 de noviembre del 2017, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Con las visas de las Góntas de la Gerencia Municipal, la Unidad de Asesoría Jurídica y la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Final de la Obra "Construcción del Puente Carrozable Sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa - Pacapampa - Ayabaca - Piura"; con Código SROP N° 230746, con un monto a liquidar de S/ 7 857 072 10 (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Siete mil Setecientos y Dos con 10/100 Soles). Estando un saldo a favor al Contratista por concepto de reajustes por la suma de S/ 102 253 49 (Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 49/100 Soles) de acuerdo a los comprobantes señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la empresa contratista de la obra, el Plazo de ley así como las oficinas correspondientes de la entidad así.

ARTÍCULO CUARTO: Derivar la presente Resolución de Alcaldía y el expediente respectivo a la Secretaría Técnica con la finalidad de actuar de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAPAMPA
Ing. Antonio Torres Calle Calle
ALCALDE



CALLE CORRIENTES PACAPAMPA - AYABACA - PIURA
Tel: +51 075 828 2222
E-mail: info@pacapampa.gob.pe

Handwritten signatures in blue ink.

Norma Mercedes Camacho De Jiménez
Representante Legal Camión
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



3

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA: "Construcción del Puente Carrozable sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Pacaipampa, Ayabaca, Piura SNIP 230746".

LOCALIDAD : SANTA ROSA
 DISTRITO : PACAIPAMPA
 PROVINCIA : AYABACA
 REGIÓN : PIURA
 MODALIDAD : CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS
 TIEMPO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS
 MONTO TOTAL DEL PROYECTO : S/ 7'754,818.61 NUEVOS SOLES
 MONTO CONTRACTUAL DEL PROYECTO : S/ 7'368,554.26 NUEVOS SOLES
 FTE. FTO. : BONOS SOBERANOS

En el Caserío Santa Rosa, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, siendo las diez y treinta horas del día Martes Veintisiete de octubre del año dos mil quince, se reunieron en el lugar donde se Ejecutará la Obra: Construcción del Puente Carrozable sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Pacaipampa, Ayabaca, Piura SNIP 230746", por parte de la Municipalidad la Comisión Integrada por:

Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero CIP 80857 (Presidente)
 Ing. Julio M. Flores Mino CIP 100402 (Miembro)
 Ing. Juan A. Contreras Díaz CIP156462 (Miembro)
 Ing. Alex Iván Namuche Portocarrero CIP 80857 Coordinador Técnico de Obra

Por parte de la Empresa Ganadora:

Sr. José Armando Cano Vásquez Representante Legal y/o común
 Ing. Manuel Hugo Puican Carreño CIP 40669 Residente de obra



Norma Mercedes Carnacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"

Alex I. Namuche Portocarrero
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 80857
 Julio M. Flores Mino
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 100402
 Juan A. Contreras Díaz
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 156462
 Alex I. Namuche Portocarrero
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 80857



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
 Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua



2

La Comisión se constituyó al terreno donde se Ejecutara la Obra: "Construcción del Puente Carrozable sobre el Río Santa Rosa, en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Pacaipampa, Ayabaca, Piura SNIP 230746", definiendo el trazo definitivo del eje de terreno, determinando que es compatible con los alcances del Expediente Técnico y adecuado para la ejecución de la obra que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y plano general, definiéndose los hitos geo referenciados que definen los límites del terreno donde se proyectará la obra, por lo que el representante Legal y/o común de la Empresa Ganadora de la Buena Pro "CONSORCIO SANTA ROSA" e Ingeniero Residente recibe de los representantes de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, el terreno a entera satisfacción, sin formular observaciones y Libre de Reclamos por parte de terceros.

Hecha la entrega del terreno en las condiciones señaladas, se apertura el cuaderno de obra para hacer las anotaciones conforme el mandato legal que corresponde al sistema de ejecución por contrata a precios unitarios.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, siendo las trece horas del mismo día, se dio por terminado el acto, procediendo a suscribirla en original y cuatro copias.

POR LA MUNICIPALIDAD DE PACAIPAMPA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACAIPAMPA
 Ing. Alex L. Portocarrero Portocarrero
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 100402

Presidente

Juan Alberto Coateña Díaz
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 100402

Miembro

Ing. Julio Manuel Flores Miro
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP. N° 100402

Miembro

Alex L. Portocarrero Portocarrero
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 100402

Coordinador de obra



Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
CONSORCIO "ARENA"



Municipalidad Distrital de Pacaipampa
 Capital de los Páramos Andinos y del
 Ecoturismo - Productora de Agua



POR EL CONTRATISTA CONSORCIO SANTA ROSA

[Signature]
 Representante Legal y/o Común

[Signature]
 Residente de Obra

[Signature]
 Ing. J. N. ...
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 90857

[Signature]
 Ing. Aldo ...
 CIP. N° 180402

[Signature]
 Don Alberto ...
 CIP. N° 180483

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 DE PACAIPAMPA
 Ing. Alex J. ...
 CIP. N° 180483

[Signature]
 LOS ALBERTO URBINA CHAVARRY
 INGENIERO CIVIL EN EL INSTITUTO DE CATACAMA

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
 Norma Mercedes Camacho De Jiménez
 Representante Legal Común
 CONSORCIO "ARENA"